DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 415

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, los artículos 277 y 279 de la misma Constitución, establecen que el Gobierno Autónomo del Departamento de Santa Cruz, está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 235 parágrafo I, dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el numeral 1) del artículo 316 de nuestra Norma Fundamental establece que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que, los numerales 32) y 35), del parágrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, la elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental y la planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.

Que, la Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 64 numeral III establece que las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercer bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecido en la ley, así como el control jurisdiccional, cuya disposición está relacionada con lo dispuesto en su Artículo 114 que entre otros aspectos dispone que en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

Que, el artículo 5 de la Ley Departamental Nº 284 de Organización del Ejecutivo Departamental, menciona que el Ejecutivo Departamental tendrá la siguiente jerarquía normativa: 1) Decretos Departamentales: Serán firmados por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarias o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos, declaratorias de Emergencia o Desastre Departamental, Autos de Buen Gobierno y otras determinaciones en el ejercicio de su facultad ejecutiva. Cuando los Decretos emerjan de decisiones adoptadas en Gabinete o aprueben reglamentación a leyes estos deberán ser firmados conjuntamente con las Secretarias o Secretarios Departamentales y las Delegadas o Delegados.

Que, el artículo 9 numeral 4 de la LOED, refiere que es atribución de la Gobernadora o Gobernador dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 SAFCO establece en su artículo 3 que los Sistemas de Administración y de Control, se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, encontrándose entre ellas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el artículo 6, de la citada Ley N° 1178, modificado por la Ley N° 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)”, prevé que: “El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el artículo 18 de la antedicha Ley, modificado también por la Ley No. 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado”, por su parte establece que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y de crédito público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley Nacional N° 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado”, establece que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Que, el artículo citado precedentemente indica a su vez que la planificación de largo plazo, es aquella con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, y está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES; mientras la planificación de mediano plazo, es aquella que tiene un horizonte de cinco (5) años, está constituida por diferentes Planes, entre los que se encuentra el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, el artículo 19 de la mencionada Ley N° 777, determina que los Planes Estratégico Institucionales (PEI), son aquellos que permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el mismo artículo señala que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: a) Enfoque político, que comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; b) Diagnóstico que comprende el diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; c) Objetivos y estrategias institucionales; d) Planificación, que es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda y e) Presupuesto total quinquenal.

Que, a su vez se establece que los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes: 1) Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI; 2) Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda, 3) Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.

Que, en lo que respecta a los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional, el citado artículo 19 de la Ley N° 777, establece que la formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad, se realiza con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI, debiendo las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.

Que, en lo que respecta a la aprobación del referido documento, la citada norma determina que la aprobación de los PEI de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad, mediante la norma legal que corresponda a cada entidad; y que una vez aprobados los mismos serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.

Que, en lo concerniente al seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se determina que éste se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que, la Resolución Ministerial N° 179 de 10 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprueba los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo.

Que, la Ley N° 550 de 15 de mayo de 1983, Crea el Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del río Piraí (SEARPI), como entidad descentralizada de la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz de la Sierra y jurisdicción sobre toda la cuenca del río Piraí.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental 291 de 16 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Territorial de Desarrollo Integral de Santa Cruz (PTDI 2021 – 2025), que se constituye en el instrumento de planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante Decreto Departamental N° 411 de 02 de marzo de 2023, se aprobó el PEI 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que consta de cinco (5) títulos que comprende: 1. Enfoque Político del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2. Diagnostico Institucional, 3. Objetivos y Estrategias Institucionales, 4. Planificación, 5. Presupuesto Quinquenal; cincuenta y cinco (55) cuadros y cuatro (4) gráficos y que forma parte íntegra e indivisible del presente Decreto Departamental

Que, la Ley Nº 1407 de 09 de noviembre de 2021, de aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, que determina que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada Entidad Territorial Autónoma establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, el Gobierno Autónomo del Departamento de Santa Cruz formuló el “Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz 2021 - 2025”.

Que, el **Informe Técnico PLAN Nº 10/2023** de 28 de marzo de 2023, indica que el Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI) como institución descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, cuenta con autonomía técnica, administrativa y de gestión, por lo cual debe desarrollar un proceso de planificación estratégica institucional, en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI 2021 -2025) del Departamento de Santa Cruz y tomando en cuenta los “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes” del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD, 2021).

Que, mediante **Informe Legal Nº 17/2023** de 31 marzo de 2023, concluye que el Plan Estratégico Institucional del SEARPI ha sido elaborado en base a normativa vigente y los lineamientos metodológicos emitidos por el Órgano Rector, así como está articulado al Plan Territorial de Desarrollo Integral del Departamento de Santa Cruz, por cuanto se transforma en un instrumento que permite alcanzar metas y resultados a mediano plazo.

Que, la **Resolución Ejecutiva Nº 25/2023** de 31 de marzo de 2023, emitida por el Director Ejecutivo de SEARPI – Lic. Pablo Sauto Rodríguez, aprueba el Informe Técnico Nº 10/2023 elaborado por la Jefe de Unidad de Planificación con relación al Plan Estratégico Institucional del Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI).

Que, en fecha de 2023 mediante **OF. SEARPI Nº 278/2023** de 20 de abril, el Director Ejecutivo del Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI) – Lic. Pablo Alberto Sauto Rodríguez solicita al señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca la Aprobación del Plan Estratégico Institucional del Servicio de Encauzamiento de Ríos – SEARPI, entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI del Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI) 2021-2025, consta de siente (7) títulos, que comprende: 1. Introducción, 2. Diagnostico Institucional 3. Marco Estratégico, 4. Planificación, 5. Presupuesto Plurianual, 6. Bibliografía, 7. Anexos.

Que, el Informe Legal **IL SJ DDA 2023 042 DPC** de 02 de mayo, emitido por la Dirección de Desarrollo Autonómico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, luego del análisis de la normativa competencial y vigente concluye refiriendo que de acuerdo al artículo 19, parágrafo IV numeral 3 y 4 de la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, la aprobación de los PEI de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad, mediante la norma legal que corresponda a cada entidad; y que una vez aprobados los mismos serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 SAFCO, la Ley Nº 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado” - SPIE, y demás disposiciones legales, de manera conjunta con su Gabinete:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (APROBACIÓN).- Se **aprueba** el **Plan Estratégico Institucional - PEI 2021 – 2025 del Servicio de Encauzamiento de Ríos - SEARPI**, que consta de siete (7) títulos, que comprende: 1. Introducción, 2. Diagnostico Institucional, 3. Marco Estratégico, 4. Planificación, 5. Presupuesto Plurianual, 6. Bibliografía, 7. Anexos, formando parte íntegra e indivisible del presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO 2 (CUMPLIMIENTO).- El Plan Estratégico Institucional PEI – 2021 – 2025 del SEARPI será de cumplimiento y aplicación en el Servicio de Encauzamiento de Ríos - SEARPI.

ARTÍCULO 3 (SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN).- Se encomienda a la Dirección de Planificación del Servicio de Encauzamiento de Ríos – SEARPI, el seguimiento a la aplicación del **PEI 2021 – 2025 – SEARPI** y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Autonómico, la publicidad y difusión de éste instrumento de planificación.

ARTICULO 4 (ABROGATORIA).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones y normas de igual o menor jerarquía normativa contrarias al presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO 5 (PUBLICACIÓN).- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, el cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA

FIRMADO EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, POR TODOS LOS SECRETARIOS DEPARTAMENTALES QUE CONFORMAN EL ÓRGANO EJECUTIVO: GABRIELA L. SALGUERO DURAN, JOSÉ LUIS TERRAZAS CHULVER, VÍCTOR ALEJANDRO BORDA ORTIZ, PAOLA ANDREA WEBER LOBO, ORLANDO SAUCEDO VACA, EDWARD JHONNY ROJAS CUELLAR, MARÍA ROSARIO YUMACALE HERBAS, EDIL ENRIQUE TOLEDO AVALOS.-

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz
(GAD SCZ)

Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI)

Unidad de Planificación

Plan Estratégico Institucional (PEI)
SEARPI
2021 – 2025

Santa Cruz de la Sierra, 15 de marzo de 2023.

CONTENIDO

INDICE DE GRÁFICOS: 3
INDICE DE TABLAS: 4
GLOSARIO DE TÉRMINOS 5
SIGLAS Y ABREVIACIONES 6
1. INTRODUCCIÓN 7
2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL 9
2.1. Análisis Interno 10
2.1.1. Competencias, Facultades y Productos. 11
2.1.1.1. Competencias: 13
2.1.1.2. Facultades Competenciales: 14
2.1.1.2.1. Facultad Legislativa. 15
2.1.1.2.2. Facultad Reglamentaria 16
2.1.1.2.3. Facultad Ejecutiva 17
2.1.1.3. Productos 18
2.1.1.3.1. Bienes 27
2.1.1.3.2. Normas 27
2.1.1.3.3. Servicios 27
2.1.2. Marco Legal y Productos del SEARPI 28
2.1.3. Evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio. 32
2.1.4. El estado de la situación actual. 34
2.1.4.1. Estructura organizacional 34
2.1.4.2. Procesos 39
2.1.4.3. Talento Humano 43
2.1.4.4. Recursos Económicos y financieros 44
2.1.4.5. Recursos Físicos. 49
2.2. Análisis Externo 50
Organización Territorial del Departamental de Santa Cruz 51
Cuencas Hidrográficas del Departamento de Santa Cruz 52
2.2.1. Análisis Político 55
2.2.2. Análisis Económico 55
2.2.3. Análisis Social 57
2.2.4. Análisis Ambiental 59
2.3. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del SEARPI. 61
2.3.1. Fortalezas 62
2.3.1.1. Estructura Organizacional 62
2.3.1.2. Procesos 62
2.3.1.3. Talento Humano 63
2.3.1.4. Recursos Económicos 63
2.3.1.5. Recursos Físicos 63
2.3.1.6. Institucionalidad 63
2.3.2. Oportunidades 64
2.3.2.1. Político 64
2.3.2.2. Económico 64
2.3.2.3. Social 65
2.3.2.4. Ambiental 65
2.3.3. Debilidades 65
2.3.3.1. Estructura Organizacional 65
2.3.3.2. Procesos 65
2.3.3.3. Talento Humano 66
2.3.3.4. Recursos Económicos 66
2.3.3.5. Recursos Físicos 66
2.3.3.6. Institucionalidad 66
2.3.4. Amenazas 67
2.3.4.1. Político 67
2.3.4.2. Económico 67
2.3.4.3. Social 67
2.3.4.4. Ambiental 67
2.4. Matriz de Análisis FODA del SEARPI. 68
3. MARCO ESTRATÉGICO 70
3.1. Enfoque Político 70
3.1.1. Misión 70
3.1.2. Visión: 73

3.1.3. ***Principios y Valores:*** 76
3.1.3.1. *Principios Institucionales* 77
3.1.3.2. *Valores* 77
3.1.4. ***Articulación con PTDI, PDES y PSDI.*** 78
3.1.4.1. *Agenda Patriótica del Bicentenario 2025* 78
3.1.4.2. *Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025* 80
3.1.4.3. *Articulación Sectorial con Ministerios Cabeza de Sector* 81
3.1.4.4. *Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021 – 2025* 83
3.1.5. ***Objetivos y Estrategias Institucionales*** 83
3.1.5.1. *Objetivos Institucionales* 83
3.1.5.2. *Estrategias Institucionales* 85
4. PLANIFICACIÓN 86
5. PRESUPUESTO PLURIANUAL 89
6. BIBLIOGRAFÍA 90
ANEXOS 92
Anexo 1: Listado de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales firmados en el Periodo 2016 – 2020 92
Anexo 2: Programas y Proyectos Sin Financiamiento 94

INDICE DE GRÁFICOS:

Gráfico 1: Metodología e Instrumentos de Relevamiento de Información 9
Gráfico 2: Estructura y Contenido Referencial del PEI. 10
Gráfico 3: Contenido del Análisis Interno 11
Gráfico 4: Tipos de Competencia 13
Gráfico 5: Identificación de Competencias, Facultades y Productos 19
Gráfico 6: Componentes del Estado de Situación Actual 34
Gráfico 7: Organigrama del SEARPI en el último Quinquenio (2016 – 2020) 36
Gráfico 8: Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (2022) 39
Gráfico 9: Personal del SEARPI, Gestión 2022 43
Gráfico 10: Nivel de Formación del Personal de SEARPI, Gestión 2022 44
Gráfico 11: Transferencias del GAD SC al SEARPI 2016 – 2023 (Bs.) 45
Gráfico 12: Componentes del Análisis Externo 51
Gráfico 13: Santa Cruz: Participación del PIB Departamental en el Nacional 56
Gráfico 14: Santa Cruz: Eventos Adversos de Origen Natural 2011 - 2019 60
Gráfico 15: Modelo de Matriz FODA 61
Gráfico 16: Matriz FODA desarrollada participativamente, 2023 69
Gráfico 17: Características de la Visión 74
Gráfico 18: Principios y Valores del SEARPI 76

INDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Análisis FODA construido participativamente por el Personal del SEARPI 68
Imagen 2: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI 72
Imagen 3: Aportes para la Construcción de la Visión Institucional del SEARPI 75

INDICE DE MAPAS

Mapa 1: Mapa de Hidrología y Cuencas Hidrográficas del Departamento de Santa Cruz 53
Mapa 2: Crecimiento de la Mancha Urbana de Santa Cruz 2007 - 2017 57

INDICE DE TABLAS:

Tabla 1: Marco Legal de la Institución 12
Tabla 2: Identificación de Competencias y Facultades 15
Tabla 3: Análisis Competencial Materia Agua – Área: Cuencas. Nivel Departamental. 21
Tabla 4: Análisis Competencial Materia Agua – Área: Recursos Hídricos. Nivel Departamental. 22
Tabla 5: Análisis Competencial Materia y Área: Gestión de Riesgos y Desastres Naturales. Nivel Departamental. 23
Tabla 6: Mandatos Estatutarios sobre Gestión de Cuencas y Recursos Hídricos 27
Tabla 7: Identificación de Atribuciones y Productos en la Normativa Específica del SEARPI 30
Tabla 8: Evaluación Participativa del Cumplimiento de Atribuciones 2016 - 2020 32
Tabla 9: Análisis de la Normativa post constitucional que Regula el SEARPI 37
Tabla 10: Reglamentos y Manuales Vigentes por cada Sistema de Administración y Control Gubernamental 40
Tabla 11: Principales Fuentes de Financiamiento de Recursos 2016 - 2023 46
Tabla 12: Presupuesto Plurianual de Recursos 2016 – 2020, en Bs Programado versus Ejecutado 47
Tabla 13: Presupuesto Plurianual de Gastos 2016 – 2020, en Bs Programado versus Ejecutado 48
Tabla 14: Estado de la Infraestructura del SEARPI, 2022. 49
Tabla 15: Vehículos del SEARPI, 2023 49
Tabla 16: Software de Propiedad y Uso del SEARPI, 2023 50
Tabla 17: Provincias, Municipios y AIOC del Departamento de Santa Cruz 52
Tabla 18: Detalle Hidrografía del Departamento de Santa Cruz 54
Tabla 19: Santa Cruz: Tasa de Crecimiento Producto Interno Bruto 56
Tabla 20: Santa Cruz, Bolivia: Producción por Año Agrícola (Expresado en Toneladas Métricas y Porcentaje) 56
Tabla 21: Bolivia: Eventos Adversos de Origen Natural, Según Categoría, 2011 – 2020 (Porcentaje del Total de Eventos) 60
Tabla 22: Preguntas Orientadoras para la Formulación de la Misión 71
Tabla 23: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI 72
Tabla 24: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI 75
Tabla 25: Trece Pilares de la Agenda Patriótica 2025 y Contribución del SEARPI 79
Tabla 26: Ejes Estratégicos del PDES 2021 - 2025 81
Tabla 27: Articulación de las Acciones y Resultados del PTDI SC 2021 – 2025 del Sector Medio Ambiente con el PDES 2021 – 2025. 82
Tabla 28: Articulación de los Resultados y Acciones Departamentales Vinculadas al Sector Defensa con Ejes PDES 2021 - 2025 82
Tabla 29: Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales 84
Tabla 30: Identificación de Estrategias Institucionales 85
Tabla 31: Matriz de Planificación del PEI (1ra parte: Articulación con PDES y PTDI: Resultados y Acciones Institucionales) 87
Tabla 32: Matriz de Planificación del PEI (2da Parte: Articulación Resultados y Acciones Institucionales con Presupuesto Plurianual de SEARPI) 88
Tabla 33: Programación Financiera de los Recursos para Ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales 89

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción de Mediano Plazo: Es un conjunto de actividades, operaciones y tareas para el logro de resultados en la planificación de mediano plazo. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Acciones Estratégicas de Mediano Plazo: Son las que modifican el sistema administrativo, los recursos y competencias, las ventajas competitivas, el dominio, el modo de crecimiento o los objetivos de desempeño de la Entidad Pública. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Acciones Recurrentes (Operativas) de Mediano Plazo: Son las efectuadas siguiendo un procedimiento establecido, dentro de los marcos fijados por la estrategia de la Entidad Pública vigente; por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios, pagar por servicios básicos, sueldos y salarios, etc. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Efectividad: Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 20)

Eficacia: Es el grado de cumplimiento de objetivos (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 20).

Eficiencia: Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 20).

Economía: Es la minimización del costo de los insumos utilizados, para el logro de los objetivos (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 20).

Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH): Proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, de la tierra y de los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social con equidad y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. (Ministerio del Agua, 2007, pág. 24)

Indicador: Mide los bienes o servicios que son generados o entregados para el cumplimiento de una acción o resultado. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Línea Base: Es la situación inicial, considerando el último quinquenio de planificación, la línea base es el punto de orientación para medir el grado de avance de la planificación en los procesos de seguimiento y evaluación (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021).

Manejo Integral de Cuencas (MIC): Conjunto de acciones conducentes al uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la cuenca. (Ministerio del Agua, 2007, pág. 24)

Planificación Territorial: La Planificación Territorial del Desarrollo Integral es de carácter técnico normativo, tiene como finalidad última mejorar las condiciones de la población, es implementado a través de las políticas públicas, con la participación social. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Producto: Es el producto de la acción de mediano plazo, está categorizado como un bien o servicio. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

SIGLAS Y ABREVIACIONES

AIOC:	Autonomía Indígena Originario Campesina
CAO:	Cámara Agropecuaria del Oriente
CPE:	Constitución Política del Estado
DCP:	Declaración Constitucional Plurinacional
ETA:	Entidad Territorial Autónoma
GAD:	Gobierno Autónomo Departamental
GAM:	Gobierno Autónomo Municipal
GIRH:	Gestión Integrada de Recursos Hídricos
GRD:	Gestión del Riesgo de Desastres
INRA:	Instituto Nacional de Reforma Agraria
LMAD:	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
MIC:	Manejo Integral de Cuencas
MAE:	Máxima Autoridad Ejecutiva
MPD:	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP:	Ministerio de Economía y Finanzas Publicas
NCE:	Nivel Central del Estado
PNC:	Plan Nacional de Cuencas
PDES:	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI:	Plan Estratégico Institucional
PGDES:	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PGTC:	Plan de Gestión Territorial Comunitario
PMDI:	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral
POA:	Plan Operativo Anual
PSDI:	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
PTDI:	Plan Territorial de Desarrollo Integral
SAP:	Sistema de Administración de Personal
SABS:	Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
SCI:	Sistema de Contabilidad Integrada
SCG:	Sistema de Control Gubernamental
SOA:	Sistema de Organización Administrativa.
STCP:	Sistema de Tesorería y Crédito Público
SPO:	Sistema de Programación de Operaciones
SP:	Sistema de Presupuesto
SEARPI:	Servicio de Encauzamiento de Ríos
SENAMHI:	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
SPIE:	Sistema de Planificación Integral del Estado
SIPFE:	Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo
SEIP:	Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes
SCP:	Sentencia Constitucional Plurinacional
TCP:	Tribunal Constitucional Plurinacional

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de octubre de 1971, CORDECRUZ, crea el "Proyecto Piraí", para recabar información técnica y proyectar obras hidráulicas en el Río Piraí. En 1978 se crea el Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Piraí, como parte integrante de la Corporación Regional de desarrollo (CORDECRUZ). En 1983, mediante la Ley No. 550 nace el SEARPI, en fecha 15 de mayo.

En la inundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra de 1983, SEARPI comienza a trabajar coordinada y mancomunadamente con la autoridad departamental y organismos de cooperación internacional, con planes de emergencia y otras instancias técnico-operativas de socialización con el fin de ofrecer una serie de obras estructurales y no estructurales que brinden protección urbana y económica – productiva colindantes con el Río Piraí.

Todas estas acciones, proyectos y experiencias sirvieron de base para diseñar, proyectar y plasmar en 1991, el Plan Directorio de la Cuenca del Río Piraí, para dar soluciones a los problemas del comportamiento hídrico del río, y así asegurar las inversiones efectuadas y futuras, mediante obras de impacto positivo en la región a fin de potenciar las inversiones en las áreas económicamente productivas en la zona de influencia del río Piraí.

Este plan directivo, pionero en Bolivia en manejo integral de cuencas, planificó a detalle las propuestas de obras a efectuarse en la cuenca a través de 4 directrices claramente definidas, (a) identifica la problemática del Río Piraí; (b) desarrolla alternativas de solución a los problemas existentes; (c) propone un conjunto de obras y medidas que llevan a la regularización de un cauce permanente con control de la sedimentación , y en general, mejora la seguridad y proyección delas áreas urbanas y económica productivas; y (d) estudia la factibilidad de las obras propuestas en base a las alternativas analizadas a nivel de prefactibilidad y elabora proyectos para las obras factibles.[1]

Además de las facultades dadas por la Ley Nacional, el devenir histórico constitucional de la República hizo que la entonces Prefectura del Departamento de Santa Cruz, a través de su Consejo Departamental, mediante Resolución N225/2001, N064/2003 y N064/2005, asignó competencias al SEARPI para que intervenga en las cuentas del Departamento que así lo requieran, para culminar en el año 2010, donde el actual Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mediante Decreto Departamental N82/2010, delega al SEARPI el Servicio de Cuencas, donde la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Gobernación ejerce tuición en el servicio de cuencas de carácter descentralizado.

[1] Actualmente ese plan requiere una actualización, motivada especialmente por la expansión demográfica y su consecuente aumenta en las zonas urbanas, arrojando como resultado sectores que el plan establece sin habitantes ahora lo los tiene.

Actualmente el Servicio de Encausamiento de Ríos (SEARPI), tiene competencias en todas las cuencas hidrográficas del Departamento de Santa Cruz, desarrollando avances significativos como brazo técnico operativo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, planificando y gestionando medidas estructurales y no estructurales en el manejo integral de cuencas (MIC) y Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH), apoyando el desarrollo productivo, como también asegurando la seguridad alimentaria nacional, aportando con el 75% de la producción de alimentos, asimismo la seguridad ciudadana, a través de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) que brinda información oportuna y veraz sobre los eventos hidrometeorológicos en nuestro departamento.[2]

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación, y en el Parágrafo III numeral 5 del mismo artículo manifiesta que la planificación a mediano plazo constituye los **Planes Estratégicos Institucionales, finalmente** en el Art. 19, parágrafo IV numeral 3 indica que las **entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI** de forma **articulada, simultánea y compatible al** PSDI, PEM o **PTDI** que corresponda.

La Unidad de Planificación del SEARPI en base a lo anteriormente mencionado y en función a lo acordado en la reunión de Coordinación No. 001/2022 (Punto 4) del 25 de noviembre/22 donde se le instruye a la responsable de Planificación iniciar el proceso de elaboración del PEI en base a la elaboración de los términos de referencia.

Asimismo, en reunión con la Dirección de Planificación de la Gobernación de Santa Cruz la última semana del 2022, la Unidad de Planificación del SEARPI se compromete a formular el PEI hasta el mes de febrero de 2023 para poder realizar la evaluación de medio término en el mes de junio y realizar su posterior actualización.

A la fecha el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz cuenta con su PTDI y PEI 2021 – 2025 compatibilizado y concordado con el PDES, instrumentos de Planificación que guían el presente PEI del SEARPI.[3]

[2] Informe de Gestión SEARPI, 2008 – 2020.
[3] Así también el Viceministerio de Planificación y Coordinación, mediante nota del 27 de diciembre de 2022 remite al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, el Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021 – 2025 del GAD Santa Cruz, presentado a dicha instancia el pasado 06/09/2022.

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La metodología del diagnóstico institucional se enmarca en los lineamientos metodológicos formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (2021) y los instrumentos técnicos definidos por el GAD SCZ, así como en una serie de guías e instrumentos técnicos elaborados por distintas instituciones tales como la Cooperación Técnica Alemana.

En cuanto al relevamiento de información se aplican diferentes técnicas:

Gráfico 1: Metodología e Instrumentos de Relevamiento de Información

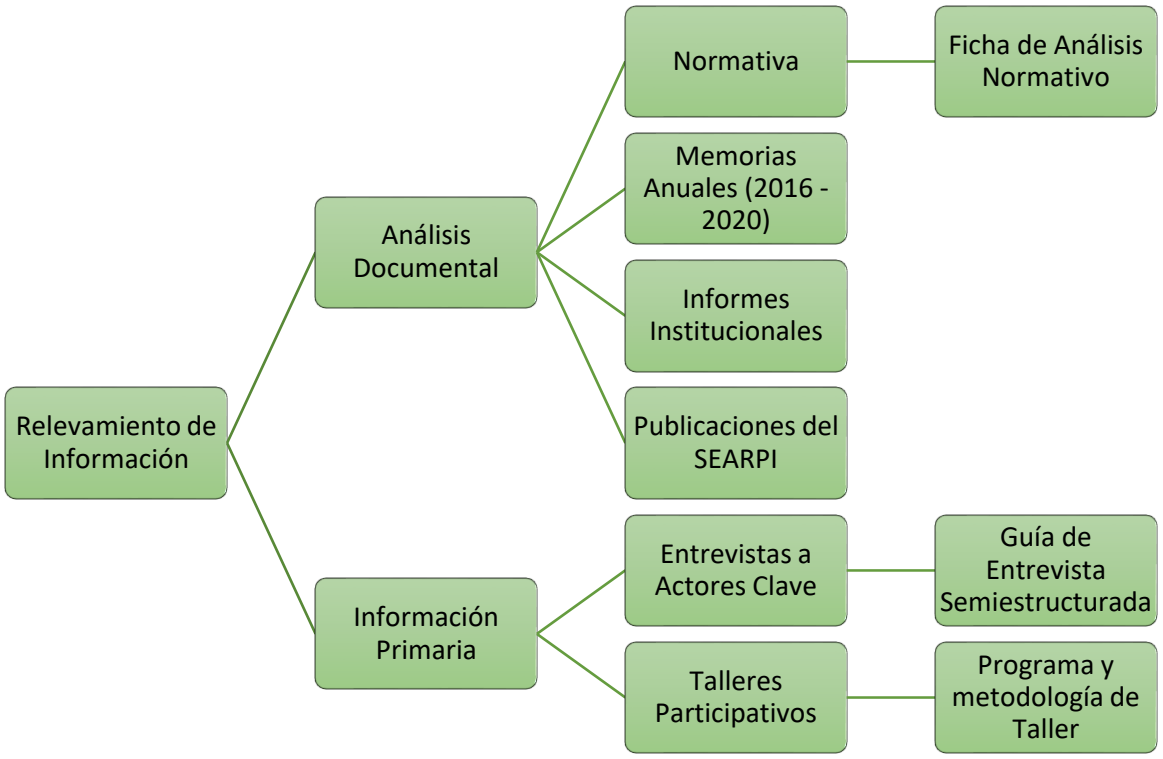

Fuente: Elaboración propia

El Ministerio de Planificación del Desarrollo plantea en los Lineamientos Metodológicos una definición del PEI:

> El Plan Estratégico Institucional se constituye en un instrumento de gestión, que define el Horizonte Político Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Estrategias, Productos, Indicadores, Presupuesto y Responsable, de las Entidades Públicas.
> El PEI permite a cada Entidad Pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y

coordinada con los planes de mediano plazo. Asimismo, contempla acciones de mediano plazo que se articulan a las acciones de corto plazo, reflejados en el Plan Operativo Anual (POA).
El PEI se operativiza a través del POA y del Presupuesto, permitiendo medir el grado de eficacia considerando los indicadores establecidos en el mismo respecto a su Horizonte Político Institucional.
Los lineamientos metodológicos para la formulación del PEI, se elaboran en el marco de la Ley N°777 del SPIE y su ámbito de aplicación comprende a todas las Entidades Públicas establecidas en el Artículo 4 de la citada Ley. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 47)

El PEI del SEARPI, como entidad descentralizada del GAD SCZ se articula tanto con el PTDI del Departamento de Santa Cruz como con el PDES y el PSDI del sector correspondiente (Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo, 2021, pág. 47)

Los lineamientos metodológicos para la formulación del PEI, establecen la siguiente estructura del PEI:

Gráfico 2: Estructura y Contenido Referencial del PEI.

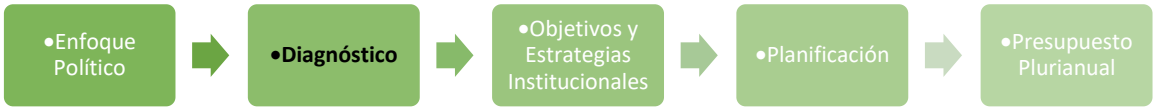

Fuente: Elaboración propia con base en Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

El Diagnóstico Institucional, parte de un análisis interno y externo de la Entidad Pública, identificando las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de las Metas, Resultados y Acciones del PDES y el PTDI. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 49)

Tanto el análisis interno como el análisis externo se sintetizan en una matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

2.1. Análisis Interno

El análisis interno es un diagnóstico institucional que se realiza al interior del SEARPI y con diferentes fuentes de información, al respecto el MPD, plantea lo siguiente:

El Análisis Interno es evaluar la situación interna de la Entidad Pública, que consiste

en determinar los Fortalezas y Debilidades que tiene la entidad al momento de elaborar su PEI. El análisis interno debe considerar entre otras la estructura organizacional, procesos y procedimientos, recursos humanos, materiales y/o económicos.

El análisis interno debería sistematizar en el siguiente contenido:

- Atribuciones, competencias y productos.
- Evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio.
- El estado de la situación actual (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos).
- Capacidades y falencias institucionales específicas (fortalezas y debilidades).

El Análisis Interno busca identificar factores internos negativos y positivos que puedan afectar la consecución de los objetivos estratégicos planteados por la entidad, permitiendo diseñar estrategias institucionales a fin de garantizar la consecución de los referidos objetivos. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 49)

Gráfico 3: Contenido del Análisis Interno

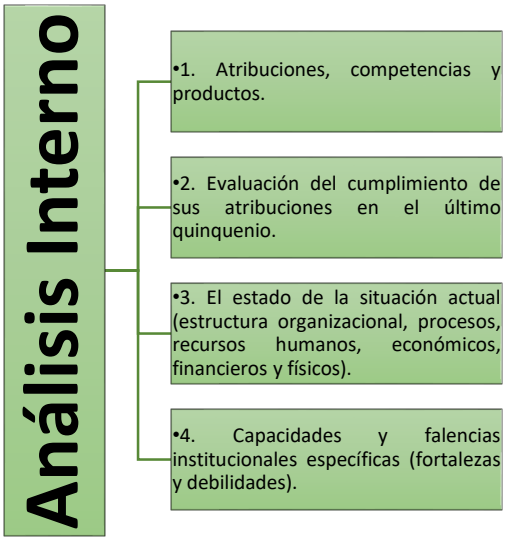

Fuente: Elaboración propia con base en (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

2.1.1. Competencias, Facultades y Productos.

Como insumo para definir la visión y como parte del diagnóstico institucional se identifica el denominado mandato legal de la institución, para lo cual se utiliza la siguiente matriz, propuesta por la Cooperación Técnica Alemana en su guía del año 2009, misma que ha sido modificada para su adecuación a la normativa actual y al proceso autonómico vigente en el país, por el cual las entidades autónomas cuentan con competencias asignadas por la CPE, de las cuales derivan sus facultades competenciales, a su vez los órganos de gobierno cuentan con atribuciones.

Tabla 1: Marco Legal de la Institución

No	Marco Legal Relacionado con la Institución	Referencia Clave (artículos específicos)
1.	CPE: Art. 299.II.11	"**Protección de Cuencas**".
2.	LMAD No. 031 (2010): Art. 100.II.	"Los Gobierno Departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas". "Definir políticas, en programas y proyectos que integren la **reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo**. ".
3	Ley No. 550 de Creación del SEARPI (1983): Art. 11.1	"Son atribuciones del SEARPI: 1. **Elaborar y concretar políticas y proyectos para el manejo integral de la cuenca**."

Fuente: Formato adaptado de Herramientas para el análisis de referencia en (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009) y contenido según normas citadas.

Como se puede observar en la matriz anterior, una de las materias más importantes que se identifica es la de **Gestión de Cuencas** como el marco orientador del trabajo del SEARPI, al respecto se puede acotar que el término "cuenca" es incluido en dos ocasiones en el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

1. La primera mención del Estatuto sobre el tema de cuencas, se realiza en el artículo 5 (Competencias Vinculadas a los Derechos), en la que establece en el numeral 10) "Al medio ambiente sano, equilibrado y protegido. Este derecho implica mínimamente que las autoridades del Departamento regulen el aprovechamiento racional de las fuentes de energía en los sistemas aislados y la seguridad de su transporte; someterán a previa evaluación de impacto ambiental las actividades que pongan en riesgo el medio ambiente y prohibirán los productos contaminantes, nocivos y/o radioactivos que interfieran en el normal desarrollo de los ecosistemas. A estos efectos, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz llevará a cabo una **política pública de conservación y protección del medioambiente y ecosistemas, cuencas**, suelos, recursos forestales y bosques, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
2. La segunda mención del estatuto al tema de cuencas se realiza en el artículo 50 (Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tierra) en el parágrafo I, que establece que "El Gobierno Autónomo Departamental preservará, conservará y contribuirá a la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y sus reservas fiscales, de los **recursos hídricos** y sus servicios, de **las cuencas**, del suelo, de los recursos forestales, bosques y fauna silvestre para mantener el equilibrio ecológico reduciendo el riesgo a los efectos negativos del cambio climático, aplicando la biotecnología y precautelando la biodiversidad para el beneficio de esta generación y de las

generaciones futuras.

De lo anterior se puede concluir que la gestión de cuencas es una prioridad del departamento, se encuentra identificada como tal en el Estatuto, puesto en vigencia previa declaración de constitucionalidad del TCP.

2.1.1.1. Competencias:

Las competencias son las atribuciones, sobre materias, asignadas por la Constitución Política del Estado y la Ley a los diferentes niveles de gobierno.

Según la LMAD, Una competencia "Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida, con las características establecidas en el Artículo 297 de la Constitución Política del Estado" (pág. Art. 6.II.4)

Existen diferentes tipos de competencias: privativa, exclusiva, compartida y concurrente, las cuales están descritas en el artículo 297 parágrafo I de la CPE:

Gráfico 4: Tipos de Competencia

Competencias privativas, son aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado. Este tipo de competencias son las que, por razones políticas, de seguridad y de unidad nacional no pueden ser realizadas sino sólo por el gobierno central.
Competencias Exclusivas, son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
Competencias Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
Competencias compartidas. Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

Fuente: Clasificador Competencial (Ministerio de Autonomías, 2012)

Al respecto el TCP establece que la competencia debe ser ejercida únicamente por el nivel de gobierno titular (al cual la Constitución Política del Estado le ha asignado

la competencia) (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012, 2012), por otro lado, el ejercicio de las competencias debe ser gradual:

> … del análisis de la distribución de competencias efectuada por el Constituyente, se advierte que ésta es de carácter cerrado, esto implica, que ningún nivel de gobierno puede ampliar sus competencias a través de la asunción competencial en sus estatutos y cartas orgánicas sobre aquellas competencias que no hayan sido asumidas por otros niveles de gobierno, sino únicamente **deben circunscribirse al ejercicio de las competencias expresamente establecidas en el listado competencial para su correspondiente nivel de gobierno, lo que ciertamente supone una obligatoriedad en la asunción de las competencias**, sin que ello implique, tratándose de las competencias exclusivas, que éstas deban ser ejercidas de manera obligatoria de una sola vez, **pues el ejercicio competencial debe ser entendido bajo el principio de gradualidad**… (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012, 2012)

2.1.1.2. Facultades Competenciales:

Las facultades competenciales son aquellos poderes de acción que tiene un gobierno sobre sus competencias, según el Art. 297 de la Constitución Política del Estado (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009) son tres: legislación, reglamentación y ejecución.

Al respecto la legislación está a cargo de sus órganos deliberativos, mientras que la facultad reglamentaria y la facultad ejecutiva están a cargo del órgano ejecutivo (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012, 2012).

De igual manera el Tribunal, en una Declaración del 2013, introduce el concepto de **Circuito de Ejercicio Competencial** en el que se aclara que las facultades en una competencia exclusiva se deben ejercer de manera integral, es decir incluyen la legislación, la reglamentación y la ejecución:

> … es importante señalar, que las competencias exclusivas señaladas, sobre todo las **competencias exclusivas** de las entidades territoriales autónomas, no deben entenderse como netamente legislativas o meramente ejecutivas; pues este tipo de competencia **deberá ejercerse a través de todas las facultades**, sin importar que el planteamiento de la competencia aparentemente se circunscriba al ejercicio de una única facultad en torno a la misma. Es decir, que una competencia exclusiva, no tiene únicamente el carácter ejecutivo o se circunscribe únicamente al ejercicio de la facultad ejecutiva, o en su caso legislativa, sino por el contrario una competencia exclusiva correctamente ejercida deberá iniciar y concluir el **"circuito del ejercicio competencial",** entendiendo a este como el proceso de

legislación, reglamentación y ejecución de una competencia. (Declaración Constitucional Plurinacional No 01/2013, 2013)

En la siguiente tabla en el análisis de las competencias concurrente se identifica que la facultad legislativa corresponde al Nivel Central del Estado (NCE).

Tabla 2: Identificación de Competencias y Facultades

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia	Facultad Competencial		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución
1.	"**Protección de Cuencas**".	CPE: Art. 299.II.11	**Concurrente por asignación constitucional.**	Legislar sobre Protección de Cuencas (NCE)	Reglamentar sobre Protección de Cuencas. (NCE- ETA)	Proteger las cuencas. (NCE- ETA).
2.	"**Elaborar y concretar políticas y proyectos para el manejo integral de la cuenca**."	Ley No. 550: Art. 11.1	**Concurrente por asignación constitucional.**	Legislar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Manejo Integral de Cuencas (NCE)	Reglamentar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Manejo Integral de Cuencas. (GAD SCZ)	Implementar Políticas, Programas y Proyectos de Manejo Integral de Cuencas. (GAD SCZ)
3.	"Los Gobierno Departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas". "**Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo**. ".	LMAD: Art. 100.II.	**Exclusiva Departamental por cláusula residual**.	Legislar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Riesgos de Desastre.	Reglamentar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Riesgos de Desastre.	Implementar Políticas, Programas y Proyectos de Riesgos de Desastre.

Fuente: Adaptado de Herramientas para el análisis de referencia en (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009), contenido según normas citadas.

2.1.1.2.1. Facultad Legislativa.

La facultad legislativa es la característica más importante de los gobiernos autónomos, está vinculada a su etimología (capacidad de auto normarse, legislarse) e implica un campo potencial de acción legislativa sobre las materias que le hayan sido asignadas por la Constitución.

Al respecto la LMAD establece en su artículo 9, numeral 3, que la autonomía se ejerce, entre otras características, por la "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo." (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010).

De igual manera, la norma antes citada, en su artículo 70 añade, con respecto a la

facultad legislativa:

> Artículo 70. (FACULTAD LEGISLATIVA).
> I. La transferencia o delegación de una competencia no implica la pérdida de la titularidad de la facultad legislativa, salvo lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
> II. No será necesaria una nueva ley, siempre que exista una norma vigente de igual rango para el ejercicio de una competencia, correspondiendo su reglamentación y ejecución sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado.

El TCP también aporta un importante análisis con respecto a la facultad legislativa en la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1714/2012:

> "El término facultad entendido como un poder de hacer, **expresa en el ámbito legislativo la potestad de los órganos representativos de emitir leyes de carácter general y abstracto**, **cuyo contenido es normativo sobre determinada materia.** En su sentido formal, **este acto de emitir leyes debe provenir de** un ente u órgano legitimado, es decir, representativo: Asamblea Legislativa o **Asambleas legislativas de las entidades territoriales autónomas con potestad de emitir leyes en las materias que son de su competencia.** Cabe destacar, que esta potestad legislativa para las entidades territoriales no se encuentra reducida a una facultad normativo-administrativa, dirigida a la promulgación de normas administrativas que podrían interpretarse como decretos reglamentarios, pues esta interpretación no sería acorde al nuevo modelo de Estado compuesto, donde el monopolio legislativo ya no decanta únicamente en el órgano legislativo del nivel central, sino que existe una ruptura de ese monopolio a favor de las entidades territoriales autónomas en determinadas materias.". (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2012)

2.1.1.2.2. Facultad Reglamentaria

La facultad reglamentaria, como lo establece la Constitución Política del Estado en el artículo 410 sobre "Jerarquía Normativa" y es desarrollado posteriormente por el TCP, es una responsabilidad del órgano ejecutivo, quien conoce los aspectos administrativos y financieros de la entidad que le permiten normar con mayor detalle y propiedad aspectos operativos y procedimentales que no corresponden a una ley.

> **En el caso de las entidades territoriales autónomas, esta facultad reglamentaria es ejercida por el órgano ejecutivo de la entidad territorial autónoma** respectiva con relación a las leyes que se emitan. Esta facultad se justifica porque el órgano ejecutivo, es el que conoce de las capacidades económicas, presupuestarias, institucionales y recursos reales que se tiene

> para ejecutar la ley, por tanto, a través de la facultad reglamentaria se delimita con mayor precisión la forma y los recursos con los cuales se podrá aplicar la ley. (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012, 2012) .

El Artículo 410 de la CPE, establece que "…La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales…:" "4. **Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos** correspondientes." (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009)

> … Los principios hacen referencia a las normas que fundamentan todo el sistema constitucional y tienen por objeto determinar los rasgos esenciales del sistema político, la titularidad del poder, la modalidad de su ejercicio, así como su finalidad. Estos principios constituyen verdaderos mandatos jurídicos, dirigidos, en primer término, al legislador -y también **al órgano ejecutivo, cuando asume su facultad reglamentaria**-, para que sean tomados en cuenta en el proceso de creación de las normas…". (Sentencia Constitucional Plurinacional No. 1714/2012, 2012).

Así también, es importante aclarar, tomando en cuenta el importante catálogo de competencias relacionadas a cuencas y recursos hídricos que recaen en la categoría de "concurrentes", que en esta tipología o llave los gobiernos autónomos no están facultados para legislar, pero sí para reglamentar y ejecutar:

> "... la legislación del nivel central del Estado **respecto las competencias concurrentes** es una Ley sectorial, que, a diferencia de la ley básica, debe regular todo respecto a la competencia, y no sólo las directrices básicas, pues sobre una competencia concurrente **las entidades territoriales autónomas no tienen ninguna facultad para emitir legislación de desarrollo, y su ejercicio competencial se circunscribe sólo a la facultad reglamentaria y la facultad ejecutiva.** (Declaración Constitucional Plurinacional No 01/2013, 2013)

Sin embargo, para aclarar el alcance de la reglamentación y ejecución en una concurrente, el propio TCP plantea que es el Nivel Central del Estado quien debe regularlo con una Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional. "La legislación del nivel central del Estado deberá establecer claramente lo que normará…" (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012, 2012) en cada competencia concurrente, mediante una "legislación sectorial que deba complementar estos alcances en el marco del mandato del art. 297.I.3 de la CPE."

2.1.1.2.3. Facultad Ejecutiva

La facultad ejecutiva es la principal responsabilidad del órgano ejecutivo en cada gobierno autónomo e incluye el proceso de planificación, programación y asignación de recursos mediante programas, proyectos y acciones públicas, según la materia.

> ” ... **el órgano ejecutivo es titular de la facultad ejecutiva**, y en ese sentido que se encuentra habilitado para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente al gobierno autónomo …” “…acciones entre las que están la planificación, la programación y los proyectos que permiten la ejecución de las competencias.”. (Declaración Constitucional Plurinacional No 01/2013, 2013)
>
> Es necesario puntualizar que el término de “política” tiene cuando menos una doble connotación: 1) La primera relacionada con el ejercicio de ciertas actividades relacionadas con la búsqueda y ejercicio del poder, es decir, como un “… concepto que designa los juegos y relaciones de poder, con énfasis en las deliberaciones y desacuerdos que anteceden a la toma de decisiones”, decisiones que obviamente tienen que ver con asuntos propios de la agenda pública, es decir, asunto de interés relacionados con el bien común o que afecten a una parcialidad importante de la sociedad; y, 2) La segunda, más relacionada con la administración del Estado **y las políticas públicas**, entendidas estas como un ciclo de acción pública que contempla al menos tres fases: una fase decisoria, de definición de “cursos de acción gubernativa”, una fase de ejecución o gestión de las políticas determinadas inicialmente, generalmente plasmada en productos y servicios públicos y una fase final de evaluación de la misma (…). Como una última puntualización sobre este aspecto, cabe hacer notar que en todo caso el **proceso de definición y gestión de servicios y políticas públicas pertenece en su naturaleza y procesamiento al ámbito de acción estatal ejecutivo/administrativo**, aunque en algunos casos, los planes y programas que resultan de esta actividad llegan a ser aprobados mediante instrumentos de carácter normativo (leyes, decretos, etc.).”. (Declaración Constitucional Plurinacional 009/2013, 2013)

2.1.1.3. Productos

Los productos son el resultado del trabajo realizado en cada institución pública y tiene una relación directa con las competencias asignadas a ésta. En el caso del SEARPI los productos más importantes tienen que ver con las obras de infraestructura en las diferentes cuencas del departamento para proteger a la población.

> Producto se denomina a los bienes, servicios y normas resultantes de los procesos de una entidad en cumplimiento de sus competencias, alineados a las estrategias definidas en el PEI. Los productos son proporcionados a la población en términos de cantidad y calidad, para que una vez entregados generen los cambios inmediatos esperados y desencadenen los impactos previstos. (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 65)

Gráfico 5: Identificación de Competencias, Facultades y Productos

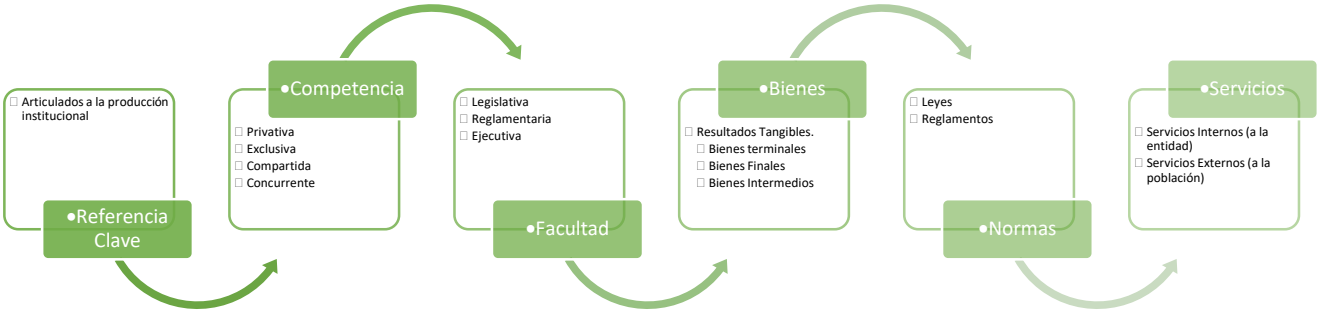

Fuente: Elaboración propia con base en (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009) y (Contraloría General del Estado, 2021)

En el caso del Nivel Departamental, se pudieron identificar productos tanto en la materia de Gestión de Cuencas, Recursos Hídricos como Gestión de Riesgos. En las dos primeras materias, las facultades competenciales que el GAD puede desarrollar son las reglamentarias y ejecutivas, mientras que en la materia gestión de riesgos puede ejercer simultáneamente tanto la legislación, reglamentación y la ejecución, en virtud a la asignación de la competencia exclusiva de gestión de riegos y atención de desastres, mediante la cláusula residual prevista en el artículo 100 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No 031. (2010).

Tabla 3: Análisis Competencial Materia Agua – Área: Cuencas. Nivel Departamental.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
1.	**Protección de Cuencas**	CPE: Art. 299.II.11	**Concurrente**	Legislar sobre Protección de Cuencas (NCE)	Reglamentar sobre Protección de Cuencas. (NCE- ETA)	Proteger las cuencas. (NCE-ETA).	Obras de Protección de Cuencas	Reglamento sobre Protección de Cuencas	Información sobre Cuencas. Mantenimiento a obras de protección de cuencas.
2.	**Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.**	CPE: Art. 299.II.4	**Concurrente.**	Legislar sobre conservación de suelos, recursos forestales y bosques. (NCE)	Reglamentar sore conservación de suelos, recursos forestales y bosques (NCE – ETA)	Conservar Suelos, Recursos Forestales y Bosques. (NCE – ETA)	Obras de conservación de suelos.	Reglamento sobre conservación de suelos.	Información de Suelos.
3.	87. IV. De acuerdo a las competencias concurrentes de los Numerales 4 y 11 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: (…) 1. Gobiernos Autónomos Departamentales: a) **Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques.**	LMAD No. 031. Art. 87.IV.1	**Concurrente.**	-	Reglamentar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques. (NCE-ETA)	Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques. (NCE – ETA)	Obras de Conservación y Protección de Cuencas.	Reglamento sobre Política General de Conservación y Protección de Cuencas.	Información sobre cuencas. Mantenimiento a las obras de conservación y protección de cuencas.

Fuente: Elaboración Propia con base en las normas citadas

Tabla 4: Análisis Competencial Materia Agua – Área: Recursos Hídricos. Nivel Departamental.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
1.	299. II. 7. **Promoción y administración de proyectos hidráulicos** y energéticos.	CPE: Art. 299.II.7	**Concurrente**	Legislar sobre Proyectos Hidráulicos y Energéticos. (NCE)	Reglamentar sobre Proyectos Hidráulicos y Energéticos. (NCE-ETA)	Implementar proyectos Hidráulicos y Energéticos. (NCE-ETA)	Obras hidráulicas.	Reglamento Departamental sobre proyectos hidráulicos.	Información sobre proyectos hidráulicos. Mantenimiento de proyectos Hidráulicos.
2.	89. III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 7, Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: (…) 2. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES a) **Diseñar y ejecutar proyectos hidráulicos**, conforme al régimen y políticas aprobadas por el nivel central del Estado.	LMAD No. 031. Art. 89.III.2.a	**Concurrente**	-	Reglamentar proyectos hidráulicos. (NCE-ETA)	Diseñar y ejecutar proyectos hidráulicos. (NCE-ETA)	Obras hidráulicas: canales, presas, estaciones de bombeo, esclusas, redes de abastecimiento, sistemas de drenaje.	Reglamento Departamental sobre Obras Hidráulicas.	Información sobre proyectos hidráulicos. Mantenimiento de proyectos hidráulicos.

Fuente: Elaboración Propia con base en las normas citadas

Tabla 5: Análisis Competencial Materia y Área: Gestión de Riesgos y Desastres Naturales. Nivel Departamental.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia y Nivel de Gobierno	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
1	II. Los gobiernos departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1. **Conformar y liderar comités departamentales de reducción de riesgo y atención de desastres**, en coordinación con los comités municipales.	LMAD No 031: Art. 100.II.1	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.	Reglamentar Comités Departamentales de Reducción de Riesgos y Atentación de Desastres.	Conformar y liderar Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.	-	Ley Departamental de Gestión de Riesgos y Desastres (GRD) que incluya Comité Departamental de Reducción de Riesgo y Atención de Desastre. Reglamento Departamental de GRD.	Coordinación interinstitucional para la Gestión de Riesgos y Desastres.
2.	2. Consolidar los **indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres** informados por los gobiernos municipales, efectuando el seguimiento correspondiente a escala departamental.	LMAD No 031: Art. 100.II.2	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre indicadores de riesgo municipal y su consolidación.	Reglamentar sobre indicadores de riesgo municipal y su consolidación	Consolidar indicadores de riesgo municipal a escala departamental.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de información y un sistema de indicadores. Reglamento Departamental de GRD.	Información sobre GRD.
3	3. Definir políticas, en **programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo**.	LMAD No 031: Art. 100.II.3	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Reducción de Riesgo de Desastre.	Reglamentar sobre Políticas, Programas y Proyectos de Reducción de Riesgo de Desastre.	Implementar Políticas, Programas y Proyectos de Reducción de Riesgo de Desastre.	Obras de reducción de riesgos de desastre.	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de políticas de reducción de desastre. Reglamento Departamental de GRD.	Información sobre Riesgos de Desastres. Mantenimiento de obras sobre reducción de riesgos de desastre.
4.	4. **Evaluaciones del riesgo,** aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los mismos, monitorearlos, comunicarlos dentro del ámbito departamental y reportarlos al Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias	LMAD No 031: Art. 100.II.4	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre Evaluaciones de Riesgo.	Reglamentar sobre Evaluaciones de Riesgo.	Evaluar el Riesgo y Reportar al SISRADE.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de evaluación de riesgos. Reglamento Departamental sobre GRD.	Evaluaciones de Riesgo. Reportes al SISRADE.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia y Nivel de Gobierno	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
	(SISRADE).								
5.	5. **Elaborar sistemas de alerta temprana vinculados a más de un municipio**.	LMAD No 031: Art. 100.II.5	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre sistemas de alerta temprana de alcance supramunicipal.	Reglamentar sobre sistemas de alerta temprana de alcance supramunicipal.	Elaborar e Implementar sistemas de alerta temprana de alcance supramunicipal.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de Sistema de Alerta Temprana. Reglamento Departamental	Sistema de Alerta Temprana.
6	6. **Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo** existentes en el país, de acuerdo a la clasificación del riesgo.	LMAD No 031: Art. 100.II.6	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre políticas de incentivos para disminuir los niveles de riesgo.	Reglamentar sobre políticas de incentivos para disminuir los niveles de riesgo.	Implementar políticas de incentivos para disminuir los niveles de riesgo.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de incentivos para la disminución de niveles de riesgo. Reglamento Departamental GRD.	Información sobre niveles de riesgo.
7.	7. **Declarar desastre y/o emergencia**, en base a la clasificación respectiva y acciones de respuesta y recuperación integral de manera concurrente con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos	LMAD No 031: Art. 100.II.7	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre declaratoria de desastre y/o emergencia departamental y la recuperación integral.	Reglamentar sobre declaratoria de desastre y/o emergencia departamental y la recuperación integral.	Declarar desastre y/o emergencia departamental y la recuperación integral con GAM y GAIOC.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de declaratoria de desastre y/o emergencia. Reglamento Departamental GRD.	Declaratoria de Desastre y/o Emergencia Departamental.
8.	8. **Normar, diseñar y establecer políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres** en el nivel departamental.	LMAD No 031: Art. 100.II.8	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar políticas de protección financiera frente a contingencias departamentales.	Reglamentar políticas de protección financiera frente a contingencias departamentales.	Implementar políticas de protección financiera frente a contingencias departamentales.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de Políticas de Protección Financiera para enfrentar contingencias. Reglamento Departamental GRD.	Protección financiera para enfrentar contingencias.
9.	9. **Definir políticas y mecanismos que garanticen la financiación de medidas de reducción de riesgos de desastre** incorporadas dentro de la gestión del desarrollo.	LMAD No 031: Art. 100.II.9	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar Políticas de Financiamiento a Medidas de Reducción de Riesgos de Desastre.	Reglamentar Políticas de Financiamiento a Medidas de Reducción de Riesgos de Desastre.	Implementar Políticas de Financiamiento a Medidas de Reducción de Riesgos de Desastre.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente políticas y mecanismos que garanticen la financiación de medidas de reducción de desastre. Reglamento Departamental GRD.	Mecanismos de financiación de medidas de reducción de riesgos.
10.	Art. 12. (COMITÉ DEPARTAMENTAL DE	LGR No. 602: Art. 12.I	Exclusiva GAD por Cláusula	Legislar sobre el Comité Departamental de	Reglamentar sobre el Comité Departamental de Reducción de Riesgos	Implementar el Comité Departamental de	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de	Coordinación a través del CODERADE.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia y Nivel de Gobierno	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
	REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - CODERADE Y COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - COMURADE). I. Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de **coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial**, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales.		Residual.	Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.	y Desastres.	Reducción de Riesgos y Desastres.		CODERADE. Reglamento Departamental	Elaborar Planes de Gestión de Riesgos o incluir estos en los PTDI.
11.	II. La estructura, composición y funciones de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, serán **reglamentados mediante norma departamental** y municipal respectivamente, en el marco de la presente Ley y su reglamento.	LGR No. 602: Art. 12.II	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre el Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Desastres.	Reglamentar sobre el Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Desastres.	Implementar el Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Desastres.	-	Reglamento Departamental de GRD.	
12.	III. **La Secretaría Técnica de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales** y los gobiernos autónomos municipales de acuerdo a sus competencias.	LGR No. 602: Art. 12.III	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar sobre la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de 39Desastres.	Reglamentar la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.	Asumir la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.	-		Apoyo técnico al CODERADE mediante la Secretaría Técnica.
13.	Art. 39. (DECLARATORIA DE SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Según los parámetros establecidos en la presente Ley y su reglamento,	LGR No. 602: Art. 39.b.1	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar la Declaratoria de Emergencia Departamental.	Reglamentar la Declaratoria de Emergencia Departamental.	Declarar Emergencia Departamental.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de declaratoria de desastre y/o emergencia. Reglamento	Declaratoria de Desastre y/o Emergencia Departamental.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Tipos de Competencia y Nivel de Gobierno	Facultad Competencial			Productos en el Nivel Departamental		
				Legislación	Reglamentación	Ejecución	Bienes	Normas	Servicios
	podrán declarar: (..) b) En el nivel departamental: 1. Emergencia Departamental. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel departamental y de los gobiernos autónomos municipales afectados, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.							Departamental	
14.	2. Desastre Departamental. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Departamento no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno central del Estado Plurinacional, quien previa evaluación definirá su intervención.	LGR No. 602: Art. 39.b.1	Exclusiva GAD por Cláusula Residual.	Legislar la Declaratoria de Desastre Departamental.	Reglamentar la Declaratoria de Desastre Departamental.	Declarar Desastre Departamental.	-	Ley Departamental de GRD que incluye el componente de declaratoria de desastre y/o emergencia. Reglamento Departamental	Declaratoria de Desastre y/o Emergencia Departamental.

Fuente: Elaboración propia con base en las normas citadas.

En este sentido, complementando el análisis anterior, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz plantea los siguientes mandatos legales en cuanto a productos a generar por el GAD:

Tabla 6: Mandatos Estatutarios sobre Gestión de Cuencas y Recursos Hídricos

No.	Referencia Normativa	Productos
1	"...el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz llevará a cabo una **política pública de conservación y protección del medioambiente y ecosistemas, cuencas…"**	Política Pública de Protección de Cuencas.
2	"…El Gobierno Autónomo Departamental preservará, conservará y contribuirá a la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y sus reservas fiscales, de los **recursos hídricos** y sus servicios, de **las cuencas…"**	Preservar, conservar y proteger los recursos hídricos y las cuencas.

Fuente: Elaboración propia con base en las normas citadas.

Como se pudo observar en las anteriores tablas, los productos se expresan en tres categorías: bienes, normas y servicios, las cuales se describen a continuación:

2.1.1.3.1. Bienes

Los bienes son los productos visibles del trabajo de una institución. "Son productos físicos, tangibles, acumulables, sujetos a depreciación y desgaste con el uso, por lo que requieren de mantenimiento rutinario. Se conocen como productos de naturaleza fija" (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009, pág. 48). Algunos ejemplos comunes en el sector son: defensivos, presas y canales.

2.1.1.3.2. Normas

Son productos orientados a generar conductas o líneas de acción deliberadas para conseguir ciertos fines. Regulan el comportamiento de los actores, las formas de producción y los resultados o efectos deseados. Se conocen como productos de naturaleza regulatoria. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009, pág. 48)

En este sentido, se considera como normas, además de aquellas que por naturaleza son tales (Leyes, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos, etc.), otros instrumentos, que generan las entidades, focalizados en crear cambios de comportamientos en actitudes y comportamiento organizacional como manuales, procesos y planes.

2.1.1.3.3. Servicios

A diferencia de los anteriores, los servicios son productos cuya característica predominante es la intangibilidad, con alguna prevalencia de características cualitativas. Los servicios no pueden ser acumulados o depreciados. Su efecto es inmediato, se producen al tiempo de su consumo ya que generan contacto directo con los receptores de estos. Se conocen como productos de naturaleza variable. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009, pág. 48).

Los servicios dependen en gran forma de los dos tipos de productos anteriores ya que los bienes y normas tienen la orientación fundamental de culminar en servicios para el logro de resultados: mantenimiento preventivo de obras de infraestructura; atención en casos de desastre, capacitación, información, trámites, entre otros.

2.1.2. Marco Legal y Productos del SEARPI

El Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del Río Piraí (SEARPI), fue creado mediante Ley N° 550 de fecha 15 de mayo de 1983, como entidad descentralizada de la entonces Corporación Regional de Desarrollo Santa Cruz (CORDECRUZ), facultada para tomar a su cargo todas las acciones relacionadas con la regularización del Rio Piraí.

"Artículo 1°. - Créase el Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del río Piraí (SEARPI), como entidad descentralizada de la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz de la Sierra y **jurisdicción sobre toda la cuenca del río Piraí**."

La transferencia de esta entidad descentralizada SEARPI, bajo tuición de la Prefectura de Santa Cruz, hoy Gobierno Autónomo Departamental, se da en el año 1995, con la promulgación de la Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. A partir de esa fecha el SEARPI ha mantenido su estructura como entidad descentralizada con personalidad jurídica propia, con autonomía de gestión técnica, financiera, legal y administrativa y con patrimonio propio, teniendo como Máxima Autoridad Ejecutiva un Director Ejecutivo designado por el Gobernador mediante Resolución Departamental.

El SEARPI, se encuentra bajo tuición del Ejecutivo Departamental a través de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Actualmente el SEARPI, tiene competencia en todas las cuencas hidrográficas del Departamento de Santa Cruz, a través de la Resolución Prefectural No. 255/2001 que en su artículo tercero determina: "A objeto de contribuir a su sostenimiento, **se autoriza al SEARPI**, para realizar trabajos de consultoría y ejecución de obras **en otras cuencas de nuestro departamento**, donde sus servicios y experiencias sean requeridos", de igual manera el departamento de Santa Cruz cuenta con 16 cuencas hidrográficas de alcance regional – departamental, caracterizadas por el Gobierno Autónomo Departamental como "Unidades Hidrográficas Mayores" (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2011, pág. 8)

Sucesivas normas de organización del ejecutivo departamental confirman la tuición del GAD SC sobre el SEARPI, la norma más reciente y en vigencia es la Ley Autonómica Departamental N° 284 de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental, de 16 de diciembre de 2022, en su Artículo 43 relativo a las

Entidades Descentralizadas, ratifica al SEARPI, como una entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, así también regula la estructura y organización de instituciones bajo su tuición:

> ARTÍCULO 43 (ENTIDADES DESCENTRALIZADAS).-
> I. Son personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, que desarrollan actividades en áreas temáticas específicas, bajo tuición del Ejecutivo Departamental a través de la Gobernadora o Gobernador, de una Secretaria o Secretario Departamental o de una autoridad expresamente designada.
> II. Las entidades descentralizadas tendrán la siguiente estructura mínima:
> 1) **Directorio**, como órgano colegiado encargado de la definición de las políticas y lineamientos institucionales. Su composición podrá ser pública o mixta. Será pública, cuando cuente únicamente con representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y mixta, cuando cuente con la participación de representantes de instituciones privadas. Sus integrantes no podrán superar el número máximo de veinte (20) miembros denominados directores, quienes podrán ser titulares o alternos.
> 2) **Dirección Ejecutiva**, estará a cargo de una Directora o Director Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad descentralizada, que será designada por la Gobernadora o Gobernador del Departamento mediante Resolución Departamental. Su personal de planta estará normado por el régimen del servidor público y el personal sujeto a contratos se regirá por la normativa que resulte aplicable al efecto.

Como se analizará posteriormente en el acápite respectivo (organizacional), este marco legal sobre la institucionalidad como descentralizada, no se ha sido implementado a cabalidad y este será uno de los aspectos prioritarios a tratar en el presente plan, principalmente la inexistencia de un directorio como máxima instancia de decisión del SEARPI.

Otro objetivo importante del análisis del marco normativo, es el de evitar colisión de atribuciones. Al respecto la normativa del SEARPI data de 1983 y establece con claridad sus responsabilidades en Gestión de Cuencas, por lo que la asignación de esta función a otras instancias operativas del GAD SC puede ser considerado una duplicidad de funciones.

Con respecto a las atribuciones y productos del SEARPI también es importante hacer notar las instancias que ejercen la tuición y con las que debe coordinar. Al respecto la Ley vigente de organización del ejecutivo

Tabla 7: Identificación de Atribuciones y Productos en la Normativa Específica del SEARPI

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Productos del SEARPI		
			Bienes	Normas	Servicios
1	a) Elaborar y concretar políticas y proyectos para el manejo integral de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso a.	Obras de manejo integral de cuencas.	Ley departamental para regular la institucionalidad de cuencas departamentales. Reglamento de la institucionalidad de gestión de cuencas.	-
2	b) Ejecutar las acciones derivadas de estos proyectos, en forma directa o a través de contratos con empresas públicas o privadas.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso b.	-		Contratos con empresas públicas o privadas.
3	c) Diseñar un plan de alarma y emergencia para los casos de perturbaciones naturales que pudieran producirse en la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso c.	-	Plan de Alarma y emergencia.	Información de Alarma y Emergencia Departamental.
4	d) Formular normas que regulen y preserven el funcionamiento integral de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso d.	-	Normas para regular y preservar la cuenca	-
5	e) Participar en la planificación del desarrollo económico, social y cultural de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso e.	-	Plan de la Cuenca	
6	f) Autorizar o prohibir la construcción de obras públicas, industrias y otra clase de instalaciones que pudieran afectar al funcionamiento de la cuenca hidrológica del Piraí.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso f.	-	-	Autorización o prohibición de obras.
7	g) Supervisar la planificación urbanista de las ciudades o poblaciones asentadas en el área de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso g.	-	-	Supervisión de la planificación urbana en cuencas.
8	h) Autorizar o prohibir el asentamiento de grupos humanos en la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso h.	-	-	Autorización o prohibición de grupos humanos en la cuenca.
9	i) Promover políticas de concientización pública sobre la preservación de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso i.	-	-	Programas de Concientización pública sobre preservación de cuencas.
10	j) Solicitar la expropiación de tierras por razones de utilidad pública y oponerse a concesiones que puedan afectar a la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso j.	-	-	Expropiación de tierra por razones utilidad pública.
11	k) Elaborar, conjuntamente con MACA, políticas de racionalización de cultivos.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso k.	-	-	Propuesta de políticas de racionalización de cultivos.
12	l) Autorizar o prohibir la extracción de materiales y explotación de recursos naturales en el área de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso l.			Autorización o prohibición de la extracción de recursos naturales en la cuenca.

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Productos del SEARPI		
			Bienes	Normas	Servicios
13	m) Diseñar y promover una política de reforestación.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso m.	-	-	Diseño de Política de Reforestación.
14	n) Formular normas y procedimientos de recuperación de sus inversiones a través de la plusvalía generada por el saneamiento de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso n.	-	Proyecto de Norma y procedimiento de recuperación de inversiones por plusvalía	
15	Artículo 12°.- El SEARPI queda autorizado a organizar una guardia de protección de la cuenca, la cual se regirá por un reglamento específico.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 12.	-	-	Conformación Guardia de protección de la cuenca.
16	Artículo 13°.- SEARPI queda autorizado a suscribir convenios de asistencia técnica, empréstitos con cargo a sus ingresos y otra clase de acuerdos con entidades nacionales o extranjeras, dentro de los marcos establecidos por la ley.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 13.	-	-	Suscribir convenios de asistencia técnica.
17	"A objeto de contribuir a su sostenimiento, **se autoriza** al SEARPI, para realizar trabajos de consultoría y ejecución de obras **en otras cuencas de nuestro departamento,** donde sus servicios y experiencias sean requeridos".	Resolución Prefectural No. 255/2001 de 2001, art. 3.	Obras en otras cuencas del departamento.	-	Trabajos de Consultoría.

Fuente: Elaboración propia con base en las normas citadas.

2.1.3. Evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio.

Tomando en cuenta que el presente es el primer PEI, y que las atribuciones de la institución se encuentran en una norma preconstitucional, se analizan las mismas y se evalúa su cumplimiento en un taller participativo con la asistencia de los servidores públicos del SEARPI, con los siguientes resultados:

Tabla 8: Evaluación Participativa del Cumplimiento de Atribuciones 2016 - 2020

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Evaluación Participativa Cumplimiento 0 - 5 (Ninguno - Excelente)	Descripción
1	a) Elaborar y concretar políticas y proyectos para el manejo integral de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso a.	3	Se han implementado proyectos estructurales, sin embargo, no se han diseñado políticas públicas.
2	b) Ejecutar las acciones derivadas de estos proyectos, en forma directa o a través de contratos con empresas públicas o privadas.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso b.	4	Se implementó la Fase V.
3	c) Diseñar un plan de alarma y emergencia para los casos de perturbaciones naturales que pudieran producirse en la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso c.	4	No se desarrolló un plan, pero se han implementado acciones específicas.
4	d) Formular normas que regulen y preserven el funcionamiento integral de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso d.	2	Han existido resoluciones ejecutivas para regular aspectos administrativos de viabilidad de proyectos y datos. No se han desarrollado propuestas de normas.
5	e) Participar en la planificación del desarrollo económico, social y cultural de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso e.	4	Se cuenta con un Plan de Ejecución de Obras. No se cuenta con un Plan de Cuencas a nivel Departamental.
6	f) Autorizar o prohibir la construcción de obras públicas, industrias y otra clase de instalaciones que pudieran afectar al funcionamiento de la cuenca hidrológica del Piraí.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso f.	3	Se construyen obras sin la autorización de los diferentes niveles de Gobierno. Algunas empresas remiten solicitudes. La ABC incumple solicitud de autorización. No existen mecanismos coercitivos desde la Gobernación, sin embargo, como autoridad ambiental se podría sancionar (Ley No. 1333).
7	g) Supervisar la planificación urbanista de las ciudades o poblaciones asentadas en el área de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso g.	1	El urbanismo es una competencia municipal, sin embargo, desde la coordinación y el seguimiento al cumplimiento del PLUS Departamental es posible monitorear la planificación urbana. No se han tenido gestiones en el último quinquenio (DOTC).
8	h) Autorizar o prohibir el asentamiento de grupos humanos en la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso h.	3	Se construyen obras sin la autorización de los diferentes niveles de Gobierno. Algunas empresas remiten solicitudes. La competencia para asentamientos humanos en el área rural corresponde al INRA. Las servidumbres ecológicas corresponden a la ABT.
9	i) Promover políticas de concientización pública sobre la preservación de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del	1	Se han generado publicaciones (boletines, afiches) y se han llevado a cabo capacitaciones y talleres de

No	Referencia Clave	Referencia en la Norma	Evaluación Participativa Cumplimiento 0 - 5 (Ninguno - Excelente)	Descripción
		SEARPI, Art. 11, inciso i.		sensibilización. Sin embargo, no se cuenta con una política al respecto.
10	j) Solicitar la expropiación de tierras por razones de utilidad pública y oponerse a concesiones que puedan afectar a la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso j.	0	La competencia es de otros niveles de gobierno. Sin embargo, no se han hecho gestiones sobre el tema con estos niveles.
11	k) Elaborar, conjuntamente con MACA, políticas de racionalización de cultivos.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso k.	0	No ha existido coordinación con el Ministerio del área, sobre políticas de racionalización de cultivos, en el último quinquenio.
12	l) Autorizar o prohibir la extracción de materiales y explotación de recursos naturales en el área de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso l.	0	Con la nueva CPE estas competencias corresponden principalmente al NCE y el nivel municipal.
13	m) Diseñar y promover una política de reforestación.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso m.	5	Es una de las principales fortalezas del SEARPI, ya que permanentemente se ha tenido un proyecto de reforestación.
14	n) Formular normas y procedimientos de recuperación de sus inversiones a través de la plusvalía generada por el saneamiento de la cuenca.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 11, inciso n.	0	No se tuvo avances en la normativa en el periodo analizado.
15	Artículo 12°.- El SEARPI queda autorizado a organizar una guardia de protección de la cuenca, la cual se regirá por un reglamento específico.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 12.	0	En los inicios del SEARPI se llegó a tener una guardia montada en las riberas del Río Piraí, la cual no tuvo continuidad por un tema de recursos. En el quinquenio analizado no hubo avances al respecto.
16	Artículo 13°.- SEARPI queda autorizado a suscribir convenios de asistencia técnica, empréstitos con cargo a sus ingresos y otra clase de acuerdos con entidades nacionales o extranjeras, dentro de los marcos establecidos por la ley.	Ley No. 550 de Creación del SEARPI, Art. 13.	5	Se han realizado una serie convenios con diferentes instituciones, tanto del NCE, GAM e instancias privadas.
17	"A objeto de contribuir a su sostenimiento, **se autoriza** al SEARPI, para realizar trabajos de consultoría y ejecución de obras **en otras cuencas de nuestro departamento,** donde sus servicios y experiencias sean requeridos".	Resolución Prefectural No. 255/2001 de 2001, art. 3.	5	Se trabaja principalmente en 6 cuencas, las más grandes e importantes. Las otras 10 cuencas no tienen mayor relevancia. Se hicieron consultorías con otras instituciones privadas y algunas alcaldías. También se han diseñado proyectos para otros departamentos (Pando).
Promedio			**2,35**	

Fuente: Elaboración propia con base en la evaluación participativa llevada a cabo en el taller de "Diagnóstico Institucional" con personal del SEARPI el 14/02/2023, organizado por la Unidad de Planificación.

Como se puede apreciar en la matriz anterior, existe un regular a bajo nivel de cumplimiento de atribuciones en el periodo 2016 – 2020. Sin embargo, es importante hacer notar que algunas de dichas atribuciones no corresponden al marco competencial actual, por lo que además es importante actualizar el marco normativo y de atribuciones del SEARPI, adecuándolo a las nuevas competencias y regulando de mejor manera sus responsabilidades específicas.

2.1.4. El estado de la situación actual.

Para identificar el estado de la situación actual se analizan algunos factores relevantes: la estructura organizacional, los procesos, el talento humano, los recursos económicos y financieros, así como los recursos físicos. A continuación, se describen cada uno de ellos.

Gráfico 6: Componentes del Estado de Situación Actual

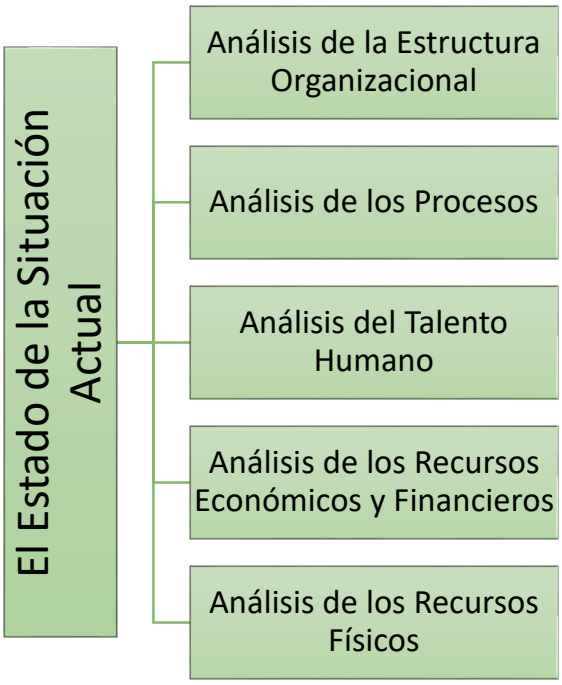

Fuente: Elaboración propia con base en (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

2.1.4.1. Estructura organizacional

La estructura organizacional del SEARPI se encuentra a la cabeza de una Dirección Ejecutiva que cuenta con el apoyo de la Unidad de Planificación, Asesoría Legal y el área de control con Auditoría Interna.

Así también se cuenta con tres direcciones: Administrativa y Financiera, Manejo de Cuencas y Ejecución y Mantenimiento de Obras, tal como se puede apreciar en el siguiente organigrama:

Gráfico 7: Organigrama del SEARPI en el último Quinquenio (2016 – 2020)

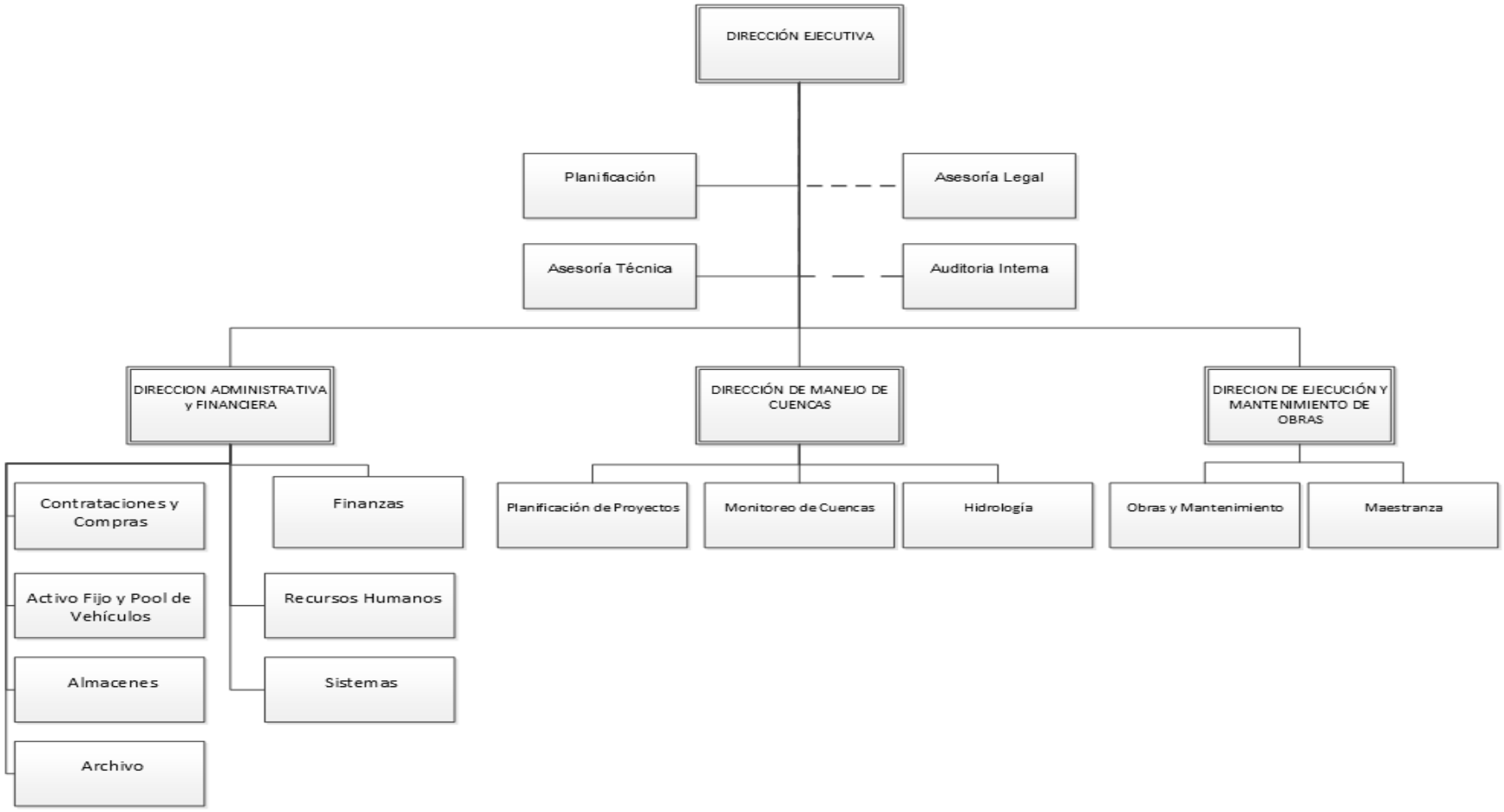

Fuente: Unidad de Planificación, SEARPI (2023)

No se identifican duplicidades al interior de la institución, pero sí de ésta con el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID)[4], en cuyo decreto de creación se plantea entre sus atribuciones "**Proponer y ejecutar políticas**, **planes, programas, proyectos, obras y actividades de gestión de Recursos Hídricos y el manejo integral de Cuencas en el Departamento de Santa Cruz**…". (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2015, pág. Art. 9.2)

El SEARPI, fue creado por una norma nacional preconstitucional (1983). Sin embargo, ha sido ratificado como entidad descentralizada del GAD SC en las sucesivas Leyes de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental, como se puede apreciar en la siguiente tabla, haciendo notar el cambio de denominación, desde la nomenclatura inicial, pasando a ser "Servicio de Cuencas" al actual y vigente "Servicio de Encauzamiento de Ríos" por tanto, con las atribuciones asignadas por su Ley de creación, se considera adecuada la denominación de Servicio Departamental de Cuencas.

Tabla 9: Análisis de la Normativa post constitucional que Regula el SEARPI

No	Ley	No	Fecha	Denominación del SEARPI	Estado
1	**Ley de Organización de Órgano Ejecutivo Departamental**	**51**	29/11/2012	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. I. Se reconoce la vigencia de los órganos desconcentrados y entidades descentralizadas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, existentes a la promulgación de la presente Ley; así como sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente. II. Se reconoce la tuición de las entidades descentralizadas del Gobierno Autónomo Departamental, a través de las Secretarías del Ejecutivo Departamental que a continuación se detallan: 1. **Servicio de Cuencas (SEARPI)** a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.	Abrogada
2	**Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental**	**101**	15/07/2015	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - I. Se ratifica la tuición ejercida por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz sobre las instituciones que a continuación se detallan: 1) Entidad descentralizada "SEARPI", a través de la Secretaría de	Abrogada

[4] POSIBLES DUPLICIDADES EN ASIGNACIÓN DE ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES:

En la normativa autonómica de Organización del Ejecutivo Departamental vigente, no es posible identificar duplicidades de funciones, sino más bien complementación entre las distintas Secretarías y sus respectivas instancias, sin embargo, en la revisión del Decreto Departamental No. 213 de Creación del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos. (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2015) se establecen las siguientes funciones que pueden tener colisión con las atribuciones asignadas al SEARPI:

ARTÍCULO 5 (OBJETIVO INSTITUCIONAL).- El SERGRHID tiene como objetivo institucional, lograr los más altos niveles de eficiencia y eficacia en la gestión integrada y participativa de los recursos hídricos a través del diseño y la implementación coordinada y concurrente de planes, programas, proyectos y actividades dirigidos al aprovechamiento sostenible, el uso eficiente, la conservación, **la protección de cuencas** y el incremento de la disponibilidad y calidad de recursos hídricos del Departamento de Santa Cruz."

ARTÍCULO 6 (ESTRATEGIA INSTITUCIONAL). - En el marco de sus atribuciones, el SERGRHID, enfocará sus actividades hacia las siguientes líneas estratégicas:
1) Planificación, gestión y evaluación integral de los recursos hídricos **y el manejo integral de cuencas.**
3) Gestión del Conocimiento en Recursos Hídricos y **Cuencas.**

ARTÍCULO 9 (ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS). - El SERGRHID tiene entre sus principales atribuciones, las siguientes:
2) Proponer y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos, obras y actividades de gestión de Recursos Hídricos y el **manejo integral de Cuencas** en el Departamento de Santa Cruz; incluyendo:
3) Formular y ejecutar en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales y otros actores sociales, el **Plan Departamental para la Gestión de los Recursos Hídricos y el Manejo Integral de Cuencas.**
4) Coordinar e Implementar de manera concurrente con los diferentes niveles de gobierno, la política nacional en materia de **Gestión de los Recursos Hídricos** en lo que corresponda al Departamento de Santa Cruz.
5) Coordinar con los diferentes niveles de Gobierno para la **Gestión de los Recursos Hídricos** del Departamento de Santa Cruz.
6) Promover la incorporación de la Gestión de los Recursos Hídricos y **el Manejo Integral de cuencas** en el Plan Departamental de Desarrollo, el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial y en los Planes Municipales de Desarrollo, considerando el **aprovechamiento, la conservación y la protección de las aguas** subterráneas **y superficiales.**

				Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. 25 (…) II. **El actual "Servicio de Cuencas -** SEARPI", se denominará **"Servicio de Encauzamiento de Ríos"**, manteniendo su sigla "**SEARPI**".	
3	**Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental**	**150**	03/10/2017	ARTÍCULO 52 (ENTIDADES DESCENTRALIZADAS).- (…) III. Las entidades descentralizadas del Ejecutivo Departamental son las siguientes: 1) "**Servicio de Encauzamiento de Ríos**", cuya sigla es "**SEARPI**", bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.	Abrogada
4	**Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental**	**212**	26/03/2021	ARTÍCULO 6 (ESTRUCUTURA ORGANIZACIONAL).- (…) Entidades Descentralizadas, comprenden: -**Servicio de Encauzamiento de Ríos – SEARPI**	Abrogada
4	**Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental**	**214**	31/05/2021	ARTÍCULO 57 (ENTIDADES DESCENTRALIZADAS).- (…) III. Las entidades descentralizadas del Ejecutivo Departamental son las Siguientes: 1) **"Servicio de Encauzamiento de Ríos**", cuya sigla es "**SEARPI**", bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.	Abrogada
5	**Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental**	**284**	16/12/2022	ARTÍCULO 43 (ENTIDADES DESCENTRALIZADAS).- (…) III. Las entidades descentralizadas del Ejecutivo Departamental son las siguientes: 1) "**Servicio de Encauzamiento de Ríos", cuya sigla es "SEARPI**", bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.	Vigente

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa citada.

Como se puede identificar en la normativa de organización del órgano ejecutivo, el SEARPI no se ha adecuado a la estructura que debe caracterizar a una entidad descentralizada, principalmente por la no conformación de un directorio, según lo previsto en el artículo 43.II.1 de la Ley No. 284, aspecto que deberá ser subsanado a la brevedad posible y será uno de los aspectos a tratar en el presente plan.

Por otro lado, no se puede identificar con claridad en la estructura, alguna instancia con funciones de búsqueda y gestión de financiamiento de cara a la sostenibilidad financiera que es necesaria en el SEARPI.

Como lo plantea la Ley que Regula la Creación de Órganos e Instituciones del Ejecutivo Departamental No 061 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2013) la tuición comprende: "…la promoción y vigilancia de la implementación y funcionamiento de los sistemas de planificación e inversión, administración y control interno, que incluye la facultad de control externo posterior sin perjuicio de las atribuciones del órgano contralor." En este sentido la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental No. 284 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2022) establece que el SEARPI se encuentra bajo tuición de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente:

"Art. 25 (Funciones de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente)

(…)18. Ejercer **tuición** sobre el Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI)".

Es así que el SEARPI es parte de la Estructura Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, como se puede apreciar en el siguiente organigrama:

Gráfico 8: Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (2022)

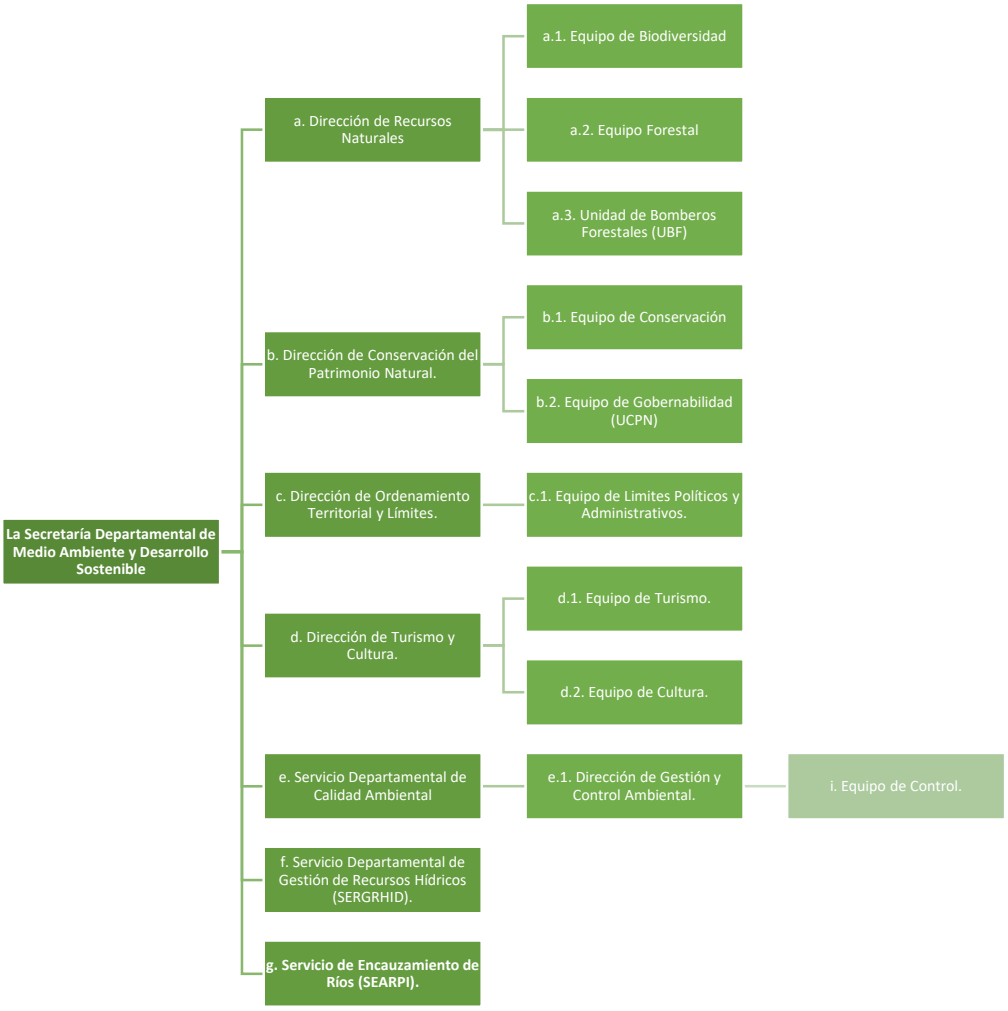

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 25.II (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental No 284, 2022)

2.1.4.2. Procesos

Tabla 10: Reglamentos y Manuales Vigentes por cada Sistema de Administración y Control Gubernamental

N°	DESCRIPCION	REGLAMENTOS ESPECIFICOS VIGENTES				ESTADO ACTUAL
		N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE DIFUSIÓN DE LA NORMA	FECHA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ORGANO RECTOR	
A	**SISTEMAS PARA PROGRAMAR Y ORGANIZAR**					
1	Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones - SPO	RESOLUCION N° 08/2021	9/2/2021	9/2/2021	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0089/2020 del 25/01/2021	Debe ser actualizado con la nueva estructura
2	Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa - SOA	RESOLUCION N° 41/2021	29/7/2021	29/7/2021	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1500/2021 del 02/07/2021	Debe ser actualizado con la nueva estructura
3	Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto - SP	RESOLUCION N° 46/2016	16/12/2016	16/12/2016	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2101/2026 del 13/12/2016	Debe ser actualizado con la nueva estructura
B	**SISTEMAS PARA EJECUTAR**					
4	Reglamento Especifico de Sistema de Administración de Personal - SAP	RESOLUCION N° 44/2017	30/8/2017	30/8/2017	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1335/2016 del 28/08/2017	Debe ser actualizado con la nueva estructura
5	Reglamento Sistema de Administración de Bienes y Servicios - SABS	RESOLUCION N° 42/2016	28/11/20216	28/11/2016	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1980/2016 del 24/11/2016	Se encuentra en el MEFP para compatibilización
6	Reglamento Especifico Sistema de Tesorería y Crédito Público - STCP	RESOLUCION N° 14/2021	25/3/2021	25/3/2021	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0300/2021 del 15/03/2021	Debe ser actualizado con la nueva estructura
7	Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada - SCI	RESOLUCION N°13/2022	11/3/2022	11/3/2022	MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0032/2022 del 14/01/2022	Debe ser actualizado con la nueva estructura
C	**SISTEMAS PARA CONTROLAR**					
	Reglamento de Control Interno	No existe				**No se cuenta.**
D	**MANUALES**					
9	Manual de Organización y Funciones	RESOLUCION N° 06/2023	31/1/2023	31/1/2023		Vigente
10	Manual de Procesos y Procedimientos	No existe				Se elaborará en mayo/2023
11	Manuel de Puestos	No existe				No existe un Manual aprobado.
12	Manual de procedimiento para cierre de proyectos de inversión pública del SEARPI	No existe				En proceso de elaboración
13	Medidas Preventivas y de Bioseguridad del SEARPI					Existe, sin documento de aprobación
E	**REGLAMENTOS INTERNOS COMPLEMENTARIOS**					

N°	DESCRIPCION	REGLAMENTOS ESPECIFICOS VIGENTES				ESTADO ACTUAL
		N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE DIFUSIÓN DE LA NORMA	FECHA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ORGANO RECTOR	
8	Reglamento de Fondos en Avance	RESOLUCION N°49/2021	14/9/2021	14/9/2021		
14	Reglamento Interno de para la Administración de Recursos del Fondo Social	RESOLUCION N°42/2022	9/12/2022	22/12/2022		
15	Reglamento Interno de Personal	RESOLUCION N°06A/2011	30/3/2011	No se encuentra en archivo		Se encuentra en el MEFP para compatibilización.
16	Reglamento de Viáticos, Pasajes y otros Gastos de Viaje					Se cuenta con un Reglamento elaborado, debe ser aprobado hasta el 20/02/2023.
17	Reglamento Interno para la Administración de Fondo Fijo	RESOLUCION N°54/2021	9/12/2022			Debe ser actualizado con la Nueva Estructura Organizativa.
18	Reglamento Interno de Personal Eventual		30/3/2011			En proceso de elaboración
19	Estructura Organizacional de Cargos y la Escala Salarial	RESOLUCION N°06/2023	31/1/2023			
20	Reglamento Interno de Administración y Uso de Vehículos y Combustible	RESOLUCION N°14/2019	5/4/2019			Debe ser actualizado con la Nueva Estructura Organizativa.
21	Código de Ética	No existe				De acuerdo a información, fue aprobado en la gestión 2011 o 2012, no fue encontrado en archivo
22	Reglamento para la Recepción de Información y documentación para el Servidor Público entrante y Saliente del Cargo	No existe				Se elaborará en la presente gestión
23	Reglamento Interno de Pasantía Profesionales Universitarias y Trabajos Dirigidos	No existe				Se elaborará en la presente gestión
24	Reglamento Interno de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional	No existe				Se elaborará en la presente gestión

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa citada.

Como se puede ver en la tabla anterior, si bien es positivo que el SEARPI cuente con la mayoría de sus reglamentos específicos de los sistemas de administración y control gubernamental, de igual manera es posible identificar que la mayor parte de ellos requieren de actualizaciones. En cuanto a los procesos y procedimientos en su mayoría no existen y los que se tienen requieren de actualización. Así también no se han identificado procesos y procedimientos sustantivos que son necesarios para darle agilidad e institucionalidad a la gestión.

Finalmente, en cuanto a los reglamentos internos complementarios en su mayoría no existen y los que se tienen requieren, así mismo, de actualización.

2.1.4.3. Talento Humano

En cuanto al talento humano de la institución, durante el periodo 2016 – 2020 se mantuvo un número similar al de la gestión 2022 (59 servidores), de los cuales la mayoría se encuentran en la Dirección de Mantenimiento y Ejecución de Obras (22), seguida en número por la Dirección Administrativa Financiera (20), la Dirección Ejecutiva cuenta con 9 servidores y la Dirección de Manejo de Cuencas tiene 8 funcionarios.

Gráfico 9: Personal del SEARPI, Gestión 2022

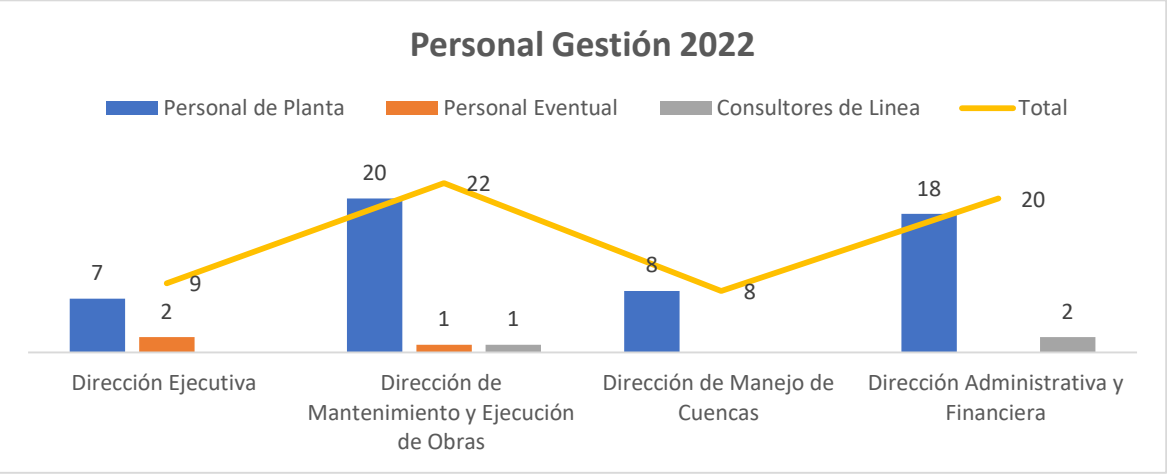

Fuente: Elaboración propia con datos de Unidad de Recursos Humanos.

Así también, en cuanto al nivel de formación del talento humano, se pudo identificar que la mayor parte del personal cuenta con licenciatura en sus áreas, aunque llama la atención la baja cantidad de personal con postgrado, tomando en cuenta el grado de especialización que se requieren en las labores sustantivas en el SEARPI, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 10: Nivel de Formación del Personal de SEARPI, Gestión 2022

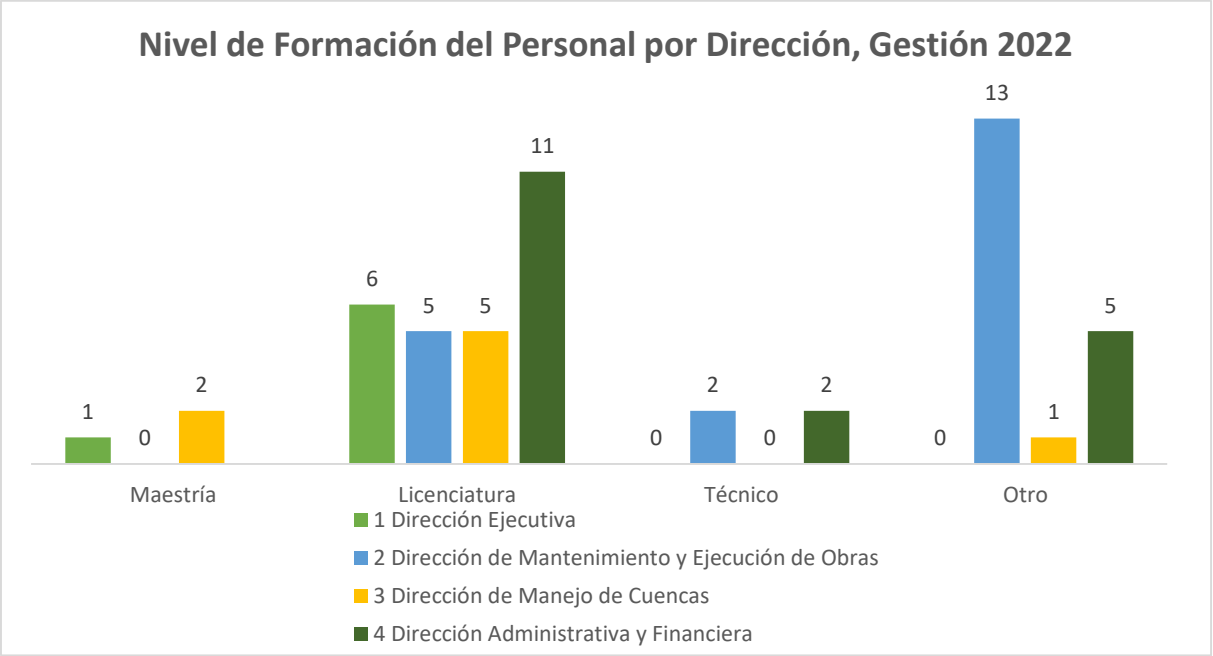

Fuente: Elaboración propia con datos de Unidad de Recursos Humanos.

Así también se pudo constatar que existen evaluaciones periódicas del personal, aunque su frecuencia es menor a la planteada en la Normativa del Sistema de Administración del Personal (SAP) y dichas evaluaciones no están suficientemente articuladas con el resto de los subsistemas de personal (principalmente rotación del personal y capacitación productiva). Se puedo evidenciar, de igual manera, la ausencia de mecanismos de incentivos vinculados a las evaluaciones.

Finalmente, en cuanto a los Planes Operativos Anuales Individuales (POAi), que son la base de la evaluación del personal, se pudo constatar que las especificaciones del perfil profesional han sido adecuadas más a la persona que ocupa el puesto que al cargo en sí mismo y a sus requerimientos profesionales y no se cuenta con metas e indicadores para medir más objetivamente el desempeño del personal.

2.1.4.4. Recursos Económicos y financieros

En los recursos económicos y financieros se analizan las principales fuentes de financiamiento del SEARPI, iniciando por las transferencias del GAD SC, posteriormente se identifican las otras fuentes de recursos de la institución y se detallan los gastos por fuentes, grupos de gasto y el presupuesto de inversión del SEARPI, con énfasis en el periodo **2016 – 2020**.

Gráfico 11: Transferencias del GAD SC al SEARPI 2016 – 2023 (Bs.)

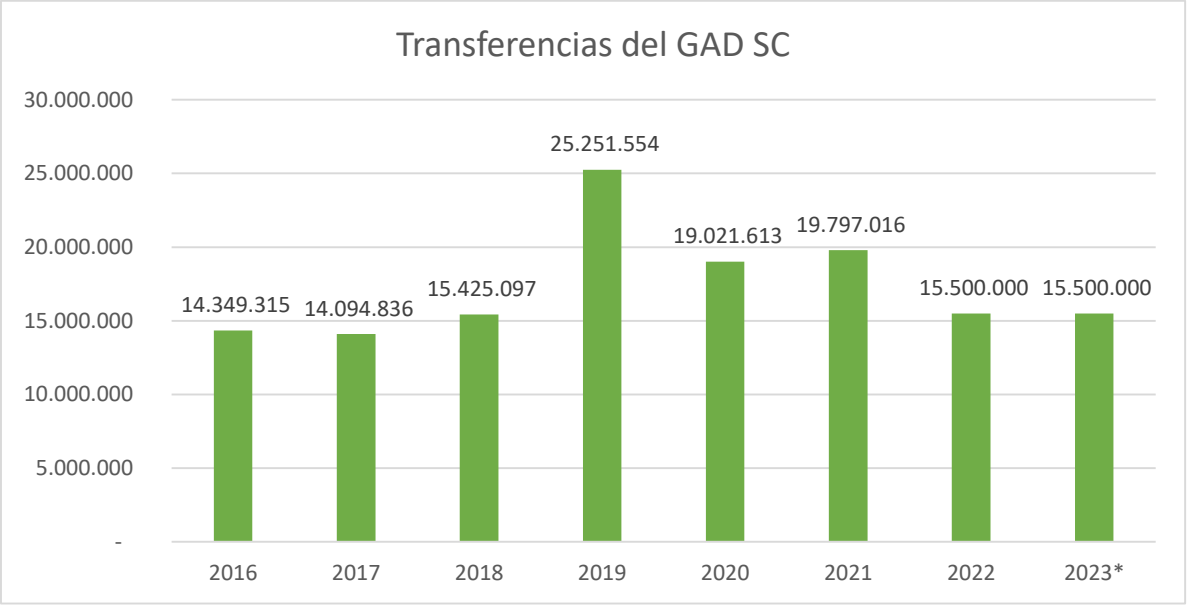

Fuente: Elaboración propia con datos de la DAF.

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, las transferencias del GAD SC en favor del SEARPI han sido constantes con una tendencia al crecimiento en el periodo 2016 - 2020, con un pico importante en la gestión 2019, fruto de financiamiento adicional que requería de mayores contrapartes del GAD. En el periodo 2016- 2020 los recursos transferidos al SEARPI llegaron casi a 89 millones de bolivianos.

Así también se puede ver la una tendencia a la disminución de las transferencias en el quinquenio en curso (2021 – 2025), evolución que puede ser revertida con la gestión de proyectos adicionales o de recursos de contraparte para nuevos financiamientos de terceros. A manera de contraste se puede observar que el presupuesto de la gestión 2023 es un 17% menor que el presupuesto ejecutado en la última gestión del quinquenio anterior (2020).

En el periodo 2016 – 2023, la transferencia alcanzará los 138 millones de bolivianos, según datos de la DAF del SEARPI.

Tabla 11: Principales Fuentes de Financiamiento de Recursos 2016 - 2023

AÑO	FUENTES INTERNAS			Aporte Privado 42-230	MAAYA	
	20-230	42-210	42-220		43-314	44-720
2016	412.192		14.349.315		1.655.441	
2017	431.195		14.094.836		435.001	
2018	71.515		15.425.097			
2019	330.298	1.050.000	25.251.554	1.318.118		
2020	167.804		19.021.613	10.000		8.400.000
2021	131.284		19.797.016			
2022	40.873		15.500.000			2.800.000
2023*			15.500.000			
	1.585.161	**1.050.000**	**138.939.430**	**1.328.118**	**2.090.442**	**11.200.000**

Fuente: Elaboración propia con datos de la DAF.

Fuente - Organismo
20-230 Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos Venta de Servicios
42-210 Transferencias de Recursos Específicos- Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino
42-220 Transferencias de regalías
42-230 Transferencias de Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos (de los Beneficiarios) dueños de predios
43-314 Transferencias de Crédito Externo -Corporación Andina de Fomento
44-720 Transferencias de Donación Externa - Basket Funding

En la tabla anterior se puede ver la composición del financiamiento, en las diferentes gestiones a partir del 2016, donde se puede identificar las gestiones en las que se gestionaron fondos de otras fuentes que determinaron una estructura financiera más sostenible.

En la tabla siguiente se puede ver la evolución del presupuesto de recursos siento la más importante las transferencias del GAD SC. Entre el 2016 y el 2018 se contó recursos por concepto de “venta de bienes y servicios” que correspondían a la realización de estudios, inspecciones, elaboración y aprobación de proyectos en el tema cuencas y otros servicios. A partir del 2019 se dejaron de prestar dichos servicios. Así también en dicha tabla se puede observar que en el anterior quinquenio s tuvo tasa de ejecución del 65% de los recursos con respecto al programado.

Tabla 12: Presupuesto Plurianual de Recursos 2016 – 2020, en Bs Programado versus Ejecutado

Rubro	Denominación	FTE. FIN	ORG. FIN	2016		2017		2018		2019		2020		Total	
				Prog	Ejec.	Progr	Eje	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec
12000	Venta de bienes y servicios de las adm.	20	230	865.685	358.862	479.545	407.625	300.000	70.920	60.000				1.705.230	837.407
15000	Tasas, derechos y otros ingresos	20	230	35.000	18.162	25.000	8.056			133.556	330.298	30.000	167.804	223.556	524.319
15000	Tasas, derechos y otros ingresos	42	220	-	35.169	-	15.514	30.000	595					30.000	51.278
35000	Disminución y cobro de activos financieros													-	-
19000	Transferencias corrientes	42	220	7.546.660	7.546.660	6.541.696	6.541.696	6.912.166	6.912.166	6.990.805	6.990.805	6.500.000	6.500.000	34.491.327	34.491.327
19000	Transferencias corrientes	41	117							886.914	886.914			886.914	886.914
23000	Transferencias de capital	42	210							1.050.000	1.050.000			1.050.000	1.050.000
23000	Transferencias de capital	42	220	32.453.340	6.453.340	7.458.304	7.458.304	8.512.931	8.512.931	17.373.835	17.373.835	15.714.640	12.521.613	81.513.050	52.320.023
23000	Transferencias de capital	42	230							1.350.240	1.318.118		10.000	1.350.240	1.328.118
23000	Transferencias de capital	43	314	2.090.442	1.655.441	435.001	435.001							2.525.443	2.090.442
23000	Transferencias de capital	44	720									8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000
35000	Disminución y cobro de activos financieros	42	210									1.050.000		1.050.000	-
35000	Disminución y cobro de activos financieros	42	220	3.830.958	349.315	2.394.596	94.836	930.000		717.651		8.204.940		16.078.146	444.150
35000	Disminución y cobro de activos financieros	42	230									1.318.118		1.318.118	-
35000	Disminución y cobro de activos financieros	43	314	4.113.967		999.275								5.113.242	-
35000	Disminución y cobro de activos financieros	20	230	31.534		327.656		70.000		21.444		248.217		698.851	-
35000	Disminución y cobro de activos financieros	41	117									369.481		369.481	-
TOTAL				**50.967.587**	**16.416.948**	**18.661.073**	**14.961.031**	**16.755.097**	**15.496.612**	**28.584.445**	**27.949.970**	**41.835.397**	**27.599.417**	**156.803.598**	**102.423.978**
Tasa de Ejecución Financiera de Recursos					**32%**	**80%**		**92%**		**98%**		**66%**		**65%**	

Fuente: Elaboración propia con datos del SIGEP proporcionados por la DA

Tabla 13: Presupuesto Plurianual de Gastos 2016 – 2020, en Bs Programado versus Ejecutado

DENOMINACIÓN	FTE.FIN	ORG. FIN	2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
GASTOS CORRIENTES	20	230									21.000	19.291	21.000	19.291
	42	220	7.546.660	6.821.669	6.541.696	6.209.126	6.912.166	6.301.066	7.059.588	6.395.774	6.500.000	5.578.923	34.560.110	31.306.559
	41	117							886.914	517.433	214.500	188.929	1.101.414	706.362
GASTOS DE INVERSIÓN	20	230	932.219	85.873	504.545	393.100	400.000	11.199	215.000	210.000	257.217	243.343	2.308.981	943.515
	41	117									154.981	119.750		
	42	220	36.223.237	8.469.981	9.702.900	9.486.151	9.412.931	8.561.396	18.022.703	10.973.828	23.919.580	20.390.994	97.281.351	57.882.350
	42	210							1.050.000		1.050.000	1.050.000		
	42	230							1.350.240		1.318.118	1.318.037		
	43	314	6.139.341	4.751.311	**1.388.230**	**1.388.167**							7.527.571	6.139.478
SERVICIO DE DEUDA	20	230			327.656	327.656							327.656	327.656
	42	220	61.062		150.000	104.695	30.000	15.552					241.062	120.247
	43	314	65.068	80.171	46.046	46.046							111.114	126.217
	44	720									**8.400.000**	**8.111.229**	8.400.000	8.111.229
TOTAL			**50.967.587**	**20.209.005**	**18.661.073**	**17.954.941**	**16.755.097**	**14.889.213**	**28.584.445**	**18.097.035**	**41.835.397**	**37.020.497**	**151.880.259**	**105.682.904**
Tasa de Ejecución Financiera				**40%**		**96%**		**89%**		**63%**		**88%**		**70%**

Fuente: Elaboración propia con datos del SIGEP proporcionados por la DAF

En el periodo 2016 – 2020 se ejecutaron un total de 105 millones de bolivianos, con una tasa de ejecución del 70%.

.

2.1.4.5. Recursos Físicos.

En cuanto a recursos físicos se analizará tanto la infraestructura como el equipamiento y software del SEARPI.

Tabla 14: Estado de la Infraestructura del SEARPI, 2022.

N.º	Estación / Centro Regional	Derecho Propietario	Infraestructura disponible	Estado de la infraestructura
1	Oficina Central	GAD-SCZ (Asignado)	Oficinas y Maestranza	Regular
2	Campamento Puente La Amistad (municipio de Montero)	SEARPI	Campamento, Dormitorios, Oficinas, Baños, Comedor, Tinglado Almacén y Oficinas	Regular
3	Vivero Espejos (municipio de El Torno)	SEARPI	Dormitorios, Baños, Depósitos	Regular
			Construcción destruida por Personas de la zona. entre el año 2018-2019	Mal Estado
4	Vivero Parque estudiantil (zona cabañas del Piray)	POSESION (Pertenece a la alcaldía)	Deposito, Dormitorios, Baños y Vivero.	Regular
5	Estación La Angostura (municipio El Torno)	USUFRUCTO a nombre del SEARPI, a través de convenio en fecha 16 de marzo del 2020	Dormitorios y Baños	Regular

Fuente: DAF

Como se puede apreciar el SEARPI cuenta con una importante infraestructura tanto en el área urbana de Santa Cruz de la Sierra como en otros puntos del departamento que le dan una cobertura mayor, así como la posibilidad de prospectar contrapartes ante potenciales financiadores. Aunque es importante el mantenimiento, ampliación y renovación de dichas infraestructuras.

Tabla 15: Vehículos del SEARPI, 2023

No.	*DIRECCIÓN*	**2023**				
		CHATAS Y BALSA	***VOLQUETAS***	***VEHICULOS***	***MAQUINARIA***	***TOTAL***
1	Dirección Ejecutiva	0	0	0	0	0
2	Dirección de Obras	3	2	4	5	14
3	Dirección de Cuencas	0	0	2	2	4
4	Dirección Administrativa y Financiera	0	0	2	0	2
5	Maestranza	0	0	1	1	2
6	Desuso	0	2	12	1	15
	TOTAL	**3**	**4**	**21**	**9**	**37**

Fuente: DAF.

Al igual que en el caso de la infraestructura se puede observar que se tiene un importante stock de vehículos, sin embargo, casi la mitad está en desuso y un buen porcentaje son vehículos obsoletos, por lo que será importante incluir un proyecto de reposición de vehículos para enfrentar los desafíos de ser el Servicio de Cuencas de todo el departamento.

Tabla 16: Software de Propiedad y Uso del SEARPI, 2023

N°	Sistema	Características	Observaciones
1	Sistema de Correspondencia Interna.	Desarrollado en C#, .NET para WEB	Sistema multiusuario (Administrativo)
2	Sistema RAMSES: Almacén, RRHH, Contabilidad, Activo Fijo, Adquisiciones, General, Inventarios, Maestranza.	Desarrollado en C#.	Se Desarrolla por Módulos y multiusuarios (Administrativo).
3	Sistema Documentación y Archivos	Desarrollado PHP, con base de datos MYSQL	Sistema multiusuario (Administrativo)
4	Sistema Alerta Temprana	Programa que usa Adventage 6.8, control de sensores indicadores de nivel de aguas en los ríos.	No es un sistema multiusuario se maneja por IP Pública. (Administrativo)
5	Sistema VISIAF, para Activo Fijo Control Nacional.	De propiedad de MEFP	(Administrativo) Sistema de información de Activo Fijo
6	Sistema de Planillas de la Gobernación,	Desarrollado en C#, para web, se conecta por VPN.	(Administrativo)
7	Sistema de Asistencia: control ingreso/egreso Personal.	Software Propio: CrossCheck Standard	(Administrativo)
8	SIGEP	De propiedad de MEFP	(Financiero)

Fuente: DAF

En la tabla anterior se identifican los sistemas que utiliza el SEARPI, tanto los que son de su propiedad, como los que usa como usuario y son propiedad de terceros como el SIGEP del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es importante resaltar, según datos del personal del Servicio, que en la época de lluvias cuando se tiene mayor demanda de atención por parte de los municipios, el déficit de equipamiento es especialmente notorio, principalmente de vehículos.

2.2. Análisis Externo

En el análisis externo el SEARPI se identifican las principales variables del contexto que pueden afectar, positiva o negativamente su rendimiento en los próximos años. “El Análisis Externo consiste en evaluar el entorno externo que afecta a la

institución, que son factores no controlables por la entidad, como ser: coyuntura política, económica o social y casos fortuitos o de fuerza mayor.” (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 43)

El Análisis Externo busca identificar factores políticos, económicos, sociales y ambientales, que puedan afectar la consecución de los objetivos estratégicos planteados por la entidad, permitiendo diseñar una estrategia institucional que reduzca el riesgo de no alcanzar los referidos objetivos.

El Análisis Externo “…se refiere a la identificación de fuerzas ambientales o factores del entorno, que están por fuera de la organización y condicionan su desempeño, tanto en sus aspectos positivos (oportunidades), como negativos (amenazas). Este análisis, lo mismo que otros momentos del proceso de la planificación estratégica institucional, exige combinar el trabajo de gabinete con el trabajo de talleres”. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 16).

Gráfico 12: Componentes del Análisis Externo

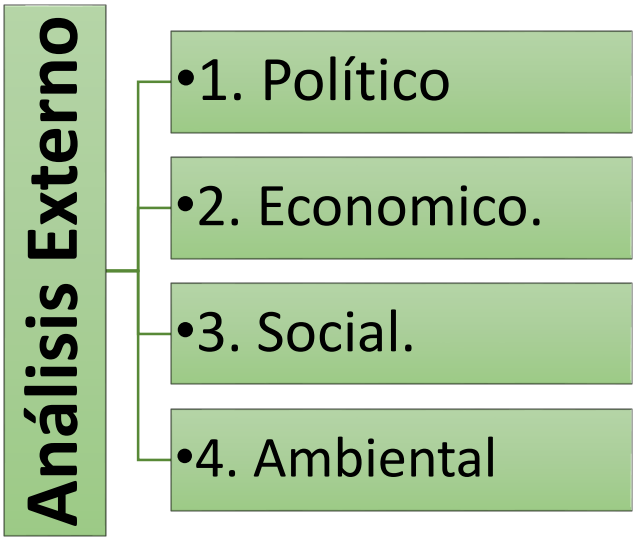

Fuente: Elaboración propia con base en (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

Así también en este apartado se desarrolla el estado de situación de la jurisdicción departamental, así como del sector de recursos hídricos para posteriormente identificar los elementos críticos de este análisis para ser incorporados en la matriz FODA de la institución:

Organización Territorial del Departamental de Santa Cruz

El departamento de Santa Cruz consta de 15 provincias y 56 unidades territoriales

locales, 54 municipales y 2 AIOC, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 17: Provincias, Municipios y AIOC del Departamento de Santa Cruz

No.	Provincia	Capital	Municipio / AIOC
1	Andrés Ibáñez	Cotoca	Santa Cruz de la Sierra, Cotoca, Porongo, La Guardia y El Torno.
2	Warnes	Warnes	Warnes y Okinawa Uno
3	Velasco	San Ignacio	San Ignacio, San Miguel y San Rafael.
4	Ichilo	Buena Vista	Buena Vista, San Carlos, Yapacaní y San Juan.
5	Chiquitos	San José de Chiquitos	San José, Pailón y Roboré.
6	Sara	Portachuelo	Portachuelo, Santa Rosa y Colpa Bélgica.
7	Cordillera	Lagunillas	Lagunillas, Cabezas, Cuevo, Charagua (Charagua Iyambae), Camiri, Boyuibe, Gutierrez (Kereimba Iyambae).
8	Vallegrande	Vallegrande	Vallegrande, Trigal, Postrer Valle, Moro Moro y Pucará.
9	Florida	Samaipata	Samaipata, Pampa Grande, Mairana y Quirusillas.
10	Manuel María Caballero	Comarapa	Comarapa y Saipina.
11	Obispo Santistevan	Montero	Montero, Saavedra, Mineros, Fernández Alonso y San Pedro.
12	Ñuflo de Chaves	Concepción	Concepción, San Javier, San Ramón, San Julián, San Antonio de Lomerío y Cuatro Cañadas.
13	Ángel Sandoval	San Matías	San Matías.
14	Germán Busch	Puerto Suárez	Puerto Suárez, Puerto Quijarro y Carmen Rivero Torrez.
15	Guarayos	Ascensión	Ascensión de Guarayos, Uruvichá y El Puente.

Cuencas Hidrográficas del Departamento de Santa Cruz

El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Sana Cruz (2021 – 2025) identifica 16 cuencas hidrográficas en el departamento:

Mapa 1: Mapa de Hidrología y Cuencas Hidrográficas del Departamento de Santa Cruz

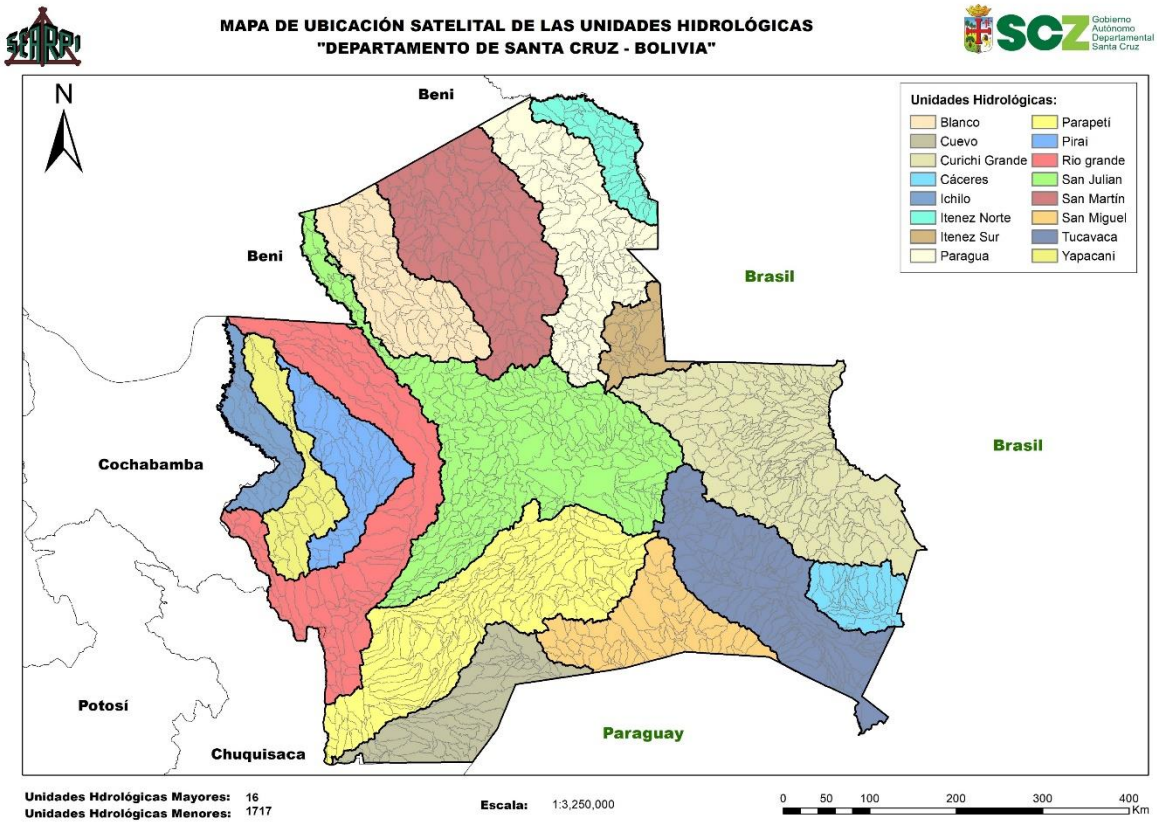

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 206)

El Departamento de Santa Cruz forma parte de dos grandes regiones hidrográficas: la del Amazonas y la del Plata. Al interior de estas regiones hidrográficas se encuentra una red de lagunas originadas por rebalses fluviales y/o retención pluvial en depresiones naturales.

Tres cuartas partes del departamento están comprendidas en la región del Amazonas y tiene como unidades hidrográficas mayores a los ríos Ichilo, Yapacaní, Piraí, Grande, Parapetí, San Julián, Blanco, San Martín, Paraguá, Iténez Norte e Iténez Sur, mientras que de la región del Plata forman parte los ríos Curichi Grande, Cáceres, Tucavaca, San Miguel y Cuevo. (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 4)

Tabla 18: Detalle Hidrografía del Departamento de Santa Cruz

Tabla 2 Detalle Hidrografía del Departamento de Santa Cruz

N°	Nombre	Área (Km²)	%	Curso principal	Longitud Km	Cuencas intermedias	Cuencas menores	Subregión
1	Ichilo	8.010,32	2,2%	Ichilo	889,96	8	29	Central
2	Yapacaní	11.246,38	3,1%	Yapacaní	350,37	7	32	Central
3	Piraí	13.511,36	3,8%	Piraí	411,14	9	58	Central
4	Grande	35.191,15	9,8%	Grande o Guapay	926,6	11	101	Valle central y Chiquitania
5	Parapetí	39.324,73	11,0%	Parapetí	597,2	7	168	Chaco
6	Rio Blanco	18.305,68	5,1%	Rio Blanco	400,67	6	95	Chiquitania
7	San Miguel	16.699,97	4,7%	San Miguel	148,28	4	68	Chiquitania
8	Paragua	21.170,76	5,9%	Paragua	535,21	7	137	Chiquitania
9	San Julián	53.500,14	14,9%	San Julián	623,8	11	292	Chiquitania
10	Cuevo	15.622,16	4,4%	Cuevo	92,96	3	64	Chaco
11	San Martin	33.155,69	9,2%	San Martin	317,65	13	127	Chiquitania
12	Iténez Norte	7.905,10	2,2%	Iténez o Guapore	213,27	6	52	Chiquitania
13	Iténez sur	6.316,34	1,8%		132,31	3	37	Chiquitania
14	Tucavaca	27.858,86	7,8%	Tucavaca	207,79	3	161	Pantanal
15	Curichi Grande	43.602,40	12,2%	Curichi Grande	356,67	6	252	Pantanal
16	Cáceres	7.068,77	2,0%	Cáceres	104,1	5	44	Pantanal
TOTAL		358.489,81	100,0%			109	1.717	

Fuente: Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz-SEARPI, 2011

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 206)

Como se puede observar en la tabla anterior elaborada en función a un documento del SEARPI (2011), el departamento de Santa Cruz cuenta con 16 cuencas hidrográficas, 109 cuencas intermedias y 1717 cuencas menores.

Los caudales de los ríos son registrados por el SEARPI y por el SENAMHI, y

aunque los registros tienen aún frecuencias insuficientes, la información obtenida da una idea de los niveles de disponibilidad de los recursos hídricos en el departamento. (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 6)

2.2.1. Análisis Político

Se identifican las principales dinámicas políticas en el departamento y el país, que puedan afectar al desarrollo de las actividades de la institución.

Es así que se identifican las siguientes características de esta dimensión del análisis:

- Crisis política en anterior quinquenio que afecta relacionamiento entre niveles de gobierno, dificulta concurrencia y gestión de financiamientos.
- Financiamiento directo del NCE al nivel municipal en proyectos de MIC y GIRH.
- Precarias capacidades institucionales en el nivel municipal para diseñar e implementar proyectos de MIC y GIRH.
- El departamento cuenta con una Ley Departamental de Alianzas Público – Privadas.

LEY DEPARTAMENTAL Nº 224
LEY DEPARTAMENTAL DE 05 DE AGOSTO DE 2021

LUIS FERNANDO CAMACHO VACA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL** ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES A TRAVÉS DE ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- El objeto de la presente Ley Departamental es promocionar y regular las condiciones de participación del sector privado en la planificación, diseño y desarrollo de proyectos, mediante la constitución de Alianzas Público Privadas con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sus Entidades Descentralizadas y/o sus Empresas Públicas Departamentales, en el ámbito de sus competencias.

2.2.2. Análisis Económico

Incluye el crecimiento histórico y proyecciones económicas de la región en la que la institución desarrolla sus actividades.

- Disminución de recursos económicos en el país por venta de hidrocarburos, en el periodo 2016 – 2020 por disminución gradual de precios y disminución de producción.
- La principal fuente de financiamiento del GAD es por concepto de hidrocarburos (tanto regalías como IDH).
- El nivel municipal mantiene ingresos estables sobre Coparticipación Tributaria para apalancar y concurrir con recursos para proyectos MIC y GIRH.
- Crecimiento de frontera agrícola incluso en zonas de inundación.

El Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento de Santa Cruz, entre el periodo 2016 – 2020 tuvo una mayor participación llegando al 30% en el último año del

anterior quinquenio.

Gráfico 13: Santa Cruz: Participación del PIB Departamental en el Nacional

Gráfico 29 Santa Cruz: Participación del PIB Departamental en el Nacional

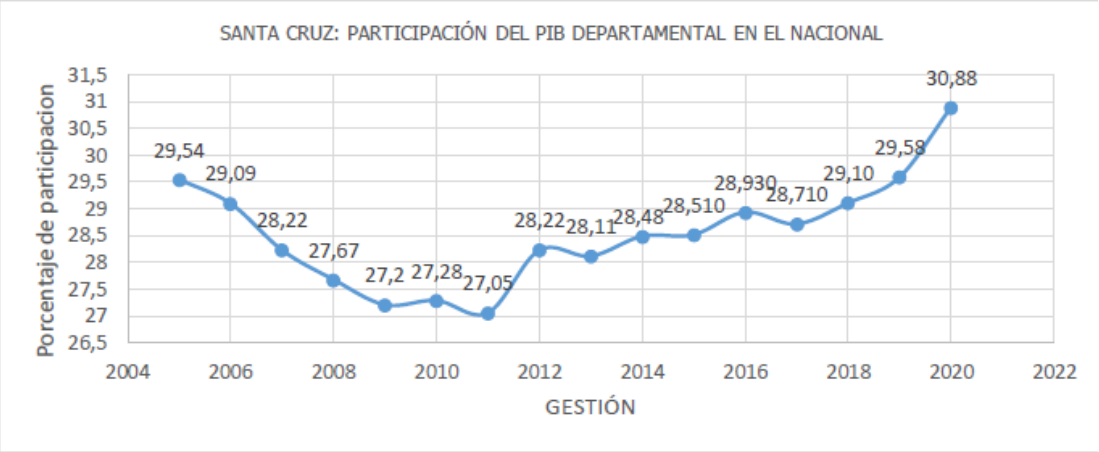

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 144)

En el periodo 2016 – 2020 el crecimiento del PIB superó el 6%, sin embargo, también disminuyó a -4% el 2020 fruto de la pandemia, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 19: Santa Cruz: Tasa de Crecimiento Producto Interno Bruto

Cuadro 98 Santa Cruz - Tasa de Crecimiento Producto Interno Bruto

Concepto	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Crecimiento PIB %	5,72	8,47	7,16	6,49	5,20	6,64	6,72	5,80	4,15	-4,34

Fuente: Instituto Nacional de Estadística INE

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 144)

Así también un aspecto importante del análisis económico, es la importante contribución que realiza el departamento de Santa Cruz a la seguridad alimentaria nacional, ya que como se puede apreciar en el siguiente gráfico, en el periodo 2016 – 2019, la producción agrícola del departamento es superior al 70% de la producción nacional, lo cual también implica una importante presión en la frontera agrícola de la región y los riesgos de estas acciones en zonas de inundación.

Tabla 20: Santa Cruz, Bolivia: Producción por Año Agrícola (Expresado en Toneladas

Métricas y Porcentaje)

Cuadro 105 Santa Cruz, Bolivia Producción por Año Agrícola (Expresado en Toneladas Métricas y Porcentaje)

DESCRIPCIÓN										
AÑOS	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017(p)	2017-2018(p)	2018-2019(p)	2019-2020(p)
BOLIVIA	13.221.851	15.545.334	16.750.535	16.756.043	17.139.827	17.130.946	17.569.724	19.452.941	19.763.982	20.196.561
SANTA CRUZ	9.311.789	11.483.575	12.594.262	12.343.682	12.530.140	12.494.617	12.762.681	14.283.607	14.393.791	14.830.234
%	70,43	73,87	75,19	73,67	73,11	72,94	72,64	73,43	72,83	73,43

Fuente: Datos, Instituto Nacional de Estadística

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 148)

2.2.3. Análisis Social

Describe la situación de los actores sociales en los últimos años.

- Altos niveles de migración al departamento.
- Asentamientos humanos en zonas de riesgo.

El crecimiento de las manchas urbanas de manera poco planificada se convierte en un factor de riesgo que afecta a las cuencas del departamento principalmente de aquellas densamente pobladas como las de la Región Metropolitana (Cuenca del Piraí y Río Grande), como se puede observar en el siguiente análisis realizado por el GAD SC:

Mapa 2: Crecimiento de la Mancha Urbana de Santa Cruz 2007 - 2017

Mapa 26 Crecimiento de la Mancha Urbana 2007 – 2013 - 2017

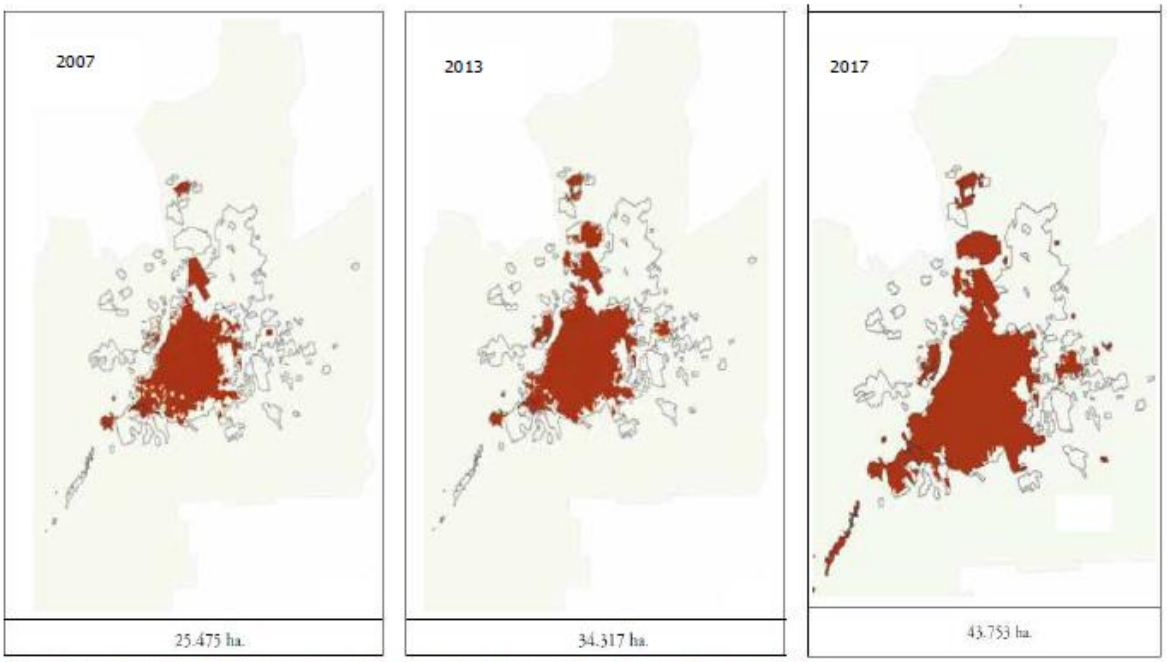

Fuente: Elaboración Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, Diagnostico Región Metropolitana de Santa Cruz,

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 218)

El crecimiento físico del área metropolitana de Santa Cruz a 2017 se caracteriza por la expansión del suelo urbano de manera extensiva en las áreas periféricas, suburbanas y, en los últimos años, rurales; con grandes espacios vacíos intermedios. Se alcanza una extensión urbanizada y fraccionada de 80.000 hectáreas, con una población de 2.100.000 habitantes, cuya densidad es de 26 hab./ha. Esta situación imposibilita que en grandes sectores se tenga la dotación mínima de servicios públicos de calidad y equipamientos básicos; esto incrementará los problemas de segregación y fragmentación de la sociedad, agravando los problemas de inseguridad urbana.

Este modelo urbano disperso, fragmentado y de baja densidad también genera serios problemas ambientales. Las nuevas urbanizaciones consumen una gran cantidad de suelo con cobertura natural y agrícola, disminuyendo la masa arbórea que protege a las ciudades de los fuertes vientos, **modificando los cursos de agua de ríos, lagunas y humedales, e incrementando los riesgos de inundaciones en la ciudad**. Asimismo, es necesario ampliar la cobertura de los sistemas de saneamiento básico para evitar la contaminación de los acuíferos que abastecen de agua potable a la población. (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág.

218)

2.2.4. Análisis Ambiental

Se desarrollan las características del medio ambiente en el que se desenvuelve la institución analizada.

- Efectos del Cambio Climático que acortan, pero intensifican los periodos de lluvia con los consiguientes riesgos de desastres.

En este sentido el PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023) identifica los niveles de riesgo del departamento:

> En Santa Cruz los efectos adversos principalmente se relacionan con **inundaciones**, heladas, sequias e incendios. Problemas que se presentan en diferentes magnitudes y frecuencias según subregión. Por ejemplo, la subregión de los valles sufre con mayor frecuencia heladas con relación al resto del Departamento. Mientras que la Chiquitania es más propensa a las inundaciones, por las condiciones dependientes y drenaje. Los incendios tienen también mayor probabilidad de ocurrir en las áreas de Chiquitania Central Pantanal norte y Chaco Occidental, por las condiciones de vegetación en época seca y la intervención humana. (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, 2015, pág. 212).

Así también se puede agregar que las inundaciones en los últimos años principalmente se han producido en el norte integrado donde se congregan gran parte de la población y también de la producción agropecuaria del departamento.

Gráfico 14: Santa Cruz: Eventos Adversos de Origen Natural 2011 - 2019

Gráfico 31 Santa Cruz: Eventos Adversos de Origen Natural 2011-2019

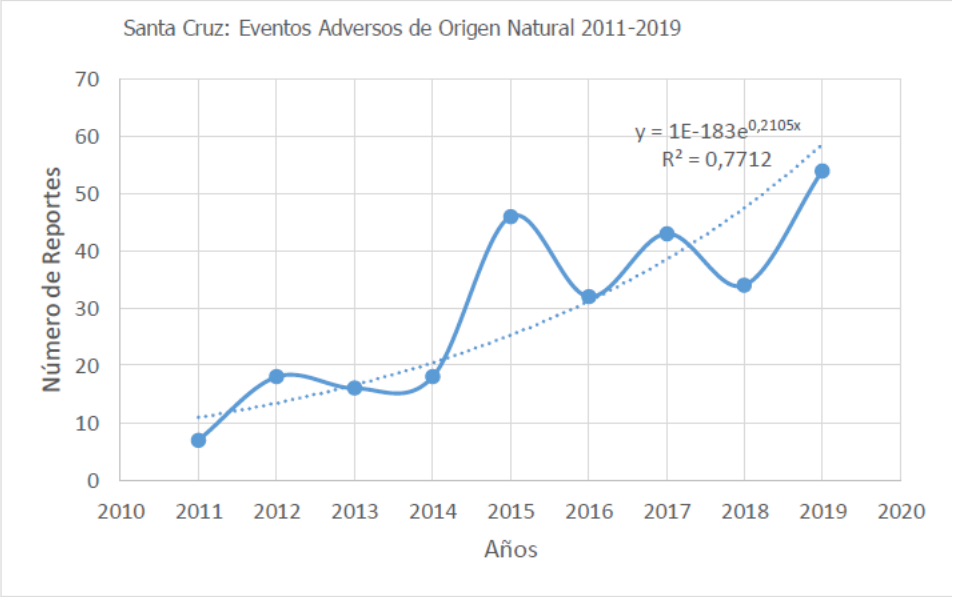

Fuente: Elaboración Equipo de Planificación GAD SC en base a datos Anuario INE 2020

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 212)

Según datos del INE, analizados por equipo de planificación del GAD SC, incluidos en el PTDI, a nivel nacional, los desastres naturales con mayor prevalencia son: Inundación, Incendio, Granizada, Sequía y Heladas. Considerando los eventos adversos más frecuentes en el Departamento, se puede observar que las inundaciones y los incendios son las categorías con mayor incidencia:

Tabla 21: Bolivia: Eventos Adversos de Origen Natural, Según Categoría, 2011 – 2020 (Porcentaje del Total de Eventos)

Cuadro 163 Bolivia: Eventos Adversos de Origen Natural, Según Categoría, 2011-2020 (Porcentaje del Total de Eventos)

BOLIVIA: EVENTOS ADVERSOS DE ORIGEN NATURAL, SEGÚN CATEGORÍA, 2011 - 2020 (PORCENTAJE DEL TOTAL DE EVENTOS)										
CATEGORÍA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(p)
Granizada	17%	14%	15%	31%	21%	18%	20%	19%	29%	11%
Helada	3%	16%	3%	2%	4%	12%	9%	16%	10%	3%
Incendio	5%	2%	1%	2%	28%	29%	36%	14%	19%	64%
Inundación	60%	56%	37%	55%	32%	24%	23%	49%	37%	16%
Sequía	15%	12%	45%	10%	15%	18%	12%	2%	5%	6%

Fuente: Elaboración Equipo de Planificación GAD SC en base a datos Anuario INE 2020

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 212)

2.3. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del SEARPI.

El análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sintetiza la información del diagnóstico de manera clara y simple, y se desarrollan tanto con información secundaria como con los insumos de los talleres participativos, en función a las siguientes preguntas en cada perspectiva.

Según la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) el objetivo de esta herramienta, "…es condensar aún más las informaciones adquiridas durante el análisis de la situación actual según las categorías de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), y a partir de allí extraer conclusiones…". (Gestión de la Cooperación en la Práctica, 2015, pág. 109).

La matriz FODA incluye así mismo las variables analizadas en el análisis interno (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos) así como las del análisis externo (político, económico, social y ambiental):

Gráfico 15: Modelo de Matriz FODA

Fuente: Elaboración Propia con base en las variables previstas en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación del PEI (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021)

2.3.1. Fortalezas

Es una categoría del análisis interno, que responde a la siguiente pregunta: "¿Cuáles son las condiciones favorables con las que la entidad cuenta en la actualidad y que facilitan la concreción de la orientación estratégica?". (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 16)

Las principales fortalezas identificadas en el SEARPI son las siguientes.

2.3.1.1. Estructura Organizacional

- ✓ **Estructura Organizacional especializada en cuencas y obras de infraestructura.**

El SEARPI cuenta con áreas especializadas en su estructura orgánica con una dirección de cuencas y otra de obras de infraestructura.

2.3.1.2. Procesos

- ✓ **Reglamentos Específicos de las NB de la Ley No 1178 elaborados.**

El SEARPI cuenta con reglamentos específicos de los diferentes sistemas de la Ley No 1178 elaborados, aunque la mayoría requiere actualización.

2.3.1.3. Talento Humano

- ✓ **Talento Humano Calificado**

El SEARPI cuenta con personal con experiencia y calificado en diferentes áreas de la institución.

2.3.1.4. Recursos Económicos

- ✓ **Presupuesto de Ingresos Seguros**

Si bien los ingresos han disminuido en los últimos años, por otro lado, es una fortaleza de que el GAD ha asegurado un presupuesto fijo en los últimos años previsto en el presupuesto plurianual para el quinquenio vigente.

2.3.1.5. Recursos Físicos

- ✓ **Adecuado espacio de trabajo.**

Existe una infraestructura central amplia y con condiciones regulares para el desarrollo del trabajo del personal. Así también se cuenta con otras infraestructuras que pueden ser mejoradas y ampliadas.

2.3.1.6. Institucionalidad

- ✓ **Experiencia adquirida**

El SEARPI cuenta con más 40 años de experiencia en trabajo con manejo integral de cuencas que incluye el reencauzamiento de ríos, inicialmente con el Piraí y hoy con todas las cuencas del departamento.

- ✓ **La base de datos e información histórica del SEARPI**

El SEARPI recopila información sobre los principales ríos del departamento, desde 1983, esta información es un valioso activo que puede ponerse en valor.

2.3.2. Oportunidades

Las oportunidades, son parte del análisis externo y responde a la siguiente pregunta: "¿Cuáles son los factores externos o las fuerzas ambientales que condicionan positivamente el logro de las orientaciones estratégicas?". (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 19).

Estos factores se organizan en políticos, económicos, sociales y ambientales, en concordancia con lo establecido en los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo.

2.3.2.1. Político

- ✓ **Relacionamiento con Actores Involucrados.**

En general se mantienen buenas relaciones con los involucrados en los proyectos: comunarios, productores y vivientes de la zona.

- ✓ **Alianzas y convenios con los municipios y empresas privadas.**

Así también se tienen acuerdos con gobiernos municipales y con empresas privadas para trabajar de manera conjunta.

2.3.2.2. Económico

- ✓ **Financiamiento Externo**

Se considera una oportunidad los recursos de cooperación en el ámbito del cambio climático y el desarrollo sostenible, a los cuales el SEARPI puede aplicar en alianza con actores locales.

- ✓ **Generación de Recursos Propios mediante la presentación de servicios fruto de la información y la experiencia acumulada**

La información y posicionamiento del SEARPI pueden capitalizarse mediante la prestación de servicios a terceros y el pago por dicha información y servicios brindados que contribuyan a la sostenibilidad financiera de la institución.

- ✓ **Santa Cruz departamento líder en producción y tecnologías**

El departamento de Santa Cruz lidera la producción agropecuaria a nivel nacional y eso permite la introducción de inversiones y tecnología que en caso de ser adecuadamente desarrolladas pueden contribuir a un desarrollo sostenible de la región generando recursos y empleos a los productores locales.

2.3.2.3. Social

- ✓ **El impacto o beneficio de las comunidades con las obras ejecutadas**

Las obras desarrolladas han tenido un importante impacto social en las personas beneficiarias, lo cual se convierte en un capital social para el SEARPI.

2.3.2.4. Ambiental

- ✓ **El impacto ambiental con las obras ejecutadas**

Las obras desarrolladas así mismo han tenido impacto ambiental por la protección de los recursos naturales y esto es una oportunidad al momento de gestionar financiamiento en la línea de cambio climático y desarrollo sostenible.

2.3.3. Debilidades

Las debilidades son parte del análisis interno y se plantean la siguiente interrogante: "¿Qué elementos de la actual estructura interna de la entidad son inadecuados para el logro de la orientación estratégica?". (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 16).

Las principales debilidades identificadas en el SEARPI son las siguientes.

2.3.3.1. Estructura Organizacional

- ✓ **Duplicidad de funciones**

Aunque al interior del SEARPI no se han identificado duplicidad de funciones, sí existe un potencial solapamiento en las funciones con otra instancia del GAD SC que fue creada de manera posterior al SEARPI.

2.3.3.2. Procesos

- ✓ **Ausencia de Procesos Administrativos y Sustantivos Aprobados**

Se cuenta con la mayoría de los reglamentos específicos, sin embargo, estos requieren actualización. Por otro lado, en cuanto a los procesos y procedimientos administrativos que surgen de esta normativa, no se encuentran escritos para facilitar su implementación de manera efectiva. Tampoco se identificaron procesos y procedimientos escritos en el área sustantiva.

2.3.3.3. Talento Humano

- ✓ **Alta Rotación del Personal**

El SEARPI, como se indicó anteriormente cuenta con mucha experiencia, sin embargo, se ha podido identificar la alta rotación del personal que puede ir en desmedro de dicha fortaleza. Ello también plantea el desafío de la implementación del Sistema de Administración de Personal (SAP) y del Estatuto del Funcionario Público.
También se pudo identificar que se cuenta con un bajo porcentaje de personal con postgrados.

2.3.3.4. Recursos Económicos

- ✓ **Insuficientes Recursos Económicos frente a las Necesidades en las Cuencas del Departamento**

Al tener el SEARPI un alcance departamental, que implica monitorear y gestionar las 16 cuencas de la región, aun centrándose en las 5 cuencas priorizadas, los recursos económicos con los que cuenta son insuficientes.
Así también en los últimos años no se cuenta con recursos externos y no se han podido gestionar convenios con organismos internacionales que podrían coadyuvar con los recursos departamentales con los que sí se cuenta.

2.3.3.5. Recursos Físicos

- ✓ **Infraestructura y equipamiento insuficientes para la responsabilidad del SEARPI**

Al contar con una importante infraestructura, es también así mismo necesario contar con los recursos para su adecuado mantenimiento, ampliación y/o renovación, en algunos casos.
En cuanto al equipamiento se cuenta con vehículos obsoletos que requieren ser renovados ya que su mantenimiento se ha vuelto muy costoso.

2.3.3.6. Institucionalidad

- ✓ **Insuficiente Planificación en los programas y proyectos**

El SEARPI ha trabajado en los últimos años con un enfoque más reactivo debido a la necesidad de gestionar las emergencias, sin embargo, esto ha dificultado que se planifique un manejo más integral de las cuencas. Entre otros aspectos un indicador al respecto es la ausencia de un PEI, así como la inexistencia de Planes de Manejo

Integral en las principales cuencas del departamento de Santa Cruz.

2.3.4. Amenazas

Las amenazas son externas a la institución y responden a la siguiente cuestión: "¿Cuáles son los factores externos o las fuerzas ambientales que condicionan negativamente el logro de las orientaciones estratégicas?". (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 19)

2.3.4.1. Político

- ✓ **Crisis Política**

La coyuntura nacional de crisis política que caracterizó el anterior quinquenio y el inicio del actual, que dificulta la gestión de proyectos con instancias del nivel central, así como de la cooperación internacional, así también la inestabilidad dificulta una adecuada planificación y la coordinación de actividades.

2.3.4.2. Económico

- ✓ **Disminución en Producción y precios de Hidrocarburos**

En los últimos años se han disminuido los precios de los hidrocarburos que el país exporta. De igual manera ha habido una disminución en la producción, lo cual genera una menor cantidad de ingresos para el Estado y la disminución de regalías e IDH para el Gobierno Autónomo Departamental, quien financia las operaciones del SEARPI.

2.3.4.3. Social

- ✓ **Crecimiento de Manchas Urbanas**

El crecimiento poblacional en las ciudades se desarrolla muchas veces de manera poco planificada y desordenada asentándose en zonas de riesgo de inundación, principalmente en la zona metropolitana de Santa Cruz.

2.3.4.4. Ambiental

- ✓ **Invasión de Servidumbres Ecológicas, Zonas de Inundación y Áreas Protegidas**

El crecimiento poblacional sin mayor regulación estatal determina que existan invasiones a las servidumbres ecológicas de los diferentes ríos y asentamientos en

las llanuras de inundación con los consiguientes riesgos de desastre.

- ✓ **Cambio Climático**

El departamento de Santa Cruz, como el resto del país y el mundo vive también los efectos del cambio climático que entre muchas otras características implica el acortamiento del periodo de lluvias, pero con tormentas más intensas que ponen en riesgo a la población y los recursos de las cuencas.

- ✓ **Ampliación de la frontera agrícola del departamento**

Si bien se analizó como una oportunidad el aporte del departamento a la producción nacional, esto también tiene una connotación negativa cuando requiere de una ampliación de la frontera agrícola que afecta a zonas no aptas para la producción e impacta en las cuencas del departamento.

2.4. Matriz de Análisis FODA del SEARPI.

Con todos los insumos generados en el proceso participativo y colaborativo de construcción del diagnóstico, se diseñó una matriz FODA que se presenta a continuación:

Imagen 1: Análisis FODA construido participativamente por el Personal del SEARPI

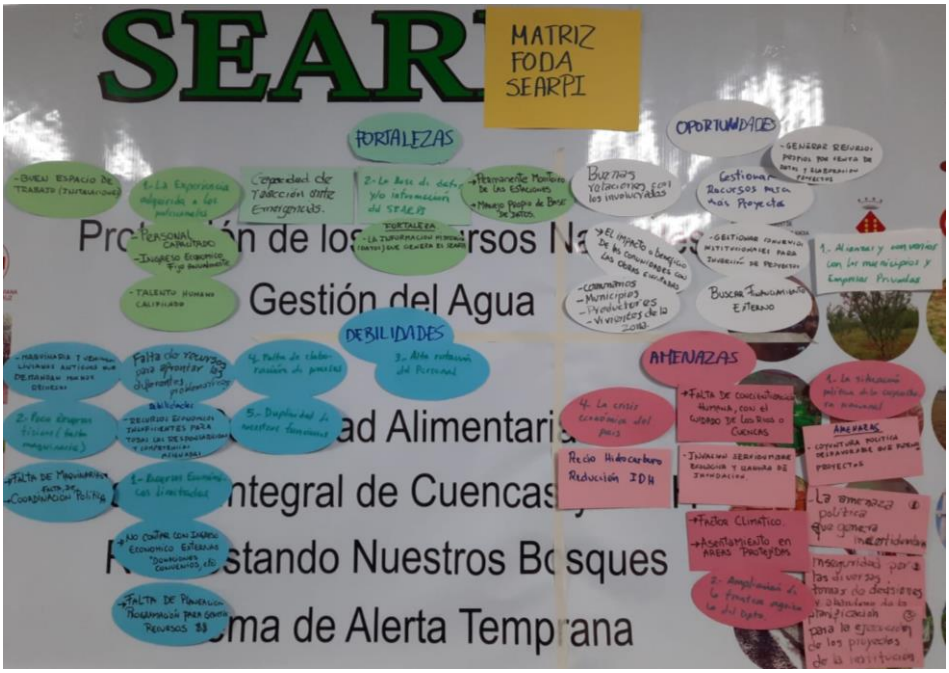

Fuente: Taller Construcción del Diagnóstico Institucional, 14/02/2023.

Gráfico 16: Matriz FODA desarrollada participativamente, 2023

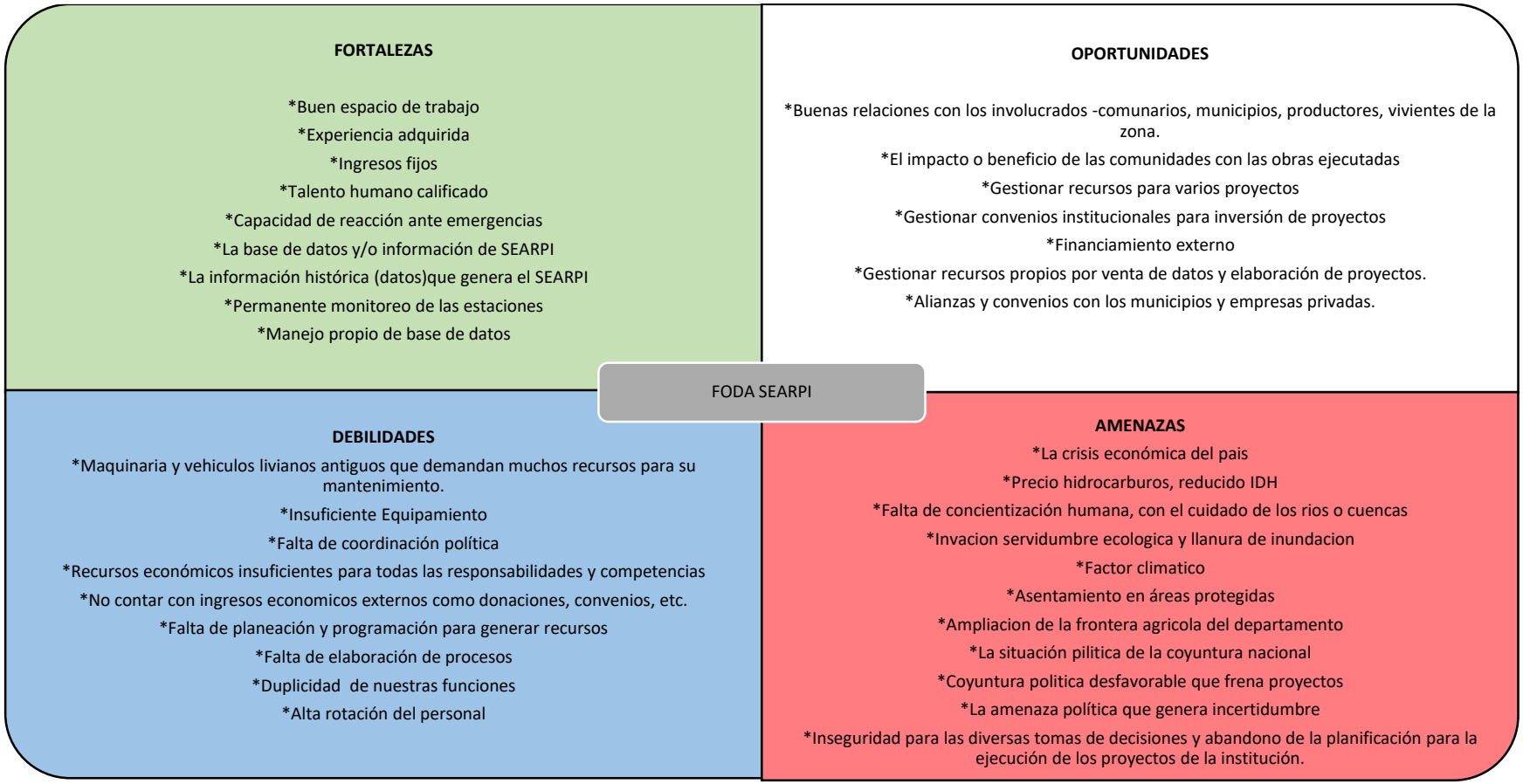

*

Fuente: Elaboración propia con datos de taller participativo (SEARPI, 14/02/2023).

3. MARCO ESTRATÉGICO

Es la orientación política del SEARPI, la cual se considera la razón de ser de la entidad (misión), determinada por su respectiva norma de creación y lo que la entidad quiere ser y lo que quiere lograr en el quinquenio 2021-2025 (visión), concordante al PDES y el PTDI del Departamento de Santa Cruz.

3.1. Enfoque Político

El enfoque político considera la razón de ser de la entidad (misión), determinada por su respectiva norma de creación (Ley No. 550) y lo que la entidad quiere ser y lo que quiere lograr en el quinquenio 2021-2025 (visión institucional y objetivos estratégicos) concordante al PTDI de Departamento de Santa Cruz y los principios y valores de la entidad.

3.1.1. Misión

La misión se expresa como la razón de ser de una entidad pública, expresada en objetivos que determinan su creación. “. La misión se establece en concordancia con el instrumento jurídico de creación de cada entidad…” (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 8).

> … la misión está en referencia directa al papel social de la institución, es decir, a su responsabilidad política y social establecida en las normas y expectativas que devienen de su posición en el sistema social.
> En ese marco, la misión constituye el propósito o la razón de existir de una organización y su establecimiento, importa la descripción de la organización en términos de los fines que persigue y de sus características distintivas. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 20)

La misión actual de la institución, es la siguiente:

“Ser una organización técnica – operativa encargada de planificar y ejecutar obras de reencauzamiento y regularización de ríos, medidas de extensión, prevención y conservación de las cuencas en el Departamento, con la finalidad de brindar protección y seguridad a la población e infraestructura que pueden ser afectadas por los fenómenos naturales provocados por crecidas de los ríos, cuidando el medio ambiente.” (Servicio de Encauzamiento de Ríos - SEARPI, 2021, pág. 11)

Al respecto, para el ajuste de la misión, además del análisis del marco legal del capítulo anteriores, de manera participativa se analizó la situación del SEARPI en cuanto a su identidad, rol y finalidad, con las siguientes preguntas orientadoras, respondidas en

procesos participativos con el equipo técnico de la institución:

Tabla 22: Preguntas Orientadoras para la Formulación de la Misión

Identidad	Rol	Finalidad
¿Qué es nuestra entidad?	**¿Cuá es el rol, papel o actividad crucial que desempeña nuestra entidad?**	**¿Para qué existe nuestra entidad?**
¿Qué caracteriza a nuestra entidad?	**Procurar identificar el rol o los roles cruciales (no subactividades, tareas y otras acciones operativas).**	**¿Quiénes son nuestros actores fundamentales?**
¿Cómo podemos definir nuestra entidad en términos concretos y sencillos de comunicar?		

Fuente: Adaptado de (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 11) y (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009)

En el taller de construcción participativa del marco estratégico se identificaron los siguientes aportes del personal de la institución:

Imagen 2: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI

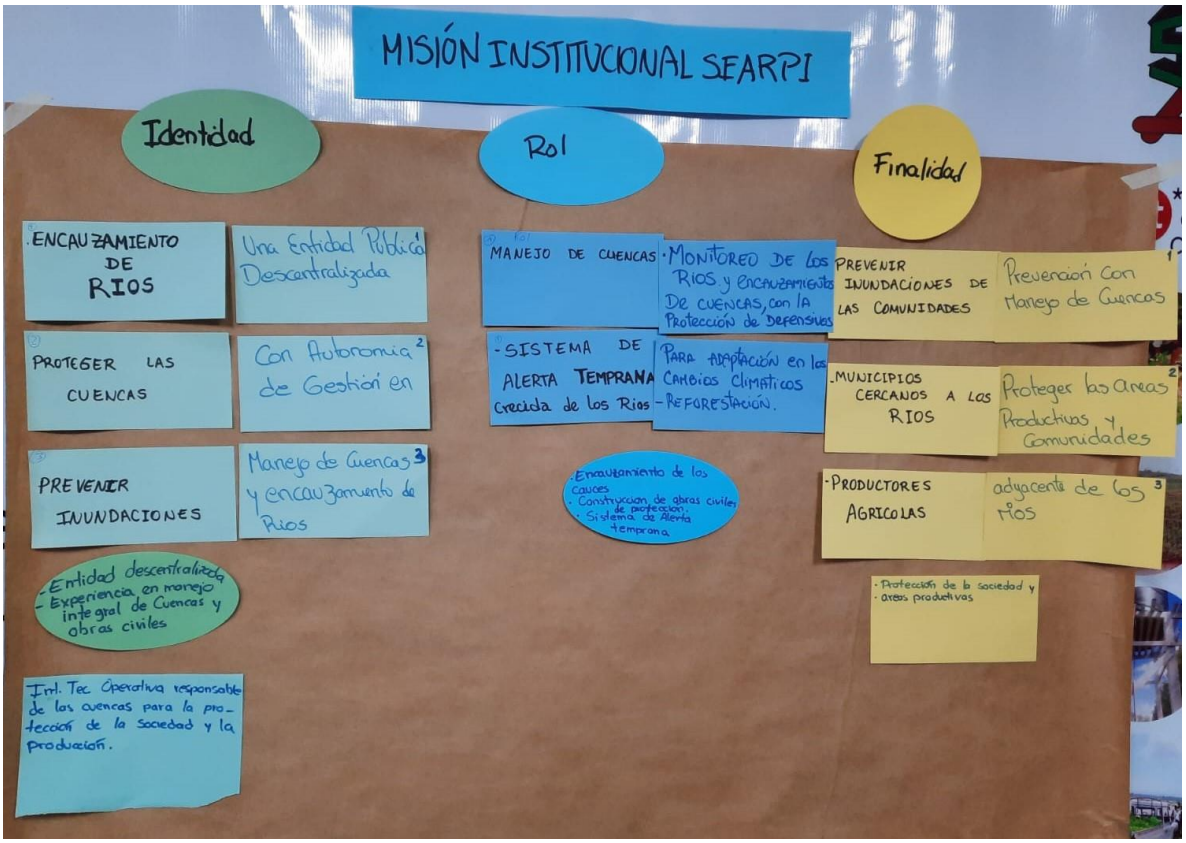

Fuente: Taller Construcción del Marco Estratégico, 01/03/2023.

Tabla 23: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI

Identidad	Rol	Finalidad
Entidad Técnica con Autonomía de Gestión	Manejo Integral de Cuencas Reencauzamiento de Ríos Protección de Cuencas Gestión de Riesgos y Alerta Temprana	Gestionar cuencas. Prevenir inundaciones
Protección de Cuencas		Proteger zonas y población de influencia de las cuencas departamentales y con impacto nacional (en cuanto a la producción agrícola y pecuaria).
Institución Pública Descentralizada para la Protección de la Cuencas del Departamento de Santa Cruz.		

Fuente: Elaboración propia

Misión Institucional:

El SEARPI es una entidad pública descentralizada responsable del Manejo de Cuencas y Encauzamiento de Ríos para proteger a la población y las zonas del área de influencia de las cuencas del departamento de Santa Cruz. (SEARPI, 01/03/2023, ajustada y validada el 10/03/2023)

3.1.2. Visión:

"La visión es una declaración sobre lo que la organización aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro; significa el reto de la organización para cumplir su misión" (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 12)

> La palabra "Visión" deriva del latín videre, "ver". Esta asociación es significativa porque se trata justamente de una habilidad particular que desarrolla la organización para visibilizar el espacio y el tiempo en el que ésta, en el futuro, se encontrará. Por otra parte, la Visión en tanto y cuanto sea precisa más persuasiva y motivante resultará.
>
> La Visión o mandato político representa la situación deseada y factible que la entidad, a través de actores representativos, ha decidido concretar en un período finito de tiempo en cumplimiento de la Misión. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009, pág. 62)

Actualmente la visión del SEARPI es:

"SEARPI es una institución departamental especializada en hidráulica e hidrología de ríos, con capacidad para generar recursos propios y/o acceder a financiamiento interno y externo, con idoneidad operativa y técnica en medidas estructurales que contribuyen al Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas (MIC) y la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH) del Departamento en equilibrio y armonía con el desarrollo sostenible".

De esta manera se identifica que la visión debe contar con las siguientes características:

Gráfico 17: Características de la Visión

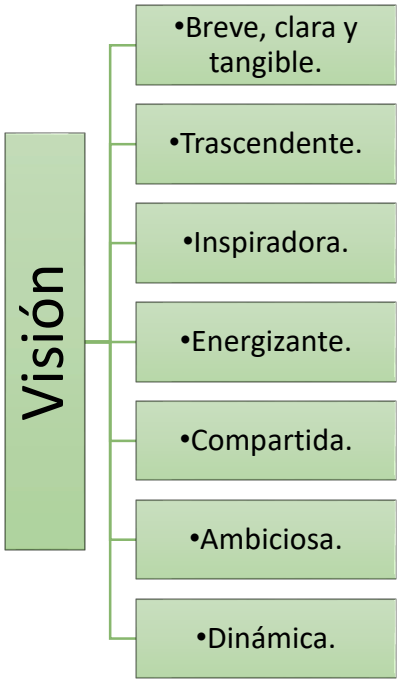

Fuente: (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009, págs. 62 - 63)

Imagen 3: Aportes para la Construcción de la Visión Institucional del SEARPI

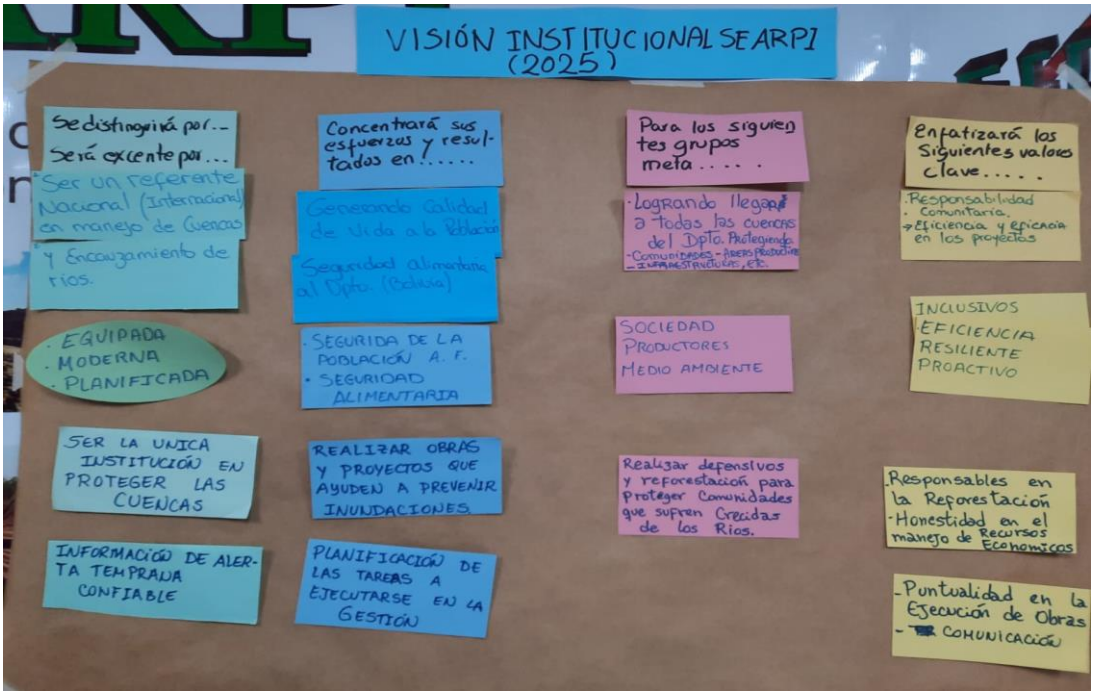

Fuente: Taller Construcción del Marco Estratégico, 01/03/2023.

Con los insumos planteados de manera participativa en el taller del marco estratégico, se procedió a sistematizar las ideas fuerza, utilizando la herramienta prevista para diseñar la visión estratégica:

Tabla 24: Aportes de la Construcción de la Misión Institucional del SEARPI

Hasta el año 2025	Se distinguirá y será excelente por …	Concentrará sus esfuerzos y resultados en …	Para los siguientes grupos metas…	Enfatizará los siguientes valores clave …
El SEARPI:	Referente Nacional e Internacional en Manejo de Cuencas	Seguridad a la población. Seguridad alimentaria nacional Obras y proyectos que previenen inundaciones Gestión planificada	La población de las diferentes cuentas del departamento. Productores. Medio ambiente. Comunidad.	Responsabilidad comunitaria. Resiliencia. Proactividad.
	Moderna, equipada y planificada			
	Produce información de alerta temprana confiable			

Fuente: Elaboración propia con insumos del taller de construcción del marco estratégico

del 01/03/2023 y la herramienta de (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2009)

La visión institucional del SEARPI al 2025:

"Ser el Servicio de Gestión Integral de Cuencas del Departamento de Santa Cruz, referente nacional e internacional en la gestión responsable de encauzamiento de ríos, con talento humano de excelencia, infraestructura, equipamiento y tecnología de punta; que genere información oportuna y confiable, con obras adecuadamente planificadas y de calidad, promoviendo la resiliencia al cambio climático con enfoque de prevención y proactividad para salvaguardar las comunidades, área urbanas, infraestructuras, recursos naturales de la región y contribuir a la seguridad alimentaria" (SEARPI, 01/03/2023, ajustada y validada el 10/03/2023)

El proceso de construcción de la visión institucional fue colectivo y compartido con la participación de los servidores públicos del SEARPI, a su vez plantea la contribución al modelo departamental de desarrollo sostenible diseñado en el PTDI 2021 – 2025.

Así también la visión está estrechamente vinculada a los principios y valores de la institución, para lo cual éstos fueron identificados en el proceso de trabajo colaborativo.

3.1.3. Principios y Valores:

Los valores son aquellos atributos (cualidades y características) más importantes con los que debe contar el SEARPI para concretar su visión, por otro lado, los principios, son aquellos fundamentos que deben guiar el accionar del SEARPI para concretar su visión. (GTZ - Cooperación Técnica Alemana, 2000, pág. 14).

Gráfico 18: Principios y Valores del SEARPI

Fuente: Elaboración propia (SEARPI, 01/03/2023, validado el 10/03/2023)

3.1.3.1. Principios Institucionales

1) **Legalidad:** Las actuaciones del personal del SEARPI se encuentran regulados y limitados por la Constitución Política del Estado, el Estatuto autonómico, las leyes nacionales en las materias de su competencia, leyes departamentales y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.
2) **Servicio Ciudadano**: El SEARPI está al servicio de las personas y de la sociedad, y actúa en función del interés general.
3) **Eficacia**: Es la gestión organizada para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.
4) **Eficiencia:** Es la gestión realizada optimizando la utilización de los recursos con los que dispone el SEARPI procurando la innovación y el mejoramiento continuo.
5) **Sostenibilidad ambiental**: El SEARPI busca realizar sus gestiones y actividades a través del uso racional y sostenible de los recursos naturales, respetando y preservando el medio ambiente.
6) **Transparencia de la información**: El SEARPI brinda a la ciudadanía información veraz, completa y confiable, que permita conocer el resultado de cada procedimiento de forma ágil y ordenada.

3.1.3.2. Valores

1) **Inclusión y Equidad:** El SEARPI promoverá la inclusión, la equidad de género y la igualdad de condiciones de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en la jurisdicción departamental en general.
2) **Vocación de Servicio:** El SEARPI tiene la responsabilidad de cuidar a la población de las cuencas. Brindamos servicios de información y de alerta temprana de manera comprometida.
3) **Honestidad.** Somos honestos y coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos. Rendimos los informes basados en datos y hechos veraces. Cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos, empleándolos únicamente para beneficio del interés general.
4) **Respeto.** Reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de la población y les brindamos un trato digno, a todos por igual.
5) **Responsabilidad.** Cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones y asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.
6) **Compromiso.** Somos comprometidos cuando realizamos nuestras actividades aplicando los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en todas actuaciones como servidores públicos.

3.1.4. Articulación con PTDI, PDES y PSDI.

3.1.4.1. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica 2025 que corresponde al Plan General del Desarrollo Económico y Sociales (PGDES) aprobada mediante Ley No 650 del 19 de enero de 2015, establece 13 grandes prioridades para el país, denominados “Pilares de la Bolivia Digna y Soberna”. El plan ha sido oficializado como la planificación de largo plazo en Bolivia para el periodo 2015 – 2025, y por tanto se encuentra vigente para su respectiva articulación con los demás planes de mediano plazo, sean estos territoriales, sectoriales o institucionales.

La Agenda Patriótica establece los siguientes Pilares en el País:

Tabla 25: Trece Pilares de la Agenda Patriótica 2025 y Contribución del SEARPI

01	•Erradicación de la pobreza extrema
02	•Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien
03	•Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral
04	•Soberanía científica y tecnológica con identidad propia
05	•Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero
06	•Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista
07	•Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra
08	•Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien
09	•Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra
10	•Integración complementaria de los pueblos con soberanía
11	•Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo
12	•Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños
13	•Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar

Fuente: PGDES 2015 – 2025 (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015)

3.1.4.2. Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025

El PDES 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” fue aprobado mediante Ley No 1407 del 9 de noviembre de 2021 y plantea 10 Ejes Estratégicos, que de igual manera ser articulan a los pilares de la Agenda Patriótico, además plantea metas y resultados para cada Eje Estratégico.

> La Constitución Política del Estado reconoce como derecho humano el acceso al agua, estableciendo por tanto obligaciones para el Estado con el objeto que la población en su conjunto pueda gozar de este derecho. En este marco, se planteó fortalecer **la gestión integrada de los recursos hídricos con enfoque de cuenca,** de **manera coordinada entre los diferentes sectores del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas**. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 36)

El PDES 2021 – 2025 plantea 10 Ejes Estratégicos para el presente quinquenio:

Tabla 26: Ejes Estratégicos del PDES 2021 - 2025

EJE 1	Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.
EJE 2	Industrialización con Sustitución de Importaciones.
EJE 3	Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
EJE 4	Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.
EJE 5	Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.
EJE 6	Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
EJE 7	Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional
EJE 8	Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra.
EJE 9	Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.
EJE 10	Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.

Fuente: PDES 2021 – 2025 (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 96)

3.1.4.3. Articulación Sectorial con Ministerios Cabeza de Sector

Dentro del proceso de formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Departamento de Santa Cruz 2021-2025 según consta en el documento oficial (pág. 335) se desarrollaron acciones de coordinación y articulación con diferentes ministerios cabeza de sector y específicamente se articuló el PTDI con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el Sector Medio Ambiente:

Tabla 27: Articulación de las Acciones y Resultados del PTDI SC 2021 – 2025 del Sector Medio Ambiente con el PDES 2021 – 2025.

Cuadro 214 Articulación de las Acciones y Resultados del Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Departamento de Santa Cruz 2021-2025 del Sector Medio Ambiente con el PDES 2021-2025

Articulación de las Acciones y Resultados del Departamento de Santa Cruz Sector Medio Ambiente con Ejes PDES 2021-2025			
Eje	**Meta**	**Resultado**	**Acción**
8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	**8.3** Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la madre tierra	**8.3.1** Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.	**8.3.1.1** Consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente; así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.

Fuente: Elaboración del equipo de planificación en base a datos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 339)

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la articulación con el sector medio ambiente es mediante el eje 8, meta 8.3, resultado 8.31 y la acción 8.3.1.1 referida a “Consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente, así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.

De igual manera se llevó a cabo la articulación con el Ministerio de Defensa:

Tabla 28: Articulación de los Resultados y Acciones Departamentales Vinculadas al Sector Defensa con Ejes PDES 2021 - 2025

Cuadro 229 Articulación de los Resultados y Acciones Departamentales Vinculadas al Sector Defensa con Ejes PDES 2021-2025

Articulación de los Resultados y Acciones Departamentales Vinculadas al Sector Seguridad Ciudadana con Ejes PDES 2021-2025			
Eje	**Meta**	**Resultado**	**Acción**
1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	**1.3** Devolver a la política social el carácter prioritario para el estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad	**1.3.3** Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos	**1.3.3.4** Extender las redes de distribución y transmisión de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales.
8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	**8.3** Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la madre tierra	**8.3.1** Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.	**8.3.1.1** Consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente; así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.
8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	**8.2** Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la madre tierra	**8.2.3** Se ha promovido una mayor capacidad en gestión de riesgos de la población en regiones vulnerables	**8.2.3.1** Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.

Fuente: Elaboración del equipo de planificación en base a datos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Fuente: PTDI 2021 – 2025 (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz, 2023, pág. 348)

En la tabla descrita anteriormente se identifican dos acciones: 8.3.1.1. “consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente, así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos” y 8.2.3.1 “Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables”.

3.1.4.4. Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021 – 2025

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz mediante Ley Departamental Nº 291 del 16 de febrero de 2023 aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Sana Cruz (2021 – 2025)

3.1.5. Objetivos y Estrategias Institucionales

3.1.5.1. Objetivos Institucionales

Los lineamientos metodológicos para la formulación del PEI, establece que “Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) dan cuenta de las aspiraciones que la Entidad Pública pretende lograr en los siguientes 5 años. Identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos en el marco de sus atribuciones y su Enfoque Político.”

> En el marco del Enfoque Político, se deben elaborar Objetivos Estratégicos Institucionales correspondientes a:
> - Los productos sustantivos de la entidad que contribuyen avanzar en el cumplimiento de los Resultados.
> - Los productos administrativos que contribuyen a generar los productos sustantivos de la entidad. (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 49)

De igual manera, el MPD plantea que “Los Objetivos Estratégicos Institucionales, deben ser justificados considerando el marco legal competencial, el análisis interno y externo y la contribución a los Resultados del PTDI” y el PDES y que deben ser formulados técnicamente, para ello deben considerar:

- Verbo en infinitivo
- Indicador
- Línea base
- Meta

- Objeto
- Referencia geográfica
- Temporalidad

El SEARPI determina sus Objetivos Estratégicos Institucionales con base a los Resultados del PTDI del Departamento de Santa Cruz.

Tabla 29: Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales

Código	Objetivo Estratégico Institucional del SEARPI	Responsable
01	Fortalecer y reposicionar la institucionalidad del SEARPI para mejorar la gestión de riesgos y el manejo integral de cuencas hasta el 2025.	Dirección Ejecutiva / Dirección Administrativa / Planificación
02	Fortalecer la gestión de riesgos de emergencias de inundaciones en el departamento de Santa Cruz al 2025.	Dirección de Cuencas
03	Planificar la Gestión Integral de Recursos Hídricos Superficiales de las cuencas priorizadas en el departamento de Santa Cruz al 2025.	Dirección de Cuencas
04	Incrementar la superficie protegida con intervenciones de forestación y reforestación de cuencas priorizadas del departamento de Santa Cruz hasta el 2025.)	Dirección de Cuencas
05	Incrementar la superficie protegida con obras estructurales en las principales cuencas del Departamento de Santa Cruz.	Dirección de Obras

Fuente: Formato con base en (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 50) y contenidos desarrollados en taller de Marco Estratégico (01/03/2023) y validación del PEI (10/03/2023).

3.1.5.2. Estrategias Institucionales

Las Estrategias Institucionales, son directrices que orientan a la determinación de las acciones adecuadas para alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Entidad Pública. Las Estrategias proporcionan una base para la toma de decisiones respecto de los cursos de acción propuestos, tal como puede apreciarse en el cuadro siguiente.

Tabla 30: Identificación de Estrategias Institucionales

Código	Objetivo Estratégico Institucional del SEARPI	Acción Estratégica Institucional	Responsable
01	Fortalecer y reposicionar la institucionalidad del SEARPI para mejorar la gestión de riesgos y el manejo integral de cuencas hasta el 2025.	1.1 Mejorar la tasa de ejecución del gasto público del SEARPI para llegar al 100%	Dirección Ejecutiva / Dirección Administrativa / Planificación
		1.2 Elaborar un proyecto de Ley del Servicio de Gestión Integral de Cuencas para el SEARPI hasta el 2025. (proyecto elaborado el 2023)	Direccion Ejecutiva / Asesoría Legal
		1.3 Actualizar 8 reglamentos específicos de los sistemas de la Ley No. 1178 y desarrollar al menos un procedimiento en cada uno de ellos hasta el 2024.	Unidad de Planificación
		1.4 Consolidar alianzas con actores públicos y privados para incrementar la asistencia técnica y recursos en favor del SEARPI hasta el 2025.	Dirección Ejecutiva
		1.5 Desarrollar la Gestión del Talento Humano mediante el incremento de personal con formación especializada.	Unidad de Recursos Humanos
02	Fortalecer la gestión de riesgos de emergencias de inundaciones en el departamento de Santa Cruz al 2025.	2.1 Fortalecer capacidades técnicas locales en obtención de datos hidrometeorológicos en el 100% de las cuencas del departamento.	Dirección de Manejo de Cuencas
		2.2 Ampliar la red de estaciones hidrológicas y articularse a instituciones especializadas para brindar información de calidad a los actores del departamento de Santa Cruz al 2025.	Dirección de Manejo de Cuencas
		2.3 Generar datos hidrometeorológicos para la prevención de riegos en las cuencas del departamento de Santa Cruz	Dirección de Manejo de Cuencas
03	Planificar la Gestión Integral de Recursos Hídricos Superficiales de las cuencas priorizadas en el departamento de Santa Cruz.	3.1 Coadyuvar y gestionar recursos para la elaboración de 5 Planes de Manejo Integral de Cuencas hasta el 2025 (actualizar 2 hasta el 2023, elaborar 3 hasta el 2025).	Dirección de Manejo de Cuencas
		3.2 Apoyar la conformación de Comités de Cuencas en las 5 Cuencas priorizadas hasta el 2025.	Dirección de Manejo de Cuencas
		3.3 Realizar gestiones para el desarrollo de diagnósticos de las cuencas priorizadas del departamento de Santa Cruz hasta el 2025.	Dirección de Manejo de Cuencas
		3.4 Asistir técnicamente a GAMs y productores en la elaboración de 3 Planes de Drenaje Pluvial hasta el 2025 (Este 2023, Norte 2024 y Chiquitanía 2025)	Dirección de Manejo de Cuencas
04	Incrementar la superficie protegida con intervenciones de forestación y reforestación de cuencas priorizadas del departamento de Santa Cruz hasta el 2025.)	4.1 Implementar 2 Intervenciones de forestación y reforestación en cuencas priorizadas del departamento de Santa Cruz hasta el 2025.	Dirección de Manejo de Cuencas
		4.2 Implementar 8 Intervenciones para el encauzamiento y regularización de cuerpos de agua superficiales en sectores vulnerables priorizados	Dirección de Manejo de Cuencas
05	Incrementar la superficie protegida con obras estructurales en las principales cuencas del Departamento de Santa Cruz.	5.1 Implementar 8 Intervenciones de infraestructura en las cuencas priorizadas del departamento de Santa Cruz hasta el 2025.	Dirección de Obras

Fuente: Formato con base en (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pág. 50) y contenidos desarrollados en taller de Marco Estratégico (01/03/2023) y Validación del PEI 10/03/2023.

4. PLANIFICACIÓN

La formulación del PEI del SEARPI, considera una relación causal entre los Objetivos Estratégicos Institucionales (impactos) y las acciones Estratégicas Institucionales (productos: bienes o servicios) que desencadenan los mismos. Esta relación lógica y causal se reflejada en la a Matriz de Planificación Estratégica Institucional que se presenta a continuación:

Tabla 31: Matriz de Planificación del PEI (1ra parte: Articulación con PDES y PTDI: Resultados y Acciones Institucionales)

MATRIZ DE PLANIFICACÍON																									
SECTOR	Pilar (*)	EE (*)	META (*)	RESULTADO (*)	ACCIÓN (*)	RESPONSABLE		COD ACCIÓN/ RESULTADO INST.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información	TERRITORIALIZACIÓN		
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cód.	Dpto.	URBANO /RURAL
MULTISECTORIAL	11	7. REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL	7.1 IMPULSAR EL ACCESO A LA JUSTICIA SOCIAL Y REPARADORA PARA TODAS Y TODOS SOBRE LA BASE DE LA REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL Y DE UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE QUE LUCHA FRONTALMENTE CONTRA LA CORRUPCIÓN	7.1.6 SE HA PROMOVIDO LA EFICIENCIA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.	SEARPI	SEARPI	2.	2. Coadyuvar a Mantener al 100% la tasa de porcentaje de gestión de gasto público ejecutado del SEARPI al 2025		TPGGPESEARPI= Tasa de porcentaje de gestión de gasto público ejecutado del SEARPI	TPGGPESEARPI= (gasto ejecutado del SEARPI /gasto programado del SEARPI)*100	100%	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	100%	Archivo GAD-SCZ	907	SC	URBANO /RURAL
MULTISECTORIAL	11	7. REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL	7.1 IMPULSAR EL ACCESO A LA JUSTICIA SOCIAL Y REPARADORA PARA TODAS Y TODOS SOBRE LA BASE DE LA REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL Y DE UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE QUE LUCHA FRONTALMENTE CONTRA LA CORRUPCIÓN	7.1.6 SE HA PROMOVIDO LA EFICIENCIA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.	SEARPI	DIRECCION EJECUTIVA /DAF	2.1		Incrementar al 100% la Tasa de gasto para el funcionamiento de unidades, equipos y servicios del SEARPI en el Departamento de Santa Cruz al 2025	TGFUESSEARPI= Tasa de gasto para el funcionamiento de unidades, equipos y servicios del SEARPI	TGFUESSEARPI= = (Presupuesto para el funcionamiento de unidades, equipos y servicios del SEARPI ejecutado /Presupuesto para el funcionamiento de unidades, equipos y servicios del SEARPI programado)*100%	0%	100%	17%	36%	57%	79%	100%	100,0%	SEARPI /Dirección Administrativa y Dirección Ejecutiva-Informes de Gestión	7	SC	URBANO /RURAL
SEGURIDAD CIUDADANA	6	8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA	8.2 IMPULSAR ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y MONITOREO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON MEDIDAS DE RESPUESTA EFECTIVA A SUS IMPACTOS EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA	8.2.3 SE HA PROMOVIDO UNA MAYOR CAPACIDAD EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN EN REGIONES VULNERABLES	8.2.3.1 Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.	SEARPI	SEARPI	19.	19. Coadyuvar a Incrementar al 100% la tasa de Fortalecimiento de Gestión de Riesgos y Emergencias en el Departamento de Santa Cruz al 2025		TFGRE= Tasa de Fortalecimiento de Gestión de Riesgos y Emergencias	TFGRE= ((Número de intervenciones de mejora a la capacidad de respuesta oportuna y eficaz ante emergencias y riesgos departamentales ejecutadas)/ (Número de intervenciones de mejora a la capacidad de respuesta oportuna y eficaz ante emergencias y riesgos departamentales programadas))*100%	0%	100%	0,00%	33,33%	66,67 %	66,6 7%	100%	100%	Archivo GAD-SCZ	907	SC	URBANO /RURAL
SEGURIDAD CIUDADANA	6	8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA	8.2 IMPULSAR ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y MONITOREO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON MEDIDAS DE RESPUESTA EFECTIVA A SUS IMPACTOS EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA	8.2.3 SE HA PROMOVIDO UNA MAYOR CAPACIDAD EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN EN REGIONES VULNERABLES	8.2.3.1 Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.	SEARPI	DIR. OBRAS	19.1		Ejecutar 8 intervenciones de construcción de medidas estructurales como defensivos en los ríos del Departamento de Santa Cruz al 2025	Número de intervenciones de construcción de medidas estructurales como defensivos en los ríos ejecutadas	N/A	0	8	1	0	5	0	2	87,9%	SEARPI /Direccion de Obras - Informes de Gestion	7	SC	URBANO /RURAL
SEGURIDAD CIUDADANA	9	8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA	8.2 IMPULSAR ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y MONITOREO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON MEDIDAS DE RESPUESTA EFECTIVA A SUS IMPACTOS EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA	8.2.3 SE HA PROMOVIDO UNA MAYOR CAPACIDAD EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN EN REGIONES VULNERABLES	8.2.3.1 Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.	SEARPI	DIR. CUENCAS	19.2		Ejecutar 4 intervenciones de gestión integral de recursos hídricos, manejo de cuencas y gestión de riesgos en del Departamento de Santa Cruz.	Número de intervenciones de gestión integral de recursos hídricos, manejo de cuencas y gestión de riesgos ejecutadas	NA	0	4	0	1	0	3	0	12,1%	SEARPI/Direcció n de Cuencas / Informes de Gestión	7	SC	URBANO /RURAL

* Nota: corresponde a la estructura programática contemplada en el PSDI/PEM/PTDI según corresponda

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32: Matriz de Planificación del PEI (2da Parte: Articulación Resultados y Acciones Institucionales con Presupuesto Plurianual de SEARPI)

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN-PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ 2021-2025															
COD ACCIÓN/RESULTADO INST.	CATEGORIA PROGRAMATICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En Millones de Bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES												
			GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN						
			2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
2.	960001	39	6.500.000	7.500.163	8.391.851	8.391.851	8.391.851	39.175.716	-	-	-	-	-	-
2.1	960001	39	6.500.000	7.500.163	8.391.851	8.391.851	8.391.851	39.175.716						
19.	962311010010000000 962311010050000000 962311010080000000 962311010090000000 962311010013000000 962311010140000000 962231101001700000 962311010020000000 962311010021000000 923110022000000000 962311010060000000 962311010070000000 962311000100000000 962311010110000000 962311010012000000 962311010160000000	40	-	-	-	-	-	-	**10.070.513**	**8.179.837**	**7.917.149**	**7.108.149**	**7.108.149**	**40.383.797**
19.1	962311010010000000 962311010050000000 962311010080000000 962311010090000000 962311010013000000 962311010140000000 962231101001700000 962311010020000000 962311010021000000 923110022000000000	36	-	-	-	-			10.070.513	6.200.000	6.299.175	5.831.300	7.108.149	35.509.137
19.2	962311010060000000 962311010070000000 962311010100000000 962311010110000000 962311010020000000 962311010160000000	5							-	1.979.837	1.617.974	1.276.849	-	4.874.660
		80	6.500.000	7.500.163	8.391.851	8.391.851	8.391.851	39.175.716	10.070.513	8.179.837	7.917.149	7.108.149	7.108.149	40.383.797

Fuente: Elaboración propia

5. PRESUPUESTO PLURIANUAL

El presupuesto incorpora los recursos de Inversión Pública y Gasto Corriente del SEARPI para el quinquenio 2021 - 2025. El presupuesto tiene un carácter indicativo de acuerdo con las Acciones Estratégicas Institucionales para cumplir los Resultados comprometidos.

Tabla 33: Programación Financiera de los Recursos para Ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales

PEI 2021 - 2025													
CATEGORIA PROGRAATICA (Presupuesto)	PRESPUESTO TOTAL (En bolivianos)	PROGRAMACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES											
		GASTO CORRIENTE					Subtotal	GASTOS DE INVERSIÓN					Subtotal
		2021	2022	2023	2024	2025		2021	2022	2023	2024	2025	
960 - Gestión de Riesgos - Naturales	1.422.859						-			789.480	633.379		1.422.859
961- Gestión de Riesgos - Reforestación	276.748						-			138.374	138.374		276.748
962 - Gestión de Riesgos - Alerta Temprana	9.647.064		1.495.571	1.678.370	1.678.370	1.678.370	6.530.681		1.136.656	690.120	505.096	784.511	3.116.383
963 - Gestión de Riesgos - Obras Estructurales	68.212.842	6.500.000	6.004.592	6.713.481	6.713.481	6.713.481	32.645.035	10.070.513	7.043.181	6.299.175	5.831.300	6.323.638	35.567.807
Totales	**79.559.513**	**6.500.000**	**7.500.163**	**8.391.851**	**8.391.851**	**8.391.851**	**39.175.716**	**10.070.513**	**8.179.837**	**7.917.149**	**7.108.149**	**7.108.149**	**40.383.797**

Fuente: Unidad de Planificación con base en datos del SIGEP – DAF.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el presupuesto total programado para el periodo 2021 – 2025 asciende a casi 80 millones de bolivianos, de los cuales poco menos de 40 millones corresponden a gasto corriente y más de 40 millones a gasto de inversión, en los diferentes proyectos.

Las categorías programáticas establecidas en el presupuesto plurianual son 4, y se puede observar que la mayor parte del presupuesto de inversión (35 millones) se prevé en el programa de obras estructurales.

Así también, con el objetivo de gestionar nuevas fuentes de financiamiento en el Anexo No 2 se desarrolla una matriz de programas y proyectos sin financiamiento.

6. BIBLIOGRAFÍA

Contraloría General del Estado. (2021). Módulo 1: Marco Normativo de la Planificación Integral del Estado en el marco del SPIE. En D. F. Yujra Segales, *Programa de Especialización en Planificación Gubernamental de Mediano Plazo* (pág. 20). La Paz: CENCAP.

Cooperación Técnica Alemana (GIZ). (2015). *Gestión de la Cooperación en la Práctica.* Eschborn, Alemania.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado.* La Paz.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No 031.* La Paz.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. (2011). *Deliimitación y Codificación de las Unidades HIdrográficas del Departamento de Santa Cruz.* Santa Cruz de la Sierra.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. (2013). *Ley que Regula la Creación de Órganos e Instituciones del Ejecutivo Departamental No 061.* Santa Cruz de la Sierra.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. (2015). *Decreto Departamental No. 213 de Creación del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos.* Santa Cruz: Gacetal Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. (2022). *Ley de Organización del Ejecutivo Departamental No 284.* Santa Cruz de la Sierra.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cuz. (2023). *Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Santa Cruz 2021 - 2025.* Santa Cruz.

GTZ - Cooperación Técnica Alemana. (2000). *Guía Metodológica para la Formulación del Plan Estratégico Institucional Prefectural.* La Paz: Creativa.

GTZ - Cooperación Técnica Alemana. (2009). *Planificación Institucional.* La Paz: Garza Azul.

Ministerio de Autonomías. (2012). *Clasificador Competencial.* La Paz: Diseños Digitales.

Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2015). *Agenda Patriótica 2025.* La Paz.

Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2021). *Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo.* La Paz.

Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2021). *Plan de Desarrollo Ecónomico y Social 2021 - 2025, Recostruyendo la Economía para Vivir Bien Hacia la Industrialización con Sustitución de Imporciones.* La Paz.

Ministerio del Agua. (2007). *Plan Nacional de Cuencas (PNC).* La Paz.

SEARPI. (2020). *Resumen Ejecutivo Proyecto: "Construcción de Medidas Estructurales en los ríos Grande, Piraí, Chane, Surutú, Yapacaní e Ichilo - Fase VI".* Santa Cruz de la Sierra.

Servicio de Encauzamiento de Ríos - SEARPI. (2021). *Informe de Gestión 2008 - 2020.* Santa Cruz de la Sierra.

Tribunal Constitucional Plurinacional. (2012). *Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012.* Sucre.
Tribunal Constitucional Plurinacional. (2012). *Sentencia Constitucional Plurinacional No. 1714/2012.* Sucre.
Tribunal Constitucional Plurinacional. (2013). *Declaración Constitucional Plurinacional 009/2013.* Sucre.
Tribunal Constitucional Plurinacional. (2013). *Declaración Constitucional Plurinacional No 01/2013.* Sucre.

ANEXOS

Anexo 1: Listado de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales firmados en el Periodo 2016 – 2020

No.	Año	Objetivo	Institución	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Estado Actual
1	2016	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS DE CIUDAD DE SANTA CRUZ KM 8 Y KM 9 DEL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	JUNTAS VECINALES BARRIOS LA FUENTE, SANTA MARÍA BERMÚDEZ, BAJO BENI Y DRACRUZ	230 PZA DE COLCHONETAS (4X2X0.30)	04/02/2016	60 DÍAS CALENDARIO	Concluido
2	2016	SEGUNDA ENMIENDA AL CONVENIO CIF N090 PROYECTO CONSTRUCCION DE MEDIAS NO ESTRUCTURALES EN LOS RIO GRANDE, PIRAI, CHANE, SURUTU, YAPACANI Y RIO GRANDE II	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ		30/05/2016	30/12/2016 ENMIENDA	
3	2016	EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DEFENSIVOS RIO GRANDE SECTOR ABAPO MUNICIPIO DE CABEZAS, OBRA CANAL PILOTO SECTOR PUENTE ABAPO	MUNICIPIO DE ABAPO AGREGADOS DRACUZ		10/08/2016		40 DIAS CALENDARIO
4	2016	PROTECCION, PRESERVACION Y MANEJO DE CUENCA DEL RIO PIRAI	CAMARA DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE ARIDOS DE SANTA CRUZ		07/09/2016	07/09/2018	
5	2016	SEGUNDA ENMIENDA A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO N° 90	MMA Y A; GADSCZ	N/A	30/11/2015	30/12/2016	
6	2016	TERCER ENMIENDA A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO N° 90	MMA Y A; GADSCZ	N/A	30/12/2014	30/06/2017	
7	2016	CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO RESILENCIA CLIMÁTICA EN BOLIVIA N° 32	MMA Y A; GADSCZ	$US 24.190.00	05/05/2016	30/06/2020	
8	2016	PRIMERA ENMIENDA A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO N° 84	MMA Y A; GADSCZ	N/A	30/12/2014	30/12/2015	
1	2017	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL RIO PIRA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE PEATONAL QUE UNE LAS COMUNIDADES DE JOROCHITO Y LA ELVIRA DEL DISTRITO 4 MUNICIPIO DEL TORNO	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO	50 colchonetas (4x2x0,30) 1500 m2 de Geotextil 100% poliéster	04/04/2017	09/04/2017	
2	2017	EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CANAL PILOTO SECTOR PUENTE ABAPO MUNICIPIO DE CABEZAS	EMPRESA DRACRUZ		21/07/2017		
3	2017	EJECUCION DEL PROYECTO: CAMBIO DE VEGETACION EN TRAMOS IDENTIFICADOS DE LINEA DE TRASMISION CARRASCO – ARBOLEADA URUBO	ISA BOLIVIA S.A.		15/08/2017		
4	2017	PROMOCION Y ESTABLECIMMIENTO DE LAZOS DE COOPERACION PARA LOS ESTUDIOS DE PRESERVACION AMBIENTAL, DESENVOLVIMIENTO SUSTENTABLE, RECUPERACCION DE LAS CAPACIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LA REPRESA GUAPOMO Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA GUAPOMO	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO – GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO – LA COOPERATIVA DE SERVICIOS BASICOS SAN IGNACIO (COOSIV)		21/10/2017		
5	2017	EJECUCION DEL PROYECTO: PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES Y APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO CONSTRUCCION DE DEFENSIVOS RIO PIRAI ZONA VALLE SANCHEZ, OBRAS CONFORMACION DE MURO DE GAVION CON PLANTEA ANTISOCAVANTE CON COLCHONETA	EMPRESA DRACRUZ		26/10/2017		
6	2017	ESTABLECER LAZOS DE COLABORACION CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PASANTIAS, CAPACITACION, INVESTIGACION, DIFUSION Y PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL	UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIA “SAN PABLO” REGIONAL SANTA CRUZ		17/11/2017		
7	2017	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE MANEJO Y RESTAURACION DE CUENCAS EN EL AREA DE INTERVENCION DE LA CONSTRUCTORA URUBO S.A.	CONSTRUCTURA URUBO S.A.		24/11/2017		
8	2017	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO Y LA PRODUCCION DE 10.000 PLANTINES	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COTOCA		13/12/2017		
1	2018	CONVENIO DE MARCO COOPERACION TECNICA CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PROYECTOS A EJECUTAR POR LA EMPRESA PROSPERA SE CUMPLAN CON LA CONSERVACION INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE REFORESTACION, CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y DE LA BIODIVERSIDAD	EMPRESA DE DESARROLLO INMOBILIARIA PROSPERA	N/A	29/01/2018		
2	2018	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES Y APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO RIO ESPEJOS ZONA PLAYÓN-CENVICRUZ-OBRA CANALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MUROS DE GAVIÓN CON PLATEA ANTISOCAVANTE CON COLCHONETA L= 30, A=3M2, LONGITUD DE COLCHONETA 4M ESP 0,17M"	AGREGRADOS DRACRUZ- GOBIERNO AUTONOMO DE EL TORNO	20 PZAS COLCHONETAS DE 100 M2 DE GEOTEXTIL	22/01/2018		
3	2018	COOPERACIÓN DE SEARPI CON EL MUNICIPIO DE PORONGO PARA HABILITACIÓN DE UNA VÍA ALTERNA SOBRE LA AV. BUSCH (CRUCE DEL RIO PIRAÍ) QUE PERMITA EL TRÁFICO VEHICULAR ENTRE SANTA CRUZ Y PORONGO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE DEL URUBO	GOBIERNNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO	60 COLCHONETAS DE 2X2X0,30	27/02/2018		30 DIAS CALENDARIO
4	2018	MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA HABILITACION DE UNA VIA ALTERNA SOBRE LA AV. BUSCH (CRUCE DEL RIO PIRAI)	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO		16/07/2018		

5	2018	EJECUCION DEL POYECTO CONSTRUCION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES EN LOS RIOS GRANDES, PIRAI, CANE, SURUTU, YAPACANI E ICHILO – FASE V	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, FPS, GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, SEARPI		30/08/2018	DEFINITIVA CIERRE DE ADMINISTRACION	
6	2018	EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE DEFENSIVOS RIO PIRAI – ZONA OESTE DE LA CUIDAD DE MONTERO	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO		24/10/2018		
1	2019	COOPERACIÓN DE SEARPI CON EL LA EMPRESA PROSPERA EN EL MARCO TECNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE MEDIO AMBIENTE ATRAVEZ DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE	PROSPERA	N/A			
2	2019	ELABORACIÓN Y APROBACION DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS EN LOS RIOS VIBORA SECTOR 126 Y RIO VEDA SECTOR TORRE 297	ISA BOLIVIA	BS. 70.000	16/09/2019		50 DÍAS
3	2019	EJECUCION DE PROYECTO CAMBIO DE VEGETACION EN TRAMOS IDENTIFICADOS DE LINEA DE TRANSMISION ARBOLEDA- URUBO ASESORAMIENTO TECNICO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EN AREAS DEL TENDIDO ELECTRICO.	ISA BOLIVIA	BS. 175.000	09/10/2019		120 DÍAS
4	2019	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COOPERACION ENTRE EL SEARPI Y EL MUNICIPIO DE MONTERO PARA LA REVISION Y ADECUACION DEL REGLAMENTO Y PLAN DE MANEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ARIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERO	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO	N/A	18/02/2019		180 DÍAS
5	2019	COOPERACION ENTRE SEARPI Y AEDEP PARA IMPULSAR EL PLAN DE MANEJO DE MICROCUENTAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE PORONGO, POR LA NECESIDAD DE PROMOVER LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PORONGO E IMPULSAR LA CONFORMACION LEGAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTA CRUZ ANTE LAS INSTANCIAS SUPERIORES DE GOBIERNO CON RESPECTO A LAS LEYES Y NORMATIVAS AMBIENTALES VIGENTES	ASDEP	N/A	05/12/2019		
1	2020	CONVENIO DEL PROYECTO RECUPERACION DE SERVIDUMBRES ECOLOGICAS EN CINCO MICROCUENTAS DE LOS MUNICIPIOS DE FERNANDEZ ALONSO MONTERO, MINERO Y SAAVEDRA	MMA Y A	BS. 5.000.000	30/09/2020	31/12/2022 ENMINEDA	
2	2020	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS " CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL RIO PIRAI - SECTOR COPACABANA"	MMA Y A	BS. 5.000.000	30/09/2020	VIGENTE	
3	2020	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS " REPOBLACION DE ESPECIES FORESTALES EN AREAS AFECTADAS POR INCENDIOS EN EL BOSQUE SECO CHIQUITANO EN MICROCUENTAS - CUENCA DEL RIO PARAGUÁ"	MMA Y A	BS. 10.000.000	20/08/2020	20/08/2022	24 MESES
4	2020	ADENDA A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SEARPI Y EMPRESA ISA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE CAMBIO DE VEGETACION	ISA BOLIVIA		01/07/2720	18/03/2020	
5	2020	CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS EN EL RIO YAPACANI EN LOS SECTORES CRITICOS DEL MUNICIPIO DE YAPACANI	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI	20.000 PZAS DE BOLSAS DE POLIPROPILENO 50 BARRAS DE FIERRO (5/16")	10/11/2020	10/12/2020	
6	2020	CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRAULICAS EN EL RIO PIRAI PARA LA PROTECCION DE LOS SECTORES DE RANCHO CHICO, LAGUNA AZUL, NUEVA ESPERANZA Y LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA	N/A	10/11/2020	09/05/2021	180 DÍAS
1	2021	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, HABITANTES Y TERRENOS PRODUCTIVOS ALEDAÑOS PRÓXIMOS AL RIO PIRAÍ EN LOS SECTORES AGUAS ARRIBA DEL PUENTE MAROTAS CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS TIPO A CON PILOTES DE MADERA L=615 M	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE FERNANDEZ ALONSO	N/A	21/09/2021		CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, HABITANTES Y TERRENOS PRODUCTIVOS ALEDAÑOS PRÓXIMOS AL RIO PIRAÍ EN LOS SECTORES AGUAS ARRIBA DEL PUENTE MAROTAS CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS TIPO A CON PILOTES DE MADERA L=615 M
2	2021	FORTALECIMIENTO DE LAZOS DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES PARA BENEFICIOS DE AMBAS ENTIDADES	UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO	N/A	18/03/2021	VIGENTE	FORTALECIMIENTO DE LAZOS DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES PARA BENEFICIOS DE AMBAS ENTIDADES

Anexo 2: Programas y Proyectos Sin Financiamiento

N.º	PROGRAMA / PROYECTO	REFERENCIA / UBICACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO (BS)	ENTIDAD EJECUTORA	POTENCIAL ORGANISMO FINANCIADOR
1	Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del SEARPI (Proyecto de Fortalecimiento Institucional)	Ubicación de la infraestructura actual.	7.486.176	Dirección de Obras	GAD SC
2	Elaboración de Planes de Manejo Integral de Cuencas	Las cuencas priorizadas	25.000.000	Dirección de Manejo de Cuencas	GAD SC / MMAYA
3	Realización de Diagnósticos de 16 cuencas del departamento de Santa Cruz	Las 16 cuencas del departamento de SC	3.000.000	Direccion de Manejo de Cuencas	GAD SC / MMAYA
4	Programa de Construcción de Medidas Estructurales en los Ríos Grande, Piraí, Chané, Surutú, Yapacaní e Ichilo - Fase VI	5 cuencas priorizadas del departamento.	163.488.281	Dirección de Obras	Gobierno Nacional 70%, Gobierno Departamental 20% y Gobiernos Municipales 10%.
Total, Presupuesto sin Financiamiento en Bs.			**198.974.457**		